



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

Los principios constitucionales de la Política Exterior de México. Una mirada geopolítica hacia la diplomacia en Latinoamérica, 2000-2018.

Tesis para obtener el grado de
Licenciado en Relaciones Internacionales

Presenta
Omar Cortés Macías

No. Cuenta
094001583

Director de Tesis:
Mtro. Jaime Sabines Córdova

Ciudad de México, 31 de enero de 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción	4
Marco teórico	7
1. Constitucionalidad de los principios de política exterior de México: antecedentes y argumentos.	24
1.1. El legado de Benito Juárez, el origen de su doctrina.	27
1.2. La Revolución Mexicana y el contexto internacional	32
1.3. Venustiano Carranza, la construcción de los principios fundamentales de la política exterior de México.	41
1.4. La doctrina Estrada	43
1.5. El impacto en el derecho internacional: la Carta de las Naciones Unidas	46
1.6. La Constitucionalidad de los principios de política exterior de México	48
2. Procesos internacionales en la configuración de los principios de la política exterior de México	58
2.1. La autodeterminación de los pueblos	59
2.2. La no intervención	66
2.3. La solución pacífica de controversias	70
2.4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales	77
2.5. La igualdad jurídica de los Estados	80
2.6. La cooperación internacional para el desarrollo	83

2.7 El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.	86
3. Exposición y análisis de los momentos relevantes de la política exterior de México hacia Latinoamérica (2000-2018)	92
3.1 <i>La política exterior de México durante el sexenio de Vicente Quezada (2001-2006)</i>	93
3.1.1 El factor Cuba, en el gobierno de Vicente Fox: la ruptura Diplomática	96
3.1.2 Las agresiones verbales contra mandatarios de Argentina y Venezuela	99
3.1.3 Análisis de casos durante el periodo 2001-2006	104
a) Conversación telefónica entre Vicente Fox y Fidel Castro: El comes y te vas.	104
b) Las agresiones verbales contra mandatarios de Argentina y Venezuela	105
3.2 <i>La política exterior de México durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)</i>	106
3.2.1 El enfoque de seguridad a la política exterior durante el periodo 2006-2012	108
3.2.2 La intención de restablecer relaciones con Latinoamérica	109
3.2.3 En busca del liderazgo perdido	112
3.2.4 Análisis de casos durante el periodo 2001-2006	112
a) Restablecimiento de relaciones diplomáticas con Cuba y	114

Venezuela	
b) Declaración de condena al Golpe de Estado en Honduras en 2009, y la participación de México como mediador en el conflicto	115
3.3 <i>La política exterior de México durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2013-2018)</i>	116
3.3.1 El contexto general	118
3.3.2 Los intentos por renovar relaciones con Latinoamérica	119
3.3.3 El contexto interno: la debilidad de todo un proyecto	121
3.3.4 Análisis de casos durante el periodo 2001-2006	123
a) La desaparición de los normalistas de Ayotzinapa	123
b) Invitación a candidatos presidenciales de Estados Unidos, Hilary Clinton y Donald Trump, a visitar México.	124
Conclusiones	126
Referencias bibliográficas	136
Bibliografía	143
Índice de cuadros, figuras y anexos	148
Anexo	145

Introducción

La evolución de la política exterior en el mundo ha sido determinada por los cambios ocurridos a nivel global. El fin de la Segunda Guerra Mundial es un gran referente de estas transformaciones, pues sería desde la década de los cuarenta del siglo XX con la creación del sistema institucional internacional, así como el impulso de la globalización y sus fenómenos subyacentes, como la migración, violencia, la aculturación, comercio, finanzas, entre otros factores, que tanto en lo individual como en su conjunto comenzaron a tener mayor influencia en el desarrollo de una nación, y se instalaron como elementos determinantes en las interacciones entre los Estados. Bajo este clima de constante cambio, la política exterior también ha considerado a nuevos actores y sus fenómenos en la escena internacional como el crimen organizado, empresas transnacionales, nuevos organismos internacionales, grupos terroristas, etcétera.

Al hablar de relaciones internacionales es prácticamente imposible dejar de lado los factores geopolíticos e ideológicos como elementos determinantes en las constantes interacciones entre las naciones, aunados a esto, los intereses de los grupos en el poder o grupos dominantes siempre influirán en un Estado más allá de sus fronteras nacionales.

La construcción de los ejes rectores de las decisiones de México más allá de sus fronteras nacionales son el resultado de la sumatoria de acontecimientos históricos que nos dieron identidad como nación y que a su vez forjaron al Estado mexicano. De esta manera, cada uno de *los principios constitucionales de política exterior de México* es el resultado de una expresión soberana ante hechos históricos en ámbitos políticos y sociales, que con el paso de los años se convirtieron en los ejes rectores de nuestro actuar frente al mundo.

La interpretación de estos principios además de reflexionar sobre el análisis del contexto nacional e internacional también implica tener en cuenta que su implementación se debe realizar a través del ejercicio de una diplomacia responsable, prudente y con una estrategia clara, pues una acción sin buena gestión o diagnóstico económico, político o social puede provocar una reacción en cadena capaz de conducir a una crisis bilateral o regional.

Ya sea por razones comerciales, políticas y sociales México debe procurar mantener buenas relaciones diplomáticas con los países de América Latina, para lo cual, desde la década de los ochenta del siglo pasado, existe un marco normativo constitucional que establece siete principios o ejes rectores de la política exterior. No obstante, desde el inicio del siglo XXI, la interpretación de estos principios por parte del titular de la política exterior, es decir, el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en turno

ha estado sujeta a los criterios del gobierno en el poder, abriendo un debate respecto a la rectoría del marco normativo de la política exterior de México.

Hasta la década de los ochenta, en materia de política exterior, México se caracterizó por una vocación multilateral entre Estados y con organismos internacionales. A partir de la década de los noventa se empezaría a construir una nueva etapa basada en fortalecer la figura de México mediante acuerdos y tratados comerciales, con lo cual también se intentaría diversificar sus relaciones con el mundo, particularmente con América Latina, de esta manera, durante la década de los noventa la política exterior se concentraría en la consolidación de acuerdos comerciales, dejando en segundo plano las relaciones políticas, sociales y culturales.

Además de las tendencias globales, los nuevos actores internacionales y las acciones de diversificación de relaciones comerciales, la política exterior de México no puede desvincularse de las acciones de nuestro vecino de la frontera Norte, ya que Estados Unidos, al ser una de las potencias dominantes a escala regional y mundial ha tenido una influencia en diversos momentos del desarrollo de la política interna y externa de México.

Si bien los vínculos geográficos entre México y Estados Unidos han generado una simbiosis económica, política, social y cultural, esto no debe ser sinónimo de una actitud de sometimiento de México hacia nuestro vecino del Norte. De esta manera, es de mi interés para el desarrollo de esta investigación revisar los distintos hechos que a lo largo de la historia del siglo XIX y XX marcaron el actuar de México frente a América Latina, y a partir de ello, contrastar las acciones que se han implementado para atender los intereses nacionales durante los últimos dieciocho años.

Esta interpretación se expresará en un análisis del actuar de México desde una perspectiva geopolítica para la creación de contrapesos a través de la interacción con diversos países de América Latina para hacer frente a la influencia, poder e intereses de Estados Unidos en la región. En el mismo sentido, una valoración de estas estrategias permite conocer el enfoque, de apego o no, a lo establecido en el marco normativo constitucional de la política exterior de nuestro país.

Desde el sexenio de Vicente Fox Quezada y hasta el mandato de Enrique Peña Nieto los intereses nacionales de México se concentraron en la relación política y comercial con Estados Unidos, Canadá y en menor medida Europa, no obstante, en un mundo en constante cambio y dado el surgimiento de nuevas influencias hegemónicas en un nuevo orden multipolar internacional, México está obligado a reflexionar respecto de las estrategias de su política exterior.

La falta de continuidad respecto al proyecto nacional de México ha sido el reflejo de la falta de cohesión política y social al interior de nuestro país, lo que evidentemente se ha manifestado en la proyección de México hacia el exterior, y a su vez, en su relación con países de América Latina y del mundo entero. Lo cierto es que estos fenómenos podrían ser abordados de manera integral, pero, sobre todo, de manera continua y con criterios homogéneos si la política exterior se apegara a los *Principios Constitucionales de la Política Exterior de México*, por supuesto, sin perder de vista los contextos internacionales.

Bajo este contexto, la falta de consenso nacional entre partidos políticos, expertos, así como de la opinión pública en general en relación a algunos posicionamientos de representantes del Estado Mexicano ha derivado en un alejamiento con Latinoamérica e incluso una percepción de cierta sumisión de la política exterior de México hacia Estados Unidos, lo que a su vez ha impactado y continuaría desgastando de manera significativa la percepción de países de América Latina respecto al liderazgo de nuestro país en la región, y por ende, en los alcances que pueda tener México en cualquier acción política o de diplomacia que emprenda.

Marco teórico

Para realizar el análisis y la evaluación histórica de la política exterior de México durante el periodo 2000-2018, es necesario, entre otros factores, tener una aproximación conceptual de la política exterior. Por esta razón es prescindible señalar, que no existen consensos entre los especialistas para establecer un concepto único para definir “política exterior”, o bien, que tenga la capacidad de contener la visión de todas las naciones, ya que, de acuerdo con cada contexto nacional, regional y mundial pueden existir múltiples dimensiones para su definición, por tales razones, es reducida la posibilidad de que a través de un solo concepto se abarque indefinidamente las diversas visiones nacionales.

La Organización de Naciones Unidas cuenta con 193 países miembros, que, si bien algunos comparten similitudes culturales, en cuanto a sistema político, económico y financiero, finalmente son distintos, pues cada nación es el resultado de la conjunción de las características particulares como ubicación geográfica, desarrollo económico, social, político, cultural; particularidades antropológicas, así como influencias de otras naciones. De esta forma, si bien existen características genéricas para establecer parámetros de lo que es la política exterior, finalmente la política exterior debe ser un “traje a la medida” de cada nación.

Bajo esta perspectiva, a continuación, se enuncian algunas concepciones de política exterior que para el objeto de estudio de esta investigación serán de utilidad. La primera refiere que la política exterior se trata del (Hernández Vela-Salgado, Edmundo, 2002, como se citó en Gamboa Montejano, Claudia., Valdés Robledo, Sandra. (2005)

“conjunto de políticas, decisiones y acciones, que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basado en principios claros, sólidos e inmutables, forjados a través de su evolución y experiencia histórica; permanentemente enriquecido y mejorado; por el que cada Estado, u otro actor o sujeto de la sociedad internacional, define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o que pueden repercutir al interior de las suyas; y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encauzar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación y de su desarrollo durable, así como de la búsqueda del mantenimiento de relaciones armoniosas con el exterior.”

En mi opinión, este concepto, es uno de los más completos pues considera al conjunto de acciones, que se sustentan en principios nacionales, los cuales fueron forjados a través de la historia, pero que además son mejorados constantemente, para el cumplimiento de los objetivos nacionales de manera constante. Se trata de un concepto amplio que podría atender el caso de la evolución de la política exterior de México.

Otra conceptualización es la que se describe en “Crisis y retos de la política exterior de México: 2006-2012”, en donde el autor, Levy, Carlos emplea el siguiente concepto “la política exterior se refiere al conjunto de prioridades o preceptos establecidos por los líderes nacionales para tomar como líneas de conducta en la escogencia entre diversos cursos de acción (comportamientos), en situaciones específicas y dentro del contexto de la lucha por alcanzar sus metas.”¹ Esta noción es interesante en sentido de que considera la acción en situaciones específicas y dentro de un contexto para alcanzar metas; cierto es que toda política exterior está determinada por el contexto internacional, por este motivo, este concepto aporta una idea fundamental para el análisis de este trabajo.

Otra visión, que a pesar de ser una opción, posiblemente más acercada a intereses de naciones dominantes, ya que, en los hechos, implica de gran fortaleza interna, y por tanto, reduce su aplicabilidad pues establece que las naciones pueden actuar desde una perspectiva en que es la “Política exterior determinante, ligada a factores clave como el tamaño, el estado de la economía, la responsabilidad política y la capacidad estatal de influir en asuntos regionales, tales como la maniobrabilidad territorial y el uso de los recursos físicos (naturales) y humanos.”² Visión que atiende más a una perspectiva geopolítica de la política exterior al considerar los factores que determinarían su fortaleza, para influir regionalmente y emplear los recursos disponibles.

El Diccionario de Política Internacional, define a la política exterior como (Hernández Vela-Salgado, Edmundo, 2002, como se citó en Levy, Carlos, 2009):

“el conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente basado en principios claros, sólidos e inmutables forjados a través de su evolución y experiencia histórica, permanentemente enriquecido y mejorado por el que cada Estado, u otro actor o sujeto de la sociedad internacional, define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras, o que pueden repercutir al interior de las suyas, y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encauzar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación y de su desarrollo durable, así como de la búsqueda del mantenimiento de relaciones armoniosas con el exterior.”

Teniendo en cuenta los conceptos anteriores, para efectos de lo que se desarrollará en esta investigación, es importante destacar que política exterior puede entenderse como la proyección de objetivos nacionales a través del conjunto de políticas, decisiones y acciones, que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basado en principios claros, sólidos e inmutables alineados al interés nacional, que bajo contextos

¹ Vargas-Alzate, Luis Fernando. (2010). *Debate entre política exterior y relaciones internacionales. Una reactivación del orden teórico*. Revista Universidad EAFIT, vol. 46, núm. 157, enero-marzo, 2010, pp. 75-90 Universidad EAFIT Medellín, Colombia. Recuperado el 09 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/30WLBsj>

² *Íbidem*.

históricos específicos nacionales e internacionales se fueron construyendo, y del mismo modo, seguirán siendo forjados; para definir el actuar de la nación más allá de las fronteras nacionales.

Es importante mencionar que “dentro de los elementos que forman parte fundamental de la política exterior de una nación se encuentra el interés nacional, que puede estar asociado al interés del grupo en el poder o grupos de presión dentro de un sistema político; a su vez, el interés nacional debe estar fundado en un proyecto de nación que definirá los lineamientos de la política exterior de un país y determinará su capacidad de negociación, para establecer objetivos claros que atiendan las necesidades internas de una nación tomando en cuenta las condiciones externas o internacionales, a través de estrategias que permitan alcanzar sus objetivos.”³ (Cortes, Omar. 2017)

De esta manera, al hablar del interés nacional se habla de

aquellos propósitos que un gobierno establece más allá de sus fronteras para satisfacer las necesidades de la población y no sólo de un grupo de interés. Ellos buscan modificar una situación previamente establecida o mantenerla tal como está. Los objetivos deben ser formulaciones concretas derivadas de los intereses nacionales y de la situación internacional prevaleciente en relación con la capacidad de negociación internacional de un Estado.⁴

Los intereses nacionales se determinan idealmente en función de las condiciones internas de un Estado y el contexto internacional. Sin embargo, a pesar de que el contexto externo puede ser incontrolable, las condiciones internas de un Estado sí pueden ser estables y direccionadas a través de la adopción de un proyecto definido de nación, con lo cual sea posible abordar con mayor fortaleza el momento histórico internacional, y marcar la pauta para establecer los objetivos de la política exterior.

Los intereses nacionales se caracterizan por tener un rasgo histórico concreto.

Todo lo que es objetivamente necesario para la independencia, la existencia y el desarrollo de un Estado-nación, en una etapa histórica determinada, constituye el contenido fundamental del interés nacional. Por lo tanto, el interés nacional es parte de la conciencia nacional y desempeña el papel de una fuerza impulsora subjetiva.

Procede comúnmente de dos fuentes. Unos están basados en elementos vitales y funcionales, como la habilidad de la sociedad para subsistir y mantener su forma de vida. La defensa nacional no es un tema de discusión, es una realidad. Otros están

³ Cortés Macías, Omar. (2017). En Contexto. *La política exterior de México en tiempos de Trump*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Recuperado el 09 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Yq7oLd>

⁴ Velázquez Flores, Rafael. (2007). *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*. Política y gobierno, 2ª. Edición, México, Plaza y Valdés. Pág. 20

cimentados en valores nutridos por la sociedad. Estos son preferencias y creencias que son producto de un carácter y un proyecto nacional y de un pasado en particular.⁵

Respecto al caso de proyecto de nación. Velázquez Flores, Rafael, (2005), expresa, que el proyecto de nación de un país es el motor de la política exterior, y lo define como el conjunto de aspiraciones que una comunidad nacional quiere alcanzar de manera colectiva. Agrega que es la forma en que un país se ve en el futuro o el camino que quiere seguir como nación unida.

Lo que une a una nación no es el mismo lenguaje o la pertenencia al mismo grupo étnico, sino haber alcanzado juntos grandes realizaciones en el pasado y querer lograrlas en el futuro. En este sentido un pasado compartido hace que una sociedad busque un futuro común. La historia imprime valores culturales fundamentales a una nación que más tarde son base de la política exterior. Inclusive, en muchos casos, estos valores se convierten en la base doctrinal de la conducta de muchos países en el plano exterior. De aquí surgen muchas veces los principios de política exterior que guían el comportamiento de los Estados.⁶

Entre algunos elementos que deben considerarse para la formulación, implementación y evaluación de la política exterior se encuentran:

- Capacidad de negociación. que está determinada por elementos básicos como la geografía, demografía, recursos naturales, prestigio internacional, así como su desarrollo científico, tecnológico, militar y agrícola.
- Seguridad nacional. “Conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que pueden traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior.”⁷
- Comercio exterior. El intercambio de bienes y servicios entre dos o más países, con la finalidad de satisfacer sus necesidades de mercado.
- Soberanía nacional. En México, de acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Asimismo, el artículo 41 establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.

⁵ Op. Cit. Velázquez Flores, Rafael. (2010) p. 24-26

⁶ Op. Cit. Velázquez Flores, Rafael. (2005) p. 26-27

⁷ Escobar Aubert, Luis. (2016). *Las Políticas Públicas de Seguridad Pública*. Revista especializada en Criminología y Derecho Penal. Recuperado el 09 de junio de 2019 de: <https://bit.ly/39URxtd>

Es necesario tener claro que los principios “aplicados al terreno de la política exterior se refieren a los cursos de acción convenientes en la interacción de México con el resto del mundo. Es un lenguaje mediante el cual los países comunican a los demás actores internacionales lo que consideran permisible o no.”⁸

Si bien a lo largo de la historia de la humanidad se han construido acuerdos de convivencia entre los Estados, que se han instaurado dentro del ámbito de instrumentos jurídicos del derecho internacional como las diversas cartas de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos, entre otros: No obstante, una interpretación que se da respecto a la incorporación de los principios de política exterior a rango constitucional es enfatizar la identidad nacional, respecto a los sucesos históricos que dieron origen a estos principios.

Los principios de la política exterior de México se construyeron a lo largo de dos siglos de acontecer histórico, estos hechos están absolutamente ligados a las doctrinas que les dieron origen, en consecuencia, es de vital importancia mencionar las ideas de los hombres que con su acción forjaron las doctrinas que se convirtieron en principios para el actuar de México más allá de sus fronteras nacionales.

En primer lugar, es imprescindible el legado del *Benemérito de las Américas* con la Doctrina Juárez, la primera gran doctrina de política exterior, ya que, durante la consolidación del Estado Mexicano como nación independiente, Benito Juárez, tendría que hacer frente, primero, durante la Guerra de Reforma, a la oposición de conservadores, y posteriormente, la reorganización del Estado que traería la moratoria en el pago de las deudas con Inglaterra, España y Francia, que finalmente conduciría a la segunda intervención francesa.

Durante este periodo, Juárez se vería obligado a emprender su andar por el reconocimiento internacional, paralelamente, durante las negociaciones con las potencias europeas respecto a la moratoria de la deuda, así como frente a la lucha por la representación y defensa de la soberanía nacional respecto a la intervención francesa, Juárez pondría en práctica cada uno de los principios que estructuran su doctrina, constituida por cinco principios fundamentales:

- defensa de la soberanía nacional;
- autodeterminación de los pueblos;
- igualdad entre los Estados;
- la no intervención extranjera con énfasis en el rechazo al uso de la fuerza, que de manera implícita incluye:
- *el principio de solución pacífica de controversias.*

⁸ [La Diplomacia Bilingüe intereses y principios de la política exterior mexicana] (2016). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigación y Docencia, Instituto Matías Romero. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de: <http://bit.ly/2JUpsFe>

Seis décadas más tarde, durante el periodo de la Revolución Mexicana, el jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, tendría que hacer frente a los reiterados intentos de intervención de Estados Unidos y el Grupo ABC (Argentina, Brasil y Chile) para establecer un gobierno provisional en México durante el conflicto con el usurpador Victoriano Huerta, ante dicha situación Carranza tendría que sortear diplomáticamente durante un año las intenciones de estos países, finalmente, sería a través de la vía diplomática que impediría que esto se llevara a cabo. Así mismo, tendría que lidiar con las distintas reacciones, tanto de Alemania, como de Estados Unidos respecto al telegrama Zimmerman.

Ante estas circunstancias, nacionales e internacionales, durante su Segundo Informe de gobierno como presidente constitucional, Venustiano Carranza presentaría formalmente sus principios de política internacional de México que en resumen enunciaban:

*la igualdad, el mutuo respeto a las instituciones y a las leyes y la firme y constante voluntad de no intervenir jamás, bajo ningún pretexto, en los asuntos interiores de otros países, han sido los principios fundamentales de la política internacional que el Ejecutivo de mi cargo ha seguido, procurando al mismo tiempo obtener para México un tratamiento igual al que otorga, esto es, que se le considere en calidad de Nación Soberana, como al igual de los demás pueblos; que sean respetadas sus leyes y sus instituciones y que no se intervenga en ninguna forma en sus negocios interiores.*⁹

Posteriormente, en 1930, el canciller Genaro Estrada daría a conocer su Doctrina, que establecía la posición de mantener o romper relaciones con otro país, sin que esto representara aprobación o desaprobación hacia los gobiernos locales. Esto es, sostiene que “en casos en los que se produce dentro de un Estado un cambio de gobierno a través de una ruptura del orden constitucional o por un golpe de Estado, el gobierno mexicano no emite un acto de reconocimiento, sino que se concreta a mantener o romper, en su caso las relaciones diplomáticas.”¹⁰

Si bien, para la década de los cuarenta México ya contaba con una sólida base para el ejercicio de su actuar en el ámbito internacional, también era cierto que estos principios, para tener suficiente solides, requerían de fortaleza interna, es decir, fortaleza nacional que permitiera tener un margen de acción sólido y coherente en el ámbito del concierto internacional.

Por estas razones, el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río tenía claro que la fortaleza de la nación radicaba en el desarrollo nacional. Con base en esta acertada premisa emprendería acciones para disminuir la dependencia económica, impulsaría la

⁹ [Informes presidenciales – Venustiano Carranza] (2006). Centro de Documentación Información y Análisis de la Cámara de Diputados LX Legislatura. Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/32R7VWd>

¹⁰ Gamboa Montejano, Claudia y Valdés Robledo, Sandra. (2005). *Lineamientos constitucionales de la política exterior en México*. Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Y40sEI>

pequeña y mediana industria, así como la promoción de empresas mexicanas, disminuyendo la influencia que existía de empresas extranjeras en el país. Adicionalmente, el reparto agrario, el surgimiento de bancos agrícolas, el fortalecimiento institucional y la construcción de obras de infraestructura traerían como resultado un crecimiento histórico del Producto Interno Bruto del país de hasta 6% que perduraría por cuatro décadas (1940-1980).

El desarrollo y crecimiento económico de México permitiría un margen de maniobra política que sería aprovechado para la actuación soberana del país. Así, durante la Segunda Guerra Mundial México podría defender por algunos años su neutralidad ante el conflicto, pero también aprovechar la necesidad de mano de obra en Estados Unidos que derivaría en un acuerdo migratorio.

A través de la diversificación de relaciones comerciales se lograría impulsar nuevamente a la economía durante el gobierno de Adolfo López Mateos: Durante su gobierno, también se diversificarían las relaciones diplomáticas a través de un incremento en la participación en organismos internacionales, en donde se promovería el respeto a la autodeterminación de los pueblos y la no intervención, principios que eran la base de la diplomacia triangular con la que México generaba un cierto contrapeso geopolítico en relación con Estados Unidos.

Sin menoscabo de la influencia de Estados Unidos en la región, así como de algunas pequeñas crisis diplomáticas como fue durante el periodo del presidente Gustavo Díaz Ordaz, los efectos de la fortaleza interna de nuestro país representaría un elemento muy importante en la construcción de la famosa *política triangular* operada a través del equilibrio geopolítico en relación a la diplomacia con Cuba y sus impactos de cierta estabilidad y equilibrio respecto a la relación de México con Estados Unidos.

Durante el final de la década de los sesenta la diplomacia de México sería reconocida a nivel mundial, pero, sobre todo, sería referente como elemento de paz y cooperación por los buenos oficios del diplomático Alfonso García Robles, que encabezaría la propuesta para la proscripción del uso de armas nucleares en América Latina propuesta ante la Organización de Naciones Unidas. Su aprobación y firma configuraría el *Tratado para proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina* o Tratado de Tlatelolco.

Durante el sexenio del presidente Luis Echeverría, nuevamente se promovería la diversificación económica, se impulsaría el derecho marítimo, así mismo se presentaría la *Carta de derechos y deberes económicos de los Estados* en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y que posteriormente sería aprobada como la carta de la ONU en 1974.

El gobierno de José López Portillo

enfrentaría una severa crisis económica que obstaculizaría su participación en la esfera global. Posteriormente los descubrimientos de petróleo darían un impulso que le permitiría el involucramiento en las relaciones internacionales. En este contexto, López Portillo volvería a impulsar sus relaciones con América Latina, lo que se

reflejaría con la Firma del Pacto de San José, por medio del cual México y Venezuela se comprometían a abastecer de petróleo a Centro América. Paralelamente se impulsaría ante la ONU el Plan Mundial de Energía, que buscaba un uso racional de los combustibles fósiles y alertaba de una posible escasez de dicho recurso. Asimismo, se normalizarían las relaciones con Cuba.¹¹

A pesar de la crisis económica de los ochenta, en materia de política exterior, México obtendría avances importantes pues Miguel de La Madrid impulsaría una nueva Ley Orgánica y un Reglamento en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, se iniciarían los buenos oficios del cuerpo diplomático de México para mediar en el conflicto de guerrillas en Centroamérica a través del Grupo Contadoras, que lograría los Acuerdos de Paz de Esquipulas I y II.

Al finalizar la década de los ochenta se implementaría la reforma constitucional en la que se plasmarían los primeros seis principios, de esta manera sería hasta 2011 que se adicionaría el principio siete de política exterior de México. Actualmente el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Después de una brevísima aproximación histórica, en la cual se hace evidente que cada una de estas doctrinas (las más importantes) fueron el origen, razón y causa de la constitucionalidad de los principios de política exterior de México. Es momento de exponer algunas de las consideraciones que expertos en política exterior han expresado respecto a la constitucionalidad de estos principios, ya que, si bien es cierto que tanto la reforma constitucional al artículo 89, fracción X realizada en 1988, así como la de 2011, fueron aprobadas por mayoría en el Congreso, existen algunas opiniones que han cuestionado el elevar a rango constitucional estos principios, de tal manera se expondrá la posición de algunos autores a favor, así como la opinión de autores que han realizado

¹¹ Op. Cit. Cortés Macías, Omar. (2017). En Contexto. La política exterior de México en tiempos de Trump.

algunas observaciones respecto a la pertinencia de que estos principios se elevaran a rango constitucional.

Desde 1983 **Modesto Seára Vázquez** habría reflexionado que las circunstancias en las que México transitaba en la década de los ochenta explicaban ampliamente el porqué de la posición y adopción de los principios de política exterior contenidos en las Doctrinas de México:¹²

1o. México es un país que no tiene ambiciones territoriales, a expensas de otros países. Las únicas reivindicaciones de carácter territorial, relativas a Belice, las ha abandonado prácticamente al supeditar su interés y considerarlo inferior en jerarquía al derecho de autodeterminación del propio pueblo beliceño, aceptando como buena su voluntad, renunciando así, en cierto modo, a los derechos que históricamente podían haberle correspondido.

2o. México no ha realizado nunca una guerra de agresión. Las únicas guerras en que ha sido parte no habría dificultad ninguna en calificarlas como guerras de legítima defensa. En realidad, casi todas ellas significaron alguna amputación de su territorio, y las que no pueden clasificarse entre ellas fueron intervenciones extranjeras con el fin de impedir al pueblo mexicano el ejercicio del derecho de autodeterminación. Entre estas puede incluirse el intento francés de imponer al emperador Maximiliano. Si México entró en la Segunda Guerra Mundial, hay que señalar que lo hizo forzado por las circunstancias, y para responder a las agresiones de que había sido objeto por parte de las potencias del Eje, que en repetidas ocasiones habían atacado a sus barcos. De todas formas, esa participación de México en la guerra fue casi simbólica.

3o. El respeto que, consecuente con sus principios, ha mantenido por el derecho internacional, probado por el hecho de que en los arbitrajes principales a que México se ha sometido (el de las islas Clipperton, el de los fondos piadosos de California, y el del Chamizal) ha respetado escrupulosamente las decisiones, a menudo contrarias a sus intereses, yendo más allá, muchas veces, de lo que quizá sus propias posibilidades le permitan, sacrificándose en bien de la concordia internacional.

4o. México ha sabido resolver admirablemente el problema de sus fuerzas armadas, que quedan reducidas a un contingente casi simbólico destinado a garantizar al país contra la agresión exterior, a mantener el orden interior y asegurar la estabilidad de las instituciones; pero el ejército no constituye en la vida política mexicana un grupo de presión, capaz de forzar al país, como ocurre con otros países, a adoptar políticas aventureras en beneficio de la institución armada y no del propio país. Por eso, y en honor del ejército mexicano, puede decirse, sin eufemismos, que México es uno de los pocos países en que el ejército es una institución al servicio del pueblo y no una institución que utiliza al pueblo para sus propios fines. Esta aseveración queda perfectamente probada por el hecho de que, en el presupuesto nacional, la proporción

¹² Seára Vázquez, Modesto. (1985). *Política Exterior de México-tercera edición*, México: Editorial Porrúa. Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2YmmKfK>

dedicada al ejército es muy inferior a la dedicada a educación nacional, que pasa de un cuarto del presupuesto total.

En este sentido, Seára Vázquez opinó que la posición de México frente al mundo era elocuente pues la fortaleza o condiciones internas de una nación siempre se verán reflejadas al exterior, de tal manera, que los hechos o tradición de las posturas del actuar de México expresaban el porqué de la posición particular de nuestro país respecto a sus fines en el orden internacional, con la característica de fomentar la solidaridad entre los Estados.

Emilio O. Rabasa señaló que los tres primeros principios enunciados en el artículo 89, fracción X de nuestra constitución son producto de los procesos históricos y las acciones valientes de los héroes de nuestra patria en momentos decisivos del pasado nacional, como:¹³

- El principio de la autodeterminación de los pueblos aparece en las primeras acciones de soberanía nacional: el Acta y la Constitución de 1824, preeminentes documentos de independencia política interna e internacional.
- La no intervención fue contundente y reiteradamente expresada por Benito Juárez ante la injustificada invasión extranjera que trajo al espurio emperador Maximiliano de Habsburgo. Al respecto, el patricio oaxaqueño hablaría de “La viril resolución de México para sostener su autonomía y su honor o perecer en la demanda”.
- La solución pacífica de las controversias fue exigida por Venustiano Carranza cuando los Estados Unidos enviaron, violando nuestras fronteras, la llamada “expedición punitiva”, consecuencia del asalto de Francisco Villa a Columbus, Nuevo México.

Rabasa considera que adicional a los hechos históricos que dieron origen a los tres primeros principios de política exterior — autodeterminación de los pueblos; la no intervención y la solución pacífica de controversias —, argumenta que los cuatro principios restantes — La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto y la lucha por la paz y la seguridad internacionales — son producto de la soberanía nacional, “no sólo en cuanto a la integridad territorial de México, si no como permanente e irrestricto respeto a las instituciones y decisiones del pueblo mexicano.”

En referencia al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 11 de mayo de 1988, que reformó el artículo 89, fracción X de nuestra Constitución, Emilio O. Rabasa expresó que, después de su evaluación crítica a la modificación al artículo

¹³ Rabasa, O. Emilio. (2005). *La política exterior de México en sus constituciones*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 17 junio de 2019 de: <http://bit.ly/2yh4NEU>

constitucional en materia de política exterior, era procedente por los siguientes argumentos:¹⁴

Recogía en verdad la sustancia y, no lo pasajero, de nuestro ejercicio histórico internacional, desde la independencia hasta nuestros días. Con algunas excepciones, que señalaré más adelante, resumía los esquemas totales de la política exterior mexicana, fraguados en la realidad de nuestro devenir nacional, decantados por siglos y reflejos de los más nobles pronunciamientos internacionales de México. Además, constituía un justo reconocimiento y un adecuado tributo a quienes, a través del tiempo, han forjado nuestra política exterior.

Los principios internacionales básicos a los que México se ha adherido a través de su historia ya no estarían, como sucedía con anterioridad a la reforma y por encontrarse localizados en tratados, después de la Constitución y leyes derivadas, según la prelación establecida por el artículo 133. Como norma constitucional que ahora es la fracción X modificada del artículo 89, tienen idéntica jerarquía a las otras disposiciones de la ley fundamental. Consecuentemente, los principios internacionales tendrán el mayor rango jurídico posible.

A partir de la vigencia de la reforma (Diario Oficial, 11 de mayo de 1988), la política exterior de México está sujeta inexorablemente a los principios expresamente enunciados por la fracción X del artículo 89, por claro y preciso mandato constitucional, y no por obligación derivada de tratados. La violación de estos principios o su incumplimiento implicará, respectivamente, infringir la ley suprema o no acatarla. Ambas actitudes negativas podrán ser señaladas y reclamadas por todos los mexicanos.

Sólo la mente que la reforma que vengo analizando no recogiera otros dos principios con naturales a nuestra doctrina política exterior: las garantías individuales y sociales y la propiedad de la nación sobre sus recursos naturales. Aun cuando las dos aparecen de manera específica en nuestra Constitución, hubiera sido —es— procedente incluirlos como parte de nuestras tesis internacionales básicas.

Es de particular atención el último párrafo de este texto de Rabasa, pues su agudeza jurídica habría identificado dos décadas atrás la necesidad de incluir los temas de los derechos humanos como un elemento básico de nuestro actuar ante el mundo.

José Ángel Gurría, actual Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Secretario de Relaciones Exteriores durante un periodo de la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León, expresaría, respecto a la constitucionalidad de los principios de política exterior de México, lo siguiente:¹⁵

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Gurría, José Ángel. (1995). *Principios, objetivos y estrategias de la política exterior de México en los años noventa*-Palabras del secretario de Relaciones Exteriores ante la 14a. antigüedad del Curso de Administración Militar para la Seguridad y la Defensa Nacionales; tuvo lugar en el Colegio de la Defensa Nacional, en la ciudad de México, el 7 de febrero de 1995. Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/2Y8BBix>

Estos principios inmutables son el sustento doctrinario de todas nuestras acciones en el exterior. Por mandato constitucional, pero también por convicción y por arraigo histórico, estos principios seguirán siendo la guía y el hilo conductor de nuestra acción externa. La decisión de elevarlos a rango constitucional fue el reconocimiento de su eficacia en la defensa de nuestras aspiraciones en el ámbito internacional, comprobada a lo largo de la historia de México.

Los principios son, además, base fundamental para dar una debida continuidad y congruencia a la conducción de la política exterior...

Estos principios rectores son producto de la rica y compleja experiencia histórica de nuestra nación. Por ello, estamos conscientes de que, al impulsar su observancia a nivel internacional, estamos defendiendo la soberanía, la integridad territorial, la vigencia del derecho y las causas de la paz y la cooperación que reclamamos los mexicanos. En este sentido, nuestros principios responden cabalmente al interés nacional, al firme propósito de construir un país más fuerte hacia el exterior y plenamente soberano en la toma de sus decisiones fundamentales y en la utilización de sus recursos; más participativo en las grandes decisiones mundiales y capaz de seguir expresando libremente su singularidad cultural y política ante la comunidad de naciones.

Dentro de los autores que apoyan la tesis de la constitucionalidad de los principios de política exterior de nuestro país, es imprescindible exponer las ideas de una voz extremadamente calificada para hablar del tema, **Bernardo Sepúlveda Amor**, quien sería un impulsor de la reforma constitucional de 1988 y la de 2011. A más treinta años de la instauración de estos principios, es muy valioso recordar sus opiniones al respecto:¹⁶

Con base en la experiencia histórica de México durante los siglos XIX y XX, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha plasmado los principios normativos que regulan la conducción de la política exterior de la nación. Esos principios son el reflejo fiel de los intereses de México en sus relaciones internacionales. Constituyen una de las bases esenciales del comportamiento externo del Estado y son parte representativa de los valores que nos han guiado en la construcción del proyecto nacional.

Por el papel que México desempeña en el sistema internacional, y por la naturaleza de las responsabilidades que México debe asumir en ese contexto, el Constituyente Permanente decidió, en 1988, incorporar a la Carta Magna un conjunto de reglas que conforman un mandato en la acción exterior de gobierno de la República. Ese mandato confiere al titular del Ejecutivo Federal una facultad y una obligación para poner en práctica las direcciones de la política exterior.

Los principios constitucionales son también elementos fundamentales que rigen el funcionamiento del orden jurídico que priva en el seno de la comunidad de Estados.

¹⁶ Sepúlveda Amor, Bernardo. (2017). *Orden constitucional y prospectiva del uso de la fuerza en las relaciones internacionales*. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. 1ª ed. México, pág. 11-16

Algunos de ellos, como la prohibición del uso de la fuerza armada, han alcanzado la categoría de normas de *jus cogens*, esto es, normas que no admiten acuerdo en contrario.

Esos lineamientos normativos sirven como sustento indispensable y guía legal para conformar una política exterior fundada en los valores, en los principios y en los intereses vitales que son la razón de ser de la acción externa del Estado mexicano.

El acervo de principios consagrados en la Carta Magna guarda una íntima vinculación con el orden jurídico internacional que se encuentra en vigor en el seno de la comunidad de Estados desde 1945. Algunos de los mandatos enunciados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución, encuentran correspondencia con ciertas normas incluidas en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

En el ámbito doméstico, queda un testimonio constitucional de que la política exterior es una política de Estado, ajena a las veleidades, devaneos o componendas que en ocasiones ocurren en las relaciones internacionales. Ha puesto de manifiesto, para el conocimiento de la comunidad de Estados, el conjunto de objetivos perseguidos por México para el establecimiento de un orden internacional, en donde se reafirme el predominio de una convivencia justa, en donde se reafirme el valor y la dignidad de la persona, en donde la integridad del individuo no sea víctima de aberrantes discriminaciones, en donde la humanidad disfrute de una seguridad que le garantice una existencia plena, sin riesgo de conflagraciones y calamidades, dentro de un sistema eficaz de cooperación internacional.

El decenio de los ochenta del siglo XX fue un tiempo de injerencias dictatoriales en zonas geográficas cercanas a México, de guerras civiles en el vecindario mexicano, del trasplante del conflicto bipolar entre la Unión Soviética y Estados Unidos a Nicaragua, a El Salvador, a Honduras, a Guatemala. Fue también un tiempo de usos ilegítimos de la fuerza armada, de menosprecio al principio de la igualdad soberana de los Estados, de la expansión del armamento convencional en la región centroamericana, de una manifiesta indisposición para arreglar disputas mediante la negociación, desplazando, sin respeto alguno a los derechos humanos.

En el caso mexicano, las prolongadas guerras intestinas en América Central amenazaban con extenderse en la región como conflicto bélico generalizado, produciendo un grave peligro a la seguridad nacional de México. Era imprescindible introducir, mediante la negociación, un programa de paz, democracia, desarrollo económico, derechos humanos, desarme e integración regional, con la expulsión de potencias extranjeras injerencistas del área centroamericana.

Ese fue el proyecto diplomático y político instaurado en enero de 1983 por el Grupo Contadora, compuesto por Colombia, México, Panamá y Venezuela. En 1985 se habrían de agregar Argentina, Brasil, Perú y Uruguay como Grupo de Apoyo. Los resultados se alcanzaron a partir de 1988, con una América Central alejada de los graves conflictos padecidos durante varios años.

Bajo este gran contexto, nacional e internacional, (Sepúlveda Amor, Bernardo, 2017) considera que la secuencia de hechos explica y fundamentan la decisión política del

presidente Miguel de la Madrid para enviar la iniciativa de Reforma que concluiría elevando a rango constitucional estos principios. Que vale la pena mencionar, entre ellos, existe un vínculo indisoluble, y a su vez, instrumento de política exterior e intereses nacionales.

Ricardo Méndez Silva considera que un elemento externo que influiría de manera importante, dentro del conjunto de variables que darían origen a los principios constitucionales de política exterior de México sería el clima de violencia en Centroamérica ocasionado por las guerrillas en Nicaragua, El Salvador y Guatemala en la década de los ochentas, que bajo el contexto de la aún activa Guerra Fría ocasionaron incalculables pérdidas de vida, desplazados y crisis humanitaria, situación ocasionada por el intervencionismo de Estados Unidos en busca de contener las influencia de Rusia y Cuba en la región, ya que “el presidente Ronald Reagan, consideraba a Centroamérica como la cuarta frontera que los Estados Unidos debían defender, para asegurar su capacidad de acción en otros escenarios de enfrentamiento con la Unión Soviética.”¹⁷

Bajo este contexto, y con la amenaza de que Estados Unidos estableciera una base militar en la región, México, siguiendo su principio y tradición pacifista, convocaría a Venezuela, Colombia y Panamá para establecer un proyecto de mediación en los países en conflicto, formando así el Grupo Contadoras, que tendría su primera reunión en 1983, logrando algunos acuerdos para 1984, posteriormente se integrarían a los trabajos Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, que se denominarían el Grupo de Apoyo.

La suma de voluntades de los Grupos Contadora y de Apoyo tendría efectos en el impulso de una política regional, que derivaría en la conformación del Grupo Río que tenía como objetivos principales la unión latinoamericana, la preservación de la paz, promover valores democráticos y el desarrollo de la región.¹⁸ Para 1986 los grupos involucrados en los procesos de paz reunirían en Esquipulas, Guatemala, a los presidentes de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua en donde acordarían continuar con el diálogo sobre los temas de la pacificación de la región. En lo sucesivo lograrían firmar dos declaraciones en Esquipulas, Guatemala, para finalmente comenzar con la firma de acuerdos de paz en 1990.

El hecho fue relevante, pues además de reafirmar la vocación pacifista de México, el conjunto de acciones, en esencia, implicaría la puesta en práctica de nuestros principios de política exterior contenidos en las Doctrina Juárez, Carranza y Estrada.

Al respecto, el investigador Ricardo Méndez menciona que el ambiente de tensión ocasionado por el conflicto sería un factor de influencia para incluirlos en nuestra Constitución. “Si bien los principios de política exterior regían en el orden internacional

¹⁷ Méndez–Silva, Ricardo. (2014). *Bases constitucionales de la política exterior mexicana*. Asociación Internacional de derecho administrativo. Recuperado el 17 junio 2019 de: <https://bit.ly/3cOHNCH>

¹⁸ Cortés Macías, Omar. (2017). *Grupo Contadora para los Acuerdos de Paz de Esquipulas*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/3oZg5W0>

como normas obligatorias, era pertinente y hasta urgente reforzarlos y amacizarlos jurídicamente en el ámbito doméstico.”¹⁹

El investigador destaca que desde la década de los ochenta se abogó para que, a los seis principios instaurados en aquel entonces, se incluyera el de respeto y promoción de los derechos humanos. Lamentablemente, “el retraso de casi un cuarto de siglo se debió a la persistencia de una mentalidad chauvinista predominante en los círculos oficiales y, sin duda, también, porque existía, al igual que en la realidad presente récord no del todo impecable en la materia.”²⁰

Finalmente, se exponen dos posturas que observan de manera crítica la constitucionalidad de los principios de política exterior de México.

Olga Pellicer ha expresado que, dentro de los principios de política exterior de México,

particularmente la autodeterminación de los pueblos y la no intervención, estaban sólidamente anclados en la tradición de la diplomacia mexicana; fueron fundamentales para conseguir una política exterior de corte jurídico, nacionalista y defensivo que dio el tono a un periodo de las relaciones exteriores de México que cubre, *grosso modo*, de la aprobación de la Constitución en 1917 hasta comienzos de los años setenta.²¹

Estos principios serían de gran utilidad respecto a la aportación que haría nuestro país a los organismos internacionales, que, junto la continuidad del gobierno del partido tricolor permitiría el reconocimiento “profesionalismo jurídico a partir de la cual México adquirió margen de maniobra en los foros multilaterales durante los difíciles años de la Guerra Fría.”²²

No obstante, Pellicer plantea que entre los argumentos que hicieron posible que estos principios fueran de orden constitucional era poner énfasis en los valores nacionalistas a lo largo del registro histórico de México, pero como una especie de elemento distractor, ya que con “dichos valores se intentaba responder a los reclamos del gobierno de Reagan por la política de México en Centroamérica y tranquilizar los ánimos de quienes, desde las filas del gobierno o del PRI, veían con ansiedad el rumbo que tomaba la política económica del país.”²³

De esta manera, Pellicer plantea que la reforma constitucional también intenta equilibrar el cambio de modelo económico que se dio en la década, de esta manera, se buscaba:

dos líneas de acción, una orientada hacia el nacionalismo defensivo y otra a exaltar las virtudes de la libertad de comercio, las bondades de las fuerzas del mercado y el

¹⁹ *Op. Cit.* Méndez–Silva, Ricardo.

²⁰ *Op. Cit.* Méndez–Silva, Ricardo.

²¹ Pellicer, Olga. (2017). *Principios constitucionales de política exterior; mito y realidad*. Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/2JUfVb1>

²² *Ídem*.

²³ *Op. Cit.* Pellicer, Olga.

repliegue de la actividad estatal dio resultado un discurso ambivalente en materia de política exterior. Los principios normativos quedan como recurso para convertirlos en objetivos de política o confundirlos con lo que se llama de manera muy general *los intereses nacionales*.²⁴

Así mismo, argumenta que el fenómeno de la globalización en el siglo XXI y los problemas actuales de relevancia en la agenda de los foros multilaterales, tales como el medio ambiente, la agenda de desarrollo sustentable, el cambio climático y los derechos humanos obligan a preguntar el grado o la forma en que los principios constitucionales de política exterior atienden estos retos del nuevo orden mundial.

Bajo estos argumentos Pellicer señala que, bajo el contexto de las nuevas relaciones entre estados, frente a los grandes retos de nuestra época, no es suficiente que nuestros principios de política exterior tengan como base la experiencia histórica para atender temas tan relevantes como el medio ambiente.

Otra de las voces que han realizado críticas a la constitucionalidad de los principios de política exterior es la de **Alonso Gómez – Robledo Verduzco**, que realiza una reflexión tomando como base el hecho de que existen riesgos, así como una necesidad real para no consagrar en forma expresa estos principios en nuestra Constitución, bajo el argumento de que estos principios se encuentran “insertos en multitud de instrumentos internacionales, de los cuales, México es parte por haberlos suscrito, aprobado, ratificado o adherido.”²⁵

Tanto en la Carta de San Francisco de 1945, como en la Carta de Bogotá de 1948, los principios rectores de nuestra política exterior se encuentran expresamente consagrados en los mismos principios, propósitos y objetivos de ambas convenciones, pero además se encuentran plasmados —en una forma u otra—, a todo lo largo de los capítulos referentes a los derechos y obligaciones de los Estados miembros, en una forma clara, precisa y jurídicamente inobjetable.

El principio de no intervención pone en juego el derecho de todo Estado soberano para conducir sus asuntos sin ningún tipo de injerencia exterior. Este principio de no intervención, aun y cuando sus infracciones son frecuentes, forma integrante al derecho internacional consuetudinario.

La existencia del principio de no intervención en la *opinio juris* de los Estados está fuertemente apuntalada, dijo la Corte (1986), en una bien establecida y muy importante práctica internacional. Este principio puede presentarse como un corolario del principio de igualdad soberana de los Estados.

La Corte de La Haya, en su sentencia de 1986, expresó con toda claridad que el principio de no intervención es un principio que prohíbe a un Estado o grupo de

²⁴ *Op. Cit.* Pellicer, Olga.

²⁵ Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. (2001). *La política exterior mexicana: sus principios fundamentales*. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol I, 2001, p. 197-17. Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/2JTmfWx>

Estados intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos o externos de otro Estado.

Gómez- Robledo señala que cada uno de los principios de política exterior se encuentra contenidos en instrumentos internacionales de los que México ha sido firmante argumentando que para “un país como México, el derecho internacional no puede ser un mero modo de expresión secundario de una política exterior. No podemos darnos el lujo de querer poseer una política exterior moldeable a las circunstancias del momento; un mero ropaje de luces cortado de acuerdo a las necesidades que se presumen prioritarias dentro de tal o cual coyuntura política.”²⁶

²⁶ *Op. Cit.* Gómez-Robledo Verduzco, Alonso.

1. Constitucionalidad de los principios de política exterior de México: antecedentes y argumentos

*Entre los individuos, como entre las naciones,
el respeto al derecho ajeno es la paz.*

Benito Juárez
Benemérito de las Américas

La consolidación de la Independencia de México en 1821 también es un acto que puede ser analizado desde el ámbito de la política exterior, y, por tanto, como elemento epistemológico del objeto de análisis sustantivo de esta investigación, pues de estos hechos históricos emanan los actuales principios constitucionales de nuestra política exterior.

La independencia de México fue en sí misma una expresión de la autodeterminación de los pueblos, de esta manera, el derecho soberano a elegir el rumbo de la nación fue un clarísimo ejemplo de un acontecer político que se manifestó internamente, pero también más allá de las fronteras nacionales expresado como un acto de política exterior al buscar el reconocimiento de los Estados Unidos Mexicanos como nación independiente.

El espíritu del principio de la autodeterminación de los pueblos sería plasmado el 14 de septiembre de 1813 por José María Morelos y Pavón en los *Sentimientos de la Nación*, pronunciamiento político de gran relevancia, ya que la promulgación de este documento y los consecutivos actos militares marcarían el inicio de la Independencia de México. Dos meses más tarde, la *Declaración de Independencia de la América Septentrional*, proclamada por el congreso de Anáhuac en la ciudad de Chilpancingo, y que acogía los puntos más relevantes de los Sentimientos de la Nación, establecería un principio constitucional de nuestro sistema político y su democracia: “*la soberanía dimana inmediatamente del pueblo; y que este es libre para determinar su destino sin sujeción a potencias extranjeras y para definir un gobierno propio, expresándose de esa forma la voluntad popular.*”²⁷

²⁷ De Alba, Luis Alfonso y Cámara Ávalos, Daniel. (2017). *El principio de Autodeterminación y la política exterior de México*. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. 1ª ed. México, pág. 12

el siglo XVI Francisco de Vitoria, teólogo español, reconocido como uno de los padres del derecho internacional, en su obra *Relaciones sobre indios* apelaba directamente a la voluntad de los pueblos al señalar que los indígenas eran “*verdaderos dueños pública y privadamente, del mismo modo que los cristianos, de sus bienes, y que tampoco por este título pudieron ser despojados de sus posesiones, como si fueran verdaderos dueños [...]*”, argumentos que no se trataba de territorios que pudieran considerarse como *res nullis*, sino de señoríos perfectamente bien constituidos. En la citada obra, De Vitoria expresamente señala que se requiere del consentimiento del pueblo para que un *príncipe nativo* pueda decir enajenar sus señoríos a favor del rey español, agregando que aún en estos casos, dichas decisiones del pueblo deberían hallarse ausentes del miedo y la ignorancia, defectos que vician toda elección.²⁸

Es importante aclarar que las ideas de Francisco de Vitoria representaron únicamente un esbozo de lo que en los hechos sería el principio de autodeterminación, ya que

no estuvo exento de repetir juicios comunes en aquella época en que se tachaba a los indígenas mesoamericanos de bárbaros. No obstante, la importancia de sus reflexiones radica en que llegó a considerar a las poblaciones originarias como sujetos de derecho, argumentando que lo tenían para decidir sobre sus bienes y sus gobernantes, sin importar su atraso económico o cultural.²⁹

Un conjunto de hechos como la independencia de las Trece Colonias en 1776, las ideas de la Revolución Francesa en 1789, las reflexiones respecto a considerar a los indígenas como sujetos de derechos, así como el contexto interno al que estaba sometida la población de la Nueva España como opresión, abusos, desigualdad, discriminación, entre muchas otras cosas, generaría una conciencia individual y colectiva de autodeterminación, siendo esta la manifestación unificadora ideológica y política que impulsaría la lucha para alcanzar la independencia de México.

De esta forma, estos principios de política exterior se encuentran íntimamente ligados a los sucesos históricos que nos dieron identidad como nación, este paralelismo de fortaleza de nación y política exterior se acompañarían hasta el triunfo de la consolidación del Estado y sus instituciones. De esta manera, desde el inicio de la vida independiente de nuestro México tuvimos que enfrentar la suerte del reconocimiento internacional, así como las recurrentes amenazas de invasiones por la persistencia del colonialismo. Posteriormente, durante la Revolución Mexicana tuvimos que sortear presiones extranjeras que pretendían influir en el rumbo político y económico de nuestra nación. Por tales razones, “el derecho internacional ha sido para México una de las piezas centrales en la formulación y ejecución de su política exterior; la cual se construyó sobre la idea de que la vía legal debe ser la base de las relaciones entre Estados.”³⁰ La secuencia de hechos que cimentaron la consolidación de las direcciones de nuestra

²⁸ *Ídem*. Pág. 10

²⁹ *Ídem*. Pág. 10

³⁰ *Ídem*. Pág. 10

política exterior puede ubicarse en tres grandes contextos históricos nacionales: la Independencia, la Guerra de Reforma y la Revolución Mexicana, hechos históricos que forjarían la práctica de ciertas doctrinas, y que con el transcurso de los años se transformarían en los actuales principios de política exterior.

Bajo estas primicias, a lo largo de más de dos siglos de historia en México (1810-2012) se generarían las reflexiones para que en 1988 se reformara la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer seis principios de política exterior, y posteriormente en 2012, establecer el séptimo principio:

- La autodeterminación de los pueblos;
- la no intervención;
- la solución pacífica de controversias;
- la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;
- la igualdad jurídica de los Estados;
- la cooperación internacional para el desarrollo;
- el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

1.1 El legado de Benito Juárez, el origen de su doctrina

Si bien es cierto que la independencia de México es una expresión del principio de autodeterminación de los pueblos, sería la Guerra de Reforma (1855-1861) y la subsecuente consolidación del Estado Mexicano en donde se pondrían en práctica los principios de no intervención, solución pacífica de controversias, y nuevamente el principio de autodeterminación de los pueblos. Es importante recordar, que durante este periodo México transitaría por grandes presiones económicas ya que existía un gran endeudamiento, la producción agrícola deprimida, infraestructura de comunicación precaria, la inestabilidad política marcada por una pugna de poder entre las fuerzas conservadores y los liberales.

La proclamación del Plan de Ayutla (1854) realizada por los principales líderes militares de perfil liberal, y apoyados por Ignacio Comonfort, calificarían como dictador y desconocerían a Antonio López de Santa Anna como presidente de México. Tras un corto periodo de resistencia por parte de Santa Anna, las fuerzas de Comonfort lo obligarían a abandonar el poder y exiliarse en Colombia.

De esta manera, tal como el Plan de Ayutla lo señalaba, se convocaría a “un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elija al presidente interino de la Republica, y le sirvan de consejo durante el

corto período de su encargo.”³¹ Se nombraría como presidente interino a Juan Álvarez, de esta manera una generación de personajes liberales como Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Ponciano Arriaga, Benito Juárez e Ignacio Comonfort, emprenderían la lucha por la consolidación de la nación.

Durante el corto periodo presidencial de Juan Álvarez iniciarían las Reformas Liberales, como lo fue la Ley Juárez, con la cual se abolían los fueros dando paso a un reglamento para tribunales eclesiásticos y militares, de tal manera que sólo podrían intervenir en asuntos de la iglesia o al ejército, respectivamente, dando paso a la igualdad de las personas ante la ley. Para 1956, Juan Álvarez convocaría a un Congreso Constituyente a celebrarse en 1957 de esta manera, una Constitución liberal sería promulgada.

Al mismo tiempo se promulgarían la Ley Lerdo, con la cual se impulsaría el fomento al mercado de inmuebles, ya que la mayoría estaban en poder de la Iglesia, por lo que el decreto obligaba la venta de estos bienes a particulares. De la misma manera, la Ley de Iglesias impedía el cobro de derechos parroquiales a personas que no contarán con el ingreso suficiente.

La proclamación de la Constitución liberal de 1857 y el conjunto reformas derivaron en que el grupo de conservadores encabezados por Félix Zuloaga y la Iglesia católica, se enfrentaran al grupo de liberales que habían tomado el poder. El Plan de Tacubaya, desconocía la Constitución de 1857 y convocaba a un nuevo constituyente. Posteriormente, los conservadores desconocerían a Ignacio Comonfort como presidente, por lo que Benito Juárez, al ser presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asumiría la presidencia, pero al mismo tiempo Félix Zuloaga se proclamaría presidente interino.

De esta manera la pugna entre liberales y conservadores polarizaría nuevamente al país, esto marcó el inicio de la Guerra de Reforma. El proyecto liberal impulsaba una república federal, democrática y laica; lo que era opuesto al proyecto conservador.

Bajo la pugna de dos grupos en disputa por el poder, se vivió un periodo de dos gobiernos, Juárez asumiría el poder en Guanajuato, al mismo tiempo Zuloaga iniciaría la persecución de Juárez, por lo que se trasladaría a Veracruz. Ambos gobiernos buscarían el reconocimiento de Estados Unidos sin éxito, no obstante, en 1859 España reconocería al gobierno de Félix Zuloaga, de tal manera que otros gobiernos europeos se sumarían al reconocimiento del gobierno conservador.

Al escindirse el país en dos gobiernos ante la guerra civil contra la constitución liberal de 1857, todos los países que tenían relaciones con México reconocieron al gobierno conservador, establecido en la capital, por lo que el gobierno liberal no existía para la

³¹ Plan de Ayutla. (2010). Senado de la República, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2YkpXwf>

comunidad internacional. Era una práctica diplomática común reconocer al gobierno de facto establecido en la capital.³²

Ante esta situación, Benito Juárez no solo perdía la guerra, sino que no había logrado el reconocimiento de otras naciones. Por tales razones emprendería una negociación con Estados Unidos, en la cual se ofrecían los bienes de la Iglesia a cambio de un préstamo, la propuesta fue aprovechada por el gobierno de nuestro vecino del Norte, aceptando la firma del Tratado McLane Ocampo, por medio del cual se cedían derechos de tránsito por el Istmo de Tehuantepec a perpetuidad a Estados Unidos.

Ya con dinero para financiar su campaña militar, Juárez reorganizó a su ejército que sería encabezado por Ignacio Zaragoza y Jesús González Ortega. Con ayuda de barcos estadounidenses recuperarían Veracruz, posteriormente tendrían victorias en San Luis Potosí, Zacatecas y Guanajuato. En este contexto, Miguel Miramón, presidente interino, nombrado por los conservadores, reconocería con el gobierno Suizo un adeudo de quince millones de pesos a cambio de un préstamo de 700 mil pesos, entre otras deudas que se adquirirían con Inglaterra y España, vale la pena recordar que estas deudas serían el pretexto de la futura invasión a nuestro territorio.

Recuperar territorios y el poder sólo significó ganar una batalla más para los liberales, pues el país se encontraba sumido en una crisis financiera, lo que obligó a Juárez a suspender el pago de la deuda externa por dos años. En reacción, Inglaterra, España y Francia, en 1861 se reunieron en la Convención de Londres, resolviendo que reclamarían conjuntamente el pago íntegro del adeudo, la solución, una intervención armada al territorio de México.

En corolario, el grupo de políticos y militares conservadores, entre algunos de ellos se puede mencionar José María Gutiérrez de Estrada, José Manuel Hidalgo y Juan N. Almonde plantearían que la solución para la pacificación del país, así como para la consolidación de las instituciones y el Estado Mexicano era establecer un gobierno desde Europa a través de una monarquía, por tal motivo, recorrerían los países europeos para ofrecer el gobierno nacional a algún príncipe. Finalmente, Napoleón III promovería la intervención para imponer el imperio de Maximiliano de Habsburgo.

Para 1861 las primeras fuerzas invasoras llegarían al puerto de Veracruz, la invasión de fuerzas extranjeras exigió el pago de la deuda al gobierno de Juárez, ante la imposibilidad militar de hacer frente a las fuerzas invasoras, Juárez optó por el camino diplomático, este hecho marcaría el reconocimiento de facto del gobierno juarista por parte de las potencias europeas.

³² Galeana, Patricia. (s.f.) *La Doctrina Juárez*. DECIREs Revista del Centro de Enseñanza para Extranjeros de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Gw1tdl>

Tras las negociaciones y algunos desacuerdos entre las potencias europeas, España e Inglaterra se retirarían del territorio mexicano, pero Francia se empeñaría en invadir, por lo que enviaría más tropas, y aunque en la primera batalla, ocurrida en Puebla, el ejército de Ignacio Zaragoza detendría el avance del ejército francés, algunas batallas más tarde lograrían tomar el control de la capital, y por tanto, el control del territorio.

Con la firma de los Tratados de Miramar, apoyados por Francia, y promovidos por José María Gutiérrez de Estrada, José Manuel Hidalgo, el sacerdote Javier Miranda, Tomás Mejía y Joaquín Velázquez de León³³, se instalaría el segundo imperio en México, por lo que en mayo de 1864 el proclamado emperador Maximiliano de Habsburgo tomaría las riendas del poder en México.

Simultáneamente, en 1865 terminaría la Guerra de Secesión en Estados Unidos, este hecho fue importante, pues Francia había aprovechado esta coyuntura para apoyar la imposición de un imperio en nuestro país. La presión y apoyo del gobierno estadounidense a Juárez, así como el débil apoyo que recibiría Maximiliano de Habsburgo culminaría con la victoria del gobierno de Juárez, de esta manera en 1867 el archiduque Maximiliano sería fusilado en el Cerro de las Campanas, Querétaro.

Para el 15 julio de 1867, Juárez escribiría un Manifiesto del cual se desprendería su tan conocida frase *entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz*. El manifiesto contenía la esencia de sus principios de política exterior, Juárez concebía que “México es un pueblo tan libre, tan soberano, tan independiente como los más poderosos de la tierra [...] tengamos fe en la justicia de nuestra causa tengamos fe en nuestros propios esfuerzos y unidos salvaremos a nuestra Patria y a los principios de respeto y de inviolabilidad de la soberanía de las naciones.”³⁴

Ese mismo año, al reinstalarse el IV Congreso, en el discurso que Juárez pronunciaría enviaría un mensaje de que México se disponía a establecer un nuevo rol en el ámbito internacional, ya que al concluir la intervención existía un proceso de reconciliación que fortalecería a la nación, pues las posturas entre conservadores y liberales, e incluso las diferencias entre los mismos liberales ya no serían causa de debilitamiento nacional, sino de fortalecimiento interno. Juárez señaló que

ahora se respeta más a México en el exterior, porque, aparte de haber ganado internamente en cohesión y fuerza, cualesquiera que fueran las explicaciones y atenuantes, el hecho grueso, pero indiscutible, habría sido que el mayor poder militar de la tierra había fracasado en su propósito de mantener en México el imperio de Maximiliano. Esa fortaleza nueva a que Juárez se refería en su mensaje, la que creaba una actitud de respeto en el exterior, no era, por supuesto, de naturaleza militar, aun

³³ [La *Intervención Francesa y el Segundo Imperio*] (1990). Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/32QLnEN>

³⁴ Op. Cit. Galeana, Patricia. (s.f.). La Doctrina Juárez.

cuando la contienda, en último término, se hubiera liquidado militarmente. Su esencia, más que nada, era moral: la resolución tenaz, el carácter firme, para defender en todos los terrenos, incluso el de la lucha armada, un modo propio de ser, el suelo en que se vive y lo que en él florece, lo mismo lo espléndido o simplemente bueno, que lo malo y hasta lo condenable sin reserva.³⁵

El presidente del IV Congreso, Ezequiel Montes, como encargado de responder el discurso de Juárez, señalaría que:

México —dijo— no rehúsa su amistad o su comercio a ningún pueblo de la tierra; pero no solicitará las relaciones diplomáticas de ninguna nación: ha probado al mundo que es capaz de defender sus derechos soberanos contra un enemigo poderosísimo, y está convencido de que no necesita de que ningún gobierno extranjero reconozca su existencia como nación independiente.³⁶

La esencia del discurso de Juárez radicaba en el respeto a la soberanía nacional y autodeterminación, pues tenía claro:

no solicitar la reanudación de las relaciones diplomáticas, así como considerar innecesario a su condición de soberano el reconocimiento de los gobiernos extranjeros; pero, aun solicitada por éstos, ¿la reanudación se haría admitiendo la vigencia de los tratados que México había celebrado alguna vez con ellos, o, como Juárez lo había anunciado, sólo se celebrarían tratados nuevos, y, además, justos y ventajosos?³⁷

El transcurrir de estos hechos históricos serían de gran trascendencia para las definiciones de la política exterior de México, ya que, derivado de este periodo se establecería la Doctrina Juárez la cual se sustentaría en los principios de defensa de la soberanía nacional, entre los cuales se consideraban los siguientes principios y derechos: derecho de autodeterminación de los pueblos, la igualdad de los estados, así como la no intervención extranjera —es importante señalar que este principio contiene implícitamente el principio de igualdad jurídica entre Estados—. La doctrina Juárez trascendería hasta proyectarse en tres de los actuales principios fundamentales de la política exterior, pero también serían la base para el establecimiento de las subsecuentes doctrinas de políticas exterior de México.

³⁵ Cosío Villegas, Daniel. (1962). *La doctrina Juárez*. Historia Mexicana - Colegio de México. [S.l.], v. 11, n. 4, p. 527-545, abr. 1962. Recuperado el 17 mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Mek9SR>

³⁶ Ídem. P. 532

³⁷ Ibídem.

1.2 La Revolución Mexicana y el contexto internacional

Nosotros los latinoamericanos que no tenemos ni cañones ni acorazados, tendremos que implantar el principio que debe existir en el Universo para establecer la paz, es paz que no existirá mientras haya diferencias en las naciones, mientras las leyes que las rijan, no sean las mismas, y sobre todo, mientras no reine la justicia sobre la tierra.

Discurso pronunciado por el C. Venustiano Carranza
En Celaya, Guanajuato, el 16 de enero de 1916.

El segundo gran momento histórico que contribuiría al desarrollo de nuestra política exterior se identifica durante la Revolución Mexicana, particularmente en el periodo de su conclusión, y posteriormente, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que sería el gran legado de Venustiano Carranza, Primer Presidente del Ejército Constitucionalista. Esta etapa también puede ubicarse en un periodo más amplio conocido como el constitucionalismo 1914-1920.

Pensar en estos procesos políticos implica una secuencia de hechos que como se ha mencionado tendrían su origen desde de la Guerra de Reforma y la implementación de la Doctrina Juárez, que sería la base epistemológica de nuestra política exterior, y que, a su vez, sería determinada por el contexto interno e internacional. De esta manera, durante la Revolución Mexicana, y particularmente durante los años subsecuentes, nuevamente el contexto internacional obligaría a la reflexión, que se proyectaría en la maestría política e interpretación de un gran hombre de Estado como lo fue Venustiano Carranza, quien a través de su convicción e ideales consolidaría las bases para el desarrollo de una doctrina que, con los años, se sería distinguida con su nombre.

Durante el periodo de la dictadura de Porfirio Díaz, el mundo transitaría por una relativa estabilidad mundial que por un lado sería el fruto de la cooperación internacional e intensos esfuerzos diplomáticos, pero también, debido a que tras la firma (Roberta, Lajous, 2010) de la paz de Frankfurt en 1871, Prusia obtuvo de Francia los territorios de Alsacia y Lorena y se convirtió en cabeza del Imperio Alemán. Se inició entonces un periodo de equilibrio en Europa en el que ninguna de las potencias: Alemania, Francia, Gran Bretaña, Austria o Rusia fue lo suficientemente poderosa para dominar a las demás.

La estabilidad mundial traería consigo un periodo de prosperidad económica. Esta productividad crearía excedentes de capital que sería invertidos en América, de tal

manera que la política exterior de México durante el periodo del Porfiriato se concentraría en:³⁸

- Atraer inversión extranjera.
- Diversificar las relaciones exteriores.
- Incidir en la opinión pública en los Estados Unidos de América.
- Atraer inmigrantes industriales.

Al comenzar el siglo XX, el gobierno de Porfirio Díaz comenzaría a debilitarse

lo cierto fue que durante su régimen se generaron grandes avances. Tal como la corriente positivista lo prescribía, al grito de *Orden y progreso* se planearon magnas rutas de ferrocarriles, por fin llegó la estabilidad económica, aumentó la inversión extranjera, se gozó de relativa estabilidad social, hubo disponibilidad de empleo, desarrollo cultural, artístico, científico y tecnológico. Lo criticable fue que este desarrollo no permeó a todas las capas nacionales, el bienestar no fue generalizado; persistió una enorme desigualdad, lo que acumularía descontento social que únicamente esperaba que se encendiera una mecha para el estallido de un gran movimiento social.³⁹

Para 1910 Francisco I. Madero y Porfirio Díaz competirían en las elecciones presidenciales, los resultados serían ampliamente cuestionados por acciones de fraude, finalmente, el proceso electoral concluiría con el encarcelamiento de Madero. Así, la transición política pacífica se habría cerrado, e inmediatamente el levantamiento armado a través del Plan de San Luis daría inicio con la Revolución Mexicana.

El llamado de Madero sería atendido por “los grupos populares rurales de algunas regiones del país, como Chihuahua, Sonora, Coahuila, Durango, Guerrero y Morelos, en estas regiones se inició la lucha revolucionaria contra el ejército porfirista.”⁴⁰ La lucha armada crecería rápida y ampliamente, por lo que para 1911 sería prácticamente derrotado el ejército de Porfirio Díaz, subsecuentemente y “con base en lo establecido en el artículo 5o. del Plan de San Luis, Francisco I. Madero asumiría la Presidencia provisional y convocaría a elecciones para la Presidencia de México en octubre de 1911. Durante este periodo se realizaría una modificación a la Constitución, prohibiendo la reelección de presidente y vicepresidente.”⁴¹

El gobierno de Madero no sería exitoso como sus batallas emprendidas con el Plan de San Luis, la integración de su gabinete generaría descontento ya que sería integrado por

³⁸ *Ídem.*

³⁹ Cortés Macías, Omar. (2017). *Constitución de 1917: la revolución de México*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Recuperado el 22 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2SHed5S>

⁴⁰ *Plan de San Luis – Documento Núm. 24.* (2010). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Senado de la República. Recuperado el 27 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LJ2Jyi>

⁴¹ Op. Cit. Cortés Macías, Omar. (2017). *Constitución de 1917: la revolución de México*.

personajes ajenos al movimiento revolucionario, que además ante la opinión pública eran inexpertos en los manejos del Estado. Por estas razones, los grupos (encabezados por Félix Días, Emiliano Zapata y Pascual Orozco) que habían apoyado a Madero en la lucha para derrotar a Díaz, entraron en conflicto armado con el nuevo presidente.

“A pesar de que los grupos opositores a Madero obtuvieron algunos triunfos al inicio del conflicto, la falta de armamento y las tácticas empleadas por Victoriano Huerta, que había sido designado por Madero para combatir a los opositores, culminaron en la derrota de Pascual Orozco.”⁴²

Con un profundo nacionalismo y de respeto hacia los asuntos internos del país, el expresidente Venustiano Carranza estableció los principios básicos de la política exterior de México en el contexto de las naciones que impactaron el desarrollo y sus relaciones internacionales.

La derrota de los opositores acarrearía consigo el empoderamiento político y militar de Victoriano Huerta, de esta manera, al conjuntarse la incapacidad de Madero para consolidar un régimen de gobierno que permitiera generar estabilidad a través de un proyecto nacional, daría paso a que en febrero de 1913 se *consumara la decena trágica*, proceso mediante el cual Victoriano Huerta aprovechó el exceso de confianza que le había conferido Madero, el debilitamiento de éste, así como *la sucia intervención del embajador norteamericano Henry Lane Wilson*, para usurpar la figura presidencial.

Huerta apresaría a Francisco I. Madero y lo obligaría a presentar su renuncia. El Congreso nombraría presidente a Pedro Lascuráin, Ministro de Relaciones Exteriores, quien designa a Huerta Ministro de Gobernación y éste renuncia de inmediato para que éste último se convierta automáticamente en Presidente provisional”,⁴³ algunos días después Francisco I. Madero y José María Pino Suárez serían asesinados por órdenes de Huerta.

Con la usurpación del poder de Victoriano Huerta, nuevos liderazgos surgirían, entre los más destacados: Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Adolfo de la Huerta, Pancho Villa y Emiliano Zapata. Si bien la causa común era derrocar al usurpador, en cada una de las facciones de estos líderes existía una visión particular de necesidades y de la nación en general.

Durante el periodo de la usurpación del poder, Venustiano Carranza, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, tendría que fijar sus posturas de política exterior, ya que desde el Sur del Continente Americano, Argentina, Brasil y Chile, que habían conformado el grupo denominado “ABC” intentarían emplear una maniobra política, respaldados por

⁴² Op. Cit. Cortés Macías, Omar. (2017). *Constitución de 1917: la revolución de México*.

⁴³ Velázquez García, Erik. (2014). *Nueva historia general de México*, México. El Colegio de México, pp. 537-538

el presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, para servir como mediadores entre el usurpador Huerta y el ejército constitucionalista encabezado por Carranza.

En la memoria histórica de telegramas correspondientes al caso podemos encontrar evidencia de la excelente diplomacia empleada por Venustiano Carranza para atender estos hechos. Un conjunto de telegramas en los cuales se describen dichas labores diplomáticas, así como la notable solvencia política y ética del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en sus labores de política exterior, información disponible en el *Anexo* adjunto a esta investigación.

La intención del Grupo ABC y de Estados Unidos era intentar resolver por la vía del diálogo y la intermediación de este Grupo, la definición política de México, lo que sería inaceptable para Carranza, pues esto implicaba un cese al fuego hacia el usurpador.

A partir de entonces Venustiano Carranza solicitaría que explicaran los puntos a tratar en las conferencias que habían propuesto, no obstante, el Grupo ABC y Washington no contestarían puntualmente a la petición. De esta manera, se generaría un intercambio de telegramas en los cuales no se lograron acuerdos claros, y en los que Carranza cuestionara las verdaderas intenciones de las conferencias. No obstante, Carranza sabía que no sería productiva una enemistad con Estados Unidos, por lo que el 11 de junio de 1914, Carranza designaría como representantes, de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista en las Conferencias del Niágara, a Fernando Iglesias Calderón, Luis Cabrera y José Vasconcelos.

Sin embargo, dadas la insistencia del Grupo ABC de no solo mediar en los asuntos relativos entre Estados Unidos y México, sino de mediar en los conflictos entre el usurpador Huerta y el ejército constitucionalista, Carranza reaccionaría firmemente manifestando la convicción de que la guerra que se libraba en México era por la libertad y el derecho, por lo que la intención de suspender las hostilidades contra el usurpador Huerta eran inaceptables. Carranza confirmaría que la guerra contra el usurpador continuaría hasta restablecer el orden constitucional y alcanzar la paz en el país.

En respuesta al telegrama de V. Carranza, Washington se atrevería a proponer el establecimiento de un "*Gobierno provisional* llamado a considerar la pacificación del país y proveer al restablecimiento del régimen normal."⁴⁴ Dicha comunicación haría que el Jefe del Ejército Constitucionalista consultara a los jefes de su ejército, y en consecuencia se emitiera un comunicado, en el que de manera clara, firme y diplomática expresaría a Washington que la verdadera intención de las conferencias era discutir los asuntos internos de México, desviándose del objetivo de su intermediación, agregando que estos

⁴⁴ ["V. Caso "A. B. C."]. (s.f.) Instituto de *Investigaciones* Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2YlLipd>)

temas de relevancia eran únicamente de interés para los mexicanos, que desde su soberanía tendrían que ser resueltos.

Cinco meses después que el Grupo ABC y Washington iniciarán sus labores, las condiciones que habrían intentado establecer hacía el Jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza, serían consideradas como inaceptables, pues a todas luces eran violatorias de la soberanía de México, ante tal situación, Carranza establecería una última comunicación con el Grupo ABC y Washington para aclarar y comunicar que daba por terminadas las conferencias en razón de que no era posible permitir la interferencia en temas domésticos, así como tener arreglo con el crimen y la traición a la patria — refiriéndose a Huerta —, por tales razones, Carranza les informaría que la guerra contra el usurpador continuaría.

Es preciso recordar, que paralelamente a la Revolución Mexicana, en el plano internacional se libraba la Primera Guerra Mundial. El contexto internacional fue relevante pues no obstante que durante estos años Estados Unidos aún mantenía una postura de neutralidad, las intenciones de intervenir en la decisión del establecimiento de un gobierno en México tenía el objetivo de influir o alinear la futura decisión de nuestro país respecto a la postura de los bloques en guerra, no obstante, sus planes se verían truncados gracias a la maestría diplomática de Venustiano Carranza, así como a los ideales patrióticos y soberanos del Ejército Constitucionalista. De esta manera, para septiembre de 1913 Venustiano Carranza concluiría las relaciones diplomáticas con el Grupo ABC, con lo cual concluiría el sutil, pero formal intento de intervención en nuestro país, así como del disimulado intento de violentar el derecho a la autodeterminación del pueblo de México.

Sería en julio de 1914 que Huerta sería derrotado y la Ciudad de México sería tomada por los ejércitos del Norte, no obstante, persistirían diferencias entre las fuerzas villistas y carrancistas, que a convocatoria de Carranza, intentarían reconciliar posturas en la Convención de Aguascalientes, sin embargo, la pugna por la presidencia de la República conllevaría al enfrentamiento entre el Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza y el Ejército Convencionalista bajo el mando de Francisco Villa y Emiliano Zapata.

Las primeras tentativas de acercamiento alemán respecto al gobierno mexicano habían tenido lugar en febrero de 1914, cuando Wilson levantó el embargo de armas a Carranza, lo que puso en aprietos al gobierno de Victoriano Huerta. Fue entonces que el ministro de Alemania en México, el almirante Paul von Hintze ofreció ayuda militar alemana contra los rebeldes. De hecho, fue el arribo a costas mexicanas de cajas conteniendo rifles y municiones provenientes de Hamburgo, lo que finalmente decidió a Wilson a enviar a los marines a ocupar el puerto de Veracruz. El desembarco de los marines estadounidenses en Veracruz había tenido lugar en abril de 1914, ocupación que se extendería hasta noviembre de ese mismo año.

En febrero de 1915 un Huerta destronado fue contactado en su exilio barcelonés por el agente alemán, Franz von Rintelen, ofreciéndole el apoyo del Reich para restaurarlo en el poder, con la esperanza de que cobrara venganza de Wilson e iniciara una guerra con Estados Unidos que mantuviera convenientemente para Alemania el flujo de municiones norteamericanas lejos de los Aliados.

Desde el inicio de la guerra, Alemania buscó la manera de que Estados Unidos no se involucrara en el conflicto, y una guerra entre este último y México parecía la estrategia idónea para conseguir dicho fin. *Otra ventaja añadida sería la destrucción de sus pozos petroleros, toda vez que Gran Bretaña dependía del suministro petrolero mexicano para su Armada. Los pozos petroleros cerca de Tampico se hallaban en un territorio controlado por el caudillo Manuel Peláez, a quien las compañías petroleras pagaban protección. Cuando Carranza amenazó con atacar a Peláez, las compañías temieron la posible destrucción de los pozos petroleros.*

Alemania tuvo varios acercamientos con Peláez; sin embargo, a partir de 1916 cambió su postura, pese a que Carranza desconfiaba de los alemanes por el apoyo que habían dado a Huerta. Cuando Estados Unidos envió la Expedición Punitiva a México, Carranza acentuó su posición proalemana y nombró como agregado militar en Berlín al mexicano Arnoldo Krumm Heller.⁴⁵

En el ámbito interno, la alianza convencionalista entre villistas y zapatistas no fructificaría, pues no obstante de que habían tomado la Ciudad de México, este hecho más que un acertado triunfo representaría un lastre durante las batallas contra el Ejército Constitucionalista, ya que la complicada logística de abastecer a la capital del país en momentos de conflicto y escasas, la falta de disponibilidad de armas y municiones producto de la Primera Guerra Mundial, así como el incumplimiento del pacto de Xochimilco, los conduciría a la derrota.

Tras la victoria del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza convocaría al Congreso Constituyente, de donde surgiría la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entraría en vigor el 5 de febrero de 1917, y que cien años de su promulgación continúa vigente en nuestro país.

Es preciso ubicar que paralelamente a la Revolución Mexicana, en Europa se conflagraba la primera Guerra Mundial. Bajo este contexto, la posición geopolítica de México, al compartir frontera con Estados Unidos, sería de gran interés para el gobierno de Alemania. Internamente, México enfrentaba una expedición punitiva por parte del ejército estadounidense, ya que más de 10 mil soldados invadirían nuestro territorio en busca de Francisco Villa, que había destrozado Columbus en reacción por la venta de armas

⁴⁵ Ojeda Revah, Mario. (2014). *América Latina y la Gran Guerra. Un acercamiento a la cuestión*. Política y cultura - Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. no. 42 México dic. 2014. Recuperado el 17 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LKQu40>

defectuosas y que abrían influido en su derrota de la batalla de Celaya frente al ejército Constitucionalista. Paralelamente, Alemania intentaría abiertamente buscar una alianza con el gobierno de Venustiano Carranza, con la finalidad de posicionarse estratégicamente frente a Estados Unidos que aún no intervenía de manera directa en el conflicto de la Primera Guerra Mundial. Bajo este contexto, el 16 de enero de 1917 el Canciller alemán Arthur Zimmermann elaboraría una nota que sería entregada por el embajador alemán en México Von Eckardt, al presidente de México, Venustiano Carranza.⁴⁶ La nota, en realidad era una propuesta de alianza entre Alemania y México, dicha propuesta constaba de tres elementos:⁴⁷

El inicio de la guerra submarina ilimitada por Alemania a partir del 1º de febrero de 1917 contra Inglaterra dueña de una superioridad naval y que era abastecida por los Estados Unidos. La guerra se había empantanado de modo miserable en las trincheras y el cambio de estrategia contemplaba su terminación por este medio con la derrota de Inglaterra en unos meses. En la fecha fatídica, Alemania cumplió su amenaza con los sumergibles. Washington respondió con la ruptura de relaciones diplomáticas, pero evitó una participación directa en el conflicto.

Debería de hacerse el ofrecimiento a las autoridades mexicanas de una alianza a fin de que provocaran una guerra con los Estados Unidos a cambio de apoyo militar y la complacencia alemana para que recuperaran los territorios perdidos en 1848, Nuevo México, Arizona y Texas. California no apareció mencionada. A primera vista, el entorno no se antojaba desfavorable para la idea acariciada por la cancillería alemana, prevalecían sentimientos antinorteamericanos en los círculos oficiales del país por el antecedente de la guerra 1846-1848 y los malhadados episodios de la revolución, entre ellos el que se mantenía vivo en esos momentos, la Expedición Punitiva encabezada por el General Pershing, iniciada en marzo de 1916 y que culminaba en ese febrero dramático y convulso. Acaso Carranza se rascó su barba patriarcal movido por un sentimiento reivindicatorio pero lo cierto es que la atención prestada al telegrama giró en torno al temor real de una guerra con los EU, aunque a fin de cuentas y con un mínimo de realismo el ofrecimiento fue desechado. Los mismos alemanes eran escépticos respecto a la recuperación de los territorios.

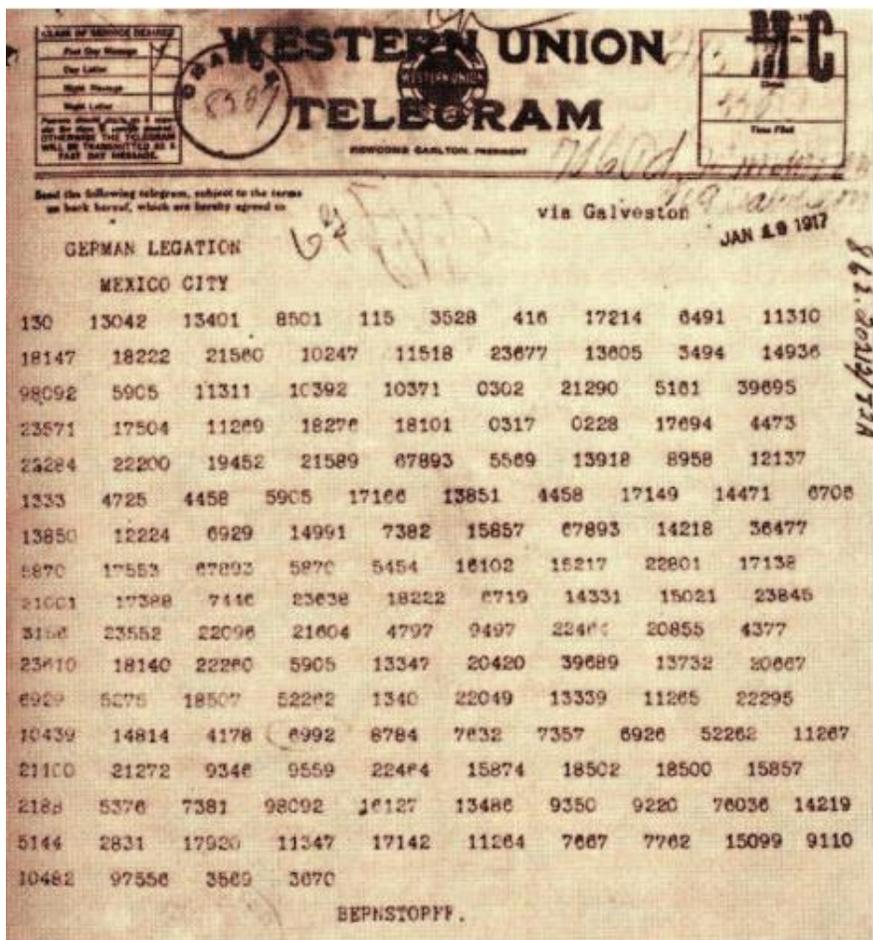
La nota Zimmermann tenía otro ingrediente: el japonés. El mensaje conocido como Telegrama Zimmermann contemplaba que México convenciera a Japón para sumarse

⁴⁶Ídem. “El telegrama fue remitido de Alemania a su embajada en Washington de un modo inverosímil, a través del mismísimo Departamento de Estado norteamericano. Sucedió que los EU eran todavía neutrales y el Presidente Woodrow Wilson autorizó el envío de mensajes cifrados siempre y cuando estuvieran relacionados con las gestiones de paz que se encontraba promoviendo. En uno de ellos se adjuntó tramposamente el telegrama Z. El espionaje británico logró hacerse de este y desentrañarlo pues poseía secretamente las claves del enemigo, sin embargo, lo ocultó para no alertar a Alemania del oro molido que significaba la posesión de las claves. A fin de guardar el secreto, el espionaje inglés tomó ventaja de un agente infiltrado en el servicio telegráfico mexicano que entregó una copia del telegrama enviado desde Washington por la embajada alemana a su representante en México. Fue ésta la versión que se hizo llegar a la Casa Blanca.”

⁴⁷ Méndez Silva, Ricardo. (2014). *Historia de un telegrama*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 28 mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Zh80Qy>

a una alianza tripartita mexicana, alemana y japonesa. El Imperio del Sol Naciente militaba desde el comienzo de la guerra, en agosto de 1914, al lado de los aliados, Francia, Inglaterra y Rusia. Brillaba como el poder dominante en Asia y había suscrito varios acuerdos con los protagonistas europeos. La punta de lanza japonesa atacó posesiones alemanas en el lejano oriente, por supuesto, en provecho propio, cosa que le granjeó la animadversión de los Estados Unidos, detalle que Alemania perseguía aprovechar en su contra. De este punto procede solo apuntar que el Secretario de Relaciones Exteriores mexicano, Cándido Aguilar, exploró con extrema levedad a un funcionario menor de la legación japonesa quien descalificó airadamente esa posibilidad.⁴⁸

Imagen 2. Fotografía del telegrama cifrado conocido como “Zimmermann” (1917).



Fuente: Robles Garza, Magda Yadira y Flores Torres, Oscar. (2014).

⁴⁸ Ídem.

El conflicto de la Guerra Mundial traería grandes retos al gobierno de Venustiano Carranza, ya que la posición de neutralidad ante el conflicto no sería del agrado para el presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, mucho menos cuando en abril de 1917 nuestro vecino del Norte se involucraría formalmente en el conflicto. Por tales razones, Estados Unidos buscaría que México adoptara una postura en contra de Alemania, no obstante, la postura de Carranza sería inamovible y declararía que México mantendría su postura de neutralidad ante el conflicto.

Las presiones hacia el gobierno de Venustiano Carranza, como lo describí en las páginas precedentes, comenzarían desde que era Jefe del Ejército Constitucionalista y durante la guerra con el usurpador Huerta, Además, estas presiones también fueron por parte de las potencias europeas, de tal manera que México tendría que lidiar con el permanente asecho de Estados Unidos para incorporarse a alguna de las dos fuerzas que se enfrentaban en la Primera Guerra Mundial, bajo estas circunstancias el ejecutivo de México tendría la habilidad para lidiar con las presiones económicas que se generaron por no apoyar a ninguna de las partes en conflicto. De esta manera en abril de 1917, durante su informe de labores, Venustiano Carranza declararía que “es, pues, un hecho que la República Mexicana está en paz y en armonía con todas las naciones extranjeras, proponiéndose con mayor empeño restablecer y cimentar su tranquilidad interior sobre las bases de los principios y reformas proclamadas por la Revolución.”⁴⁹

A nivel regional, los países Latinoamericanos habrían dividido sus posturas, de esta manera

—Brasil, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Panamá— se habían unido a la causa Aliada, en tanto que Bolivia, Ecuador, la República Dominicana, Perú y Uruguay se limitaron a romper relaciones diplomáticas con las Potencias Centrales. El resto de los países latinoamericanos —de manera notable Argentina, Chile y México— mantuvieron su neutralidad hasta el final de la contienda, pese a las presiones estadounidenses.⁵⁰

No obstante que durante la conformación del Grupo ABC se intentaría influir en la soberanía de México, finalmente Argentina y Chile, al igual que México mantendrían una postura neutral, pues sabían que detrás de la acción política de alinear criterios, Washington tenía la intención de iniciar un nuevo ciclo de imperialismo en la región. Finalmente, la postura de neutralidad de estos tres países tendría como consecuencia que, a la conclusión del conflicto bélico no fueran invitados a formar parte de la Sociedad de Naciones.

⁴⁹ *Op. Cit.* Ojeda Revah, Mario.

⁵⁰ *Op. Cit.* Ojeda Revah, Mario.

1.3 Venustiano Carranza, la construcción de los principios fundamentales de la política exterior de México

Es necesario rectificar la opinión extranjera sobre los gobiernos fuertes en México

Un gobierno fuerte no es el capaz de mantener la paz por la sola fuerza de las armas, sino el que puede obtener el apoyo de la mayoría del país. Toda paz conseguida por el método del puño de hierro sólo es una paz temporal. La paz permanente en México tiene que basarse en ciertas condiciones económicas, políticas y sociales que produzcan un equilibrio estable entre las clases más altas y más bajas del país.

Los extranjeros deberían persuadirse de que para tener verdaderas garantías para sus intereses se necesita que a tales intereses estén fundamentados sobre el bienestar del pueblo mexicano.

Luis Cabrera

En septiembre de 1918, Venustiano Carranza rendiría su Segundo Informe de Gobierno como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en su discurso, dedicaría diversas páginas para describir y mencionar un gran número de sucesos de índole internacional desde conflictos y pagos por indemnizaciones a barcos extranjeros, conflictos fronterizos, actos diplomáticos, así como a los sucesos de la Primera Guerra Mundial. Pero en el ámbito de política exterior, lo más relevante del informe, respecto a esta investigación, sería la presentación formal de los *Principios de política internacional de México, en aquella época*:

La política internacional de México se ha caracterizado por la seguridad en el desarrollo de los principios que la sustentan. Los resultados adquiridos son suficientemente satisfactorios para que se haya apoyado al Ejecutivo en las cuestiones internacionales que han surgido durante el año de que informo. El deseo de que iguales prácticas que las adoptadas por México sigan los países y las legislaciones todas, pero en particular la América Latina, cuyos fenómenos específicos son los mismos que los nuestros, han dado a tales principios un carácter doctrinario muy significativo.⁵¹

⁵¹ *Informes presidenciales – Venustiano Carranza*. (2006). Centro de Documentación Información y Análisis de la Cámara de Diputados. Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/32R7VWd>

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que ya en 1918 encabezaba la presidencia de México, tenía presente que derivado de los sucesos ocurridos durante la revolución; suscribía estos principios con el objeto de mostrar al mundo los propósitos de la política exterior de México que abanderaban los anhelos de paz universal y de confraternidad latinoamericana. Por estas razones, V. Carranza argumentaba que las ideas directrices de la política internacional de México eran pocas, claras y sencillas. proclamando:⁵²

- Que todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía;
- Que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervención;
- Que ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecer, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio.
- Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la Soberanía del país en que se encuentran; y finalmente,
- Que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía.

Entre los argumentos que Carranza expondría para la formulación de estos principios se expresarían: ⁵³

De este conjunto de principios resulta modificado profundamente el concepto actual de la diplomacia. Esta no debe servir para la protección de intereses de particulares, ni para poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones.

Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los Gobiernos de países débiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no convengan a los súbditos de países poderosos.

La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confraternidad universal.

Las ideas directrices de la política actual en materia internacional están a punto de ser modificadas porque han sido incompetentes para prevenir las guerras internacionales y dar término en breve plazo a la conflagración mundial. México trató de contribuir a la reforma de los viejos principios y ya ha manifestado en diversas ocasiones que está pronto a prestar sus buenos servicios para cualquier arreglo. Hoy abraza la esperanza de que la conclusión de la guerra será el principio de una nueva era para la humanidad y de que el día en que los intereses particulares no sean el móvil de la política

⁵² *Ibidem.*

⁵³ *Ibidem.*

internacional, desaparecerán gran número de causas de guerras y de conflictos entre los pueblos.

En resumen, la igualdad, el mutuo respeto a las instituciones y a las leyes y la firme y constante voluntad de no intervenir jamás, bajo ningún pretexto, en los asuntos interiores de otros países, han sido los principios fundamentales de la política internacional que el Ejecutivo de mi cargo ha seguido, procurando al mismo tiempo obtener para México un tratamiento igual al que otorga, esto es, que se le considere en calidad de Nación Soberana, como al igual de los demás pueblos; que sean respetadas sus leyes y sus instituciones y que no se intervenga en ninguna forma en sus negocios interiores.

El respeto y ejercicio pleno de la soberanía sería la esencia y fundamento de la Doctrina Carranza. En el actuar diplomático, el jefe del Ejército Constitucionalista prevalecería en todo momento la promoción por la defensa de los intereses nacionales, pero además, implícitamente procedería del ejercicio pleno de la igualdad entre naciones, ya que en ningún momento el actuar de Carranza estaría inclinado a sumisiones, mucho menos a tolerar los intentos de intervención en los asuntos internos de México.

La trascendencia de los principios de política exterior de Carranza es la traducción de una expresión absolutamente soberana a través de los principios de autodeterminación, la no intervención y la igualdad jurídica entre naciones. Estos elementos representarían una evolución jurídica respecto a su origen que sería la Doctrina Juárez, pues Carranza proclamaría sus principios de política exterior y formarían la base para las direcciones del actuar de México.

Aunado a esto, en el marco mundial, los principios de respeto a la soberanía, la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica entre naciones, así como la no intervención también servirían como referente del derecho internacional.

1.4 La doctrina Estrada

Desde la independencia hasta la revolución, el reconocimiento de los gobiernos de México estuvo supeditado a los condicionamientos tanto de Estados Unidos como de países europeos, esto ocurrió durante el reconocimiento de México nación Independiente, así como durante la Guerra de Reforma, en donde los conservadores para lograr reconocimiento aceptaron deudas e incluso promovieron la instauración de un gobierno extranjero. Posteriormente, durante la Revolución Mexicana, cuando Venustiano Carranza tuvo que sortear diplomáticamente a Washington y al Grupo ABC (Argentina, Brasil y Chile) que buscaban impulsar el reconocimiento de un gobierno provisional y que el Ejército Constitucionalista cesara los ataques contra el usurpador. Posteriormente, el

gobierno de Álvaro Obregón tendría que aceptar un reconocimiento de gobierno condicionado por parte de Estados Unidos, que exigía que los ciudadanos estadounidenses fueran excluidos de la aplicación de la Constitución de 1917, así como el compromiso a ciertas obligaciones por parte del gobierno de Obregón, una especie de tratado que tendría que ser firmado simultáneamente al reconocimiento (que posiblemente se materializaría en los Acuerdos de Bucareli).

El 27 de septiembre de 1930, en pleno contexto de cambios de régimen que ocurrían en Perú, Bolivia y Argentina, cuyos gobiernos fueron reconocidos por Estados Unidos a partir del criterio de que *se encontraban de facto en el control de sus respectivos países y de que no hay una resistencia activa a su dominio*, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México, Genaro Estrada, publicaría en diarios nacionales y extranjeros, la Doctrina México y/o Doctrina Estrada, que reforzaría las bases del reconocimiento de Gobiernos.

Declaración de la Secretaría de Relaciones:⁵⁴

El señor don Genaro Estrada, secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, celebró ayer a mediodía acuerdo ordinario con el señor Presidente de la República, ingeniero don Pascual Ortiz Rubio. Entre los asuntos que el señor Estrada sometió a la consideración y a la aprobación, en su caso, del señor Presidente, figuró un documento, del que nos ocuparemos más adelante con toda amplitud, destinado a delinear la actitud que la Cancillería Mexicana asumirá en materia de "reconocimientos" tratándose de gobiernos llamados de facto en Derecho Internacional.

Tal documento, que en realidad es una declaración oficial del Gobierno de México, hecha por la Secretaría de Relaciones Exteriores con aprobación del señor Presidente de la República, contiene tres partes, igualmente importantes: una, que pudiéramos llamar expositiva, y dos que pudieran ser consideradas como resolutivas. Descomponiendo, en ese orden, el documento que ayer entregó por escrito a los periodistas nacionales y extranjeros el señor secretario de Relaciones, don Genaro Estrada, lo damos a conocer literalmente:

Con motivo de cambios de régimen ocurridos en algunos países de la América del Sur, el Gobierno de México ha tenido necesidad, una vez más, de ejercitar la aplicación, por su parte, de la teoría llamada "reconocimiento" de gobiernos.

Es un hecho muy conocido el de que México ha sufrido como pocos países, hace algunos años, las consecuencias de esa doctrina, que deja al arbitrio de gobiernos extranjeros el pronunciarse sobre la legitimidad o ilegitimidad de otro régimen,

⁵⁴ Soler, Juan José. (2002). *La Doctrina Estrada*. Revista de la Universidad de México. Recuperado el 04 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Z22v9X>

produciéndose con este motivo situaciones en que la capacidad legal o el ascenso nacional de gobiernos o autoridades parece supeditarse a la opinión de los extraños.

La doctrina de los llamados "reconocimientos" ha sido aplicada, a partir de la gran guerra, particularmente a naciones de este Continente, sin que en muy conocidos casos de cambios de régimen en países de Europa, los gobiernos de las naciones hayan reconocido expresamente, por lo cual el sistema ha venido transformándose en una especialidad para las repúblicas latinoamericanas.

Después de un estudio muy atento sobre la materia, el Gobierno de México ha transmitido instrucciones a sus ministros o encargados de negocios en los países afectados por las recientes crisis políticas, haciéndoles conocer que México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimientos, porque considera que esta es una práctica denigrante que, sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados, en cualquier sentido, por otros gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud de crítica al decidir, favorable o desfavorablemente, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros.

En consecuencia, el Gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar precipitadamente ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener o substituir a sus gobiernos o autoridades. Naturalmente, en cuanto a las formas habituales para acreditar y recibir agentes y canjear cartas autógrafas de jefes de Estado y cancillerías, continuará usando las mismas hasta ahora aceptadas por el Derecho Internacional y el Derecho Diplomático."

Esta enunciación, además de atender la coyuntura internacional, también respondía a una serie de hechos históricos nacionales, de tal manera, trataba de evitar

el reconocimiento condicional, mediante el cual un Gobierno podía negarse a otorgarlo mientras el hipotético beneficiario no aceptara determinadas obligaciones, en contrapartida a los beneficios del reconocimiento. Así, el reconocimiento de Gobiernos se había convertido en un instrumento de la política internacional de los países, o, para decirlo en forma más clara, del "chantaje" internacional, ya que un Gobierno ansioso de romper el aislamiento internacional en que le hubiera colocado un cambio de régimen realizado en forma inconstitucional (pero, al fin y al cabo, una cuestión estrictamente interna), se veía expuesto a tener que aceptar las condiciones, muchas veces lesivas a la soberanía nacional, que le impusieran los demás países.⁵⁵

⁵⁵ Op. Cit. Seara Vázquez, Modesto. (1983). p. 158

Es importante señalar que, no obstante que la Doctrina Estrada ha sido un referente de nuestra política exterior, algunos expertos como Modesto Seara Vázquez, ha referido:

En efecto, México, en virtud de esta doctrina, rechaza el reconocimiento de Gobiernos, pero sigue aceptando su principal efecto, es decir, el derecho para el Gobierno (que lo otorga o no) a mantener, o no, sus agentes diplomáticos, y a continuar aceptando, o no, a los agentes diplomáticos extranjeros.

Cuando México se decide por una u otra postura es de suponer que lo hará de una forma lógica, es decir, respondiendo a motivaciones racionales, y no simplemente al azar; y así, si México retira sus agentes diplomáticos en otro país, y le pide que retire los suyos en México, hay que pensar que tal decisión la tomó porque no siente simpatía por el Gobierno que acaba de establecerse en ese país; y si, por el contrario, decide mantener sus agentes diplomáticos, ser porque considera a aquel Gobierno como aceptable. De este modo, y aunque el Gobierno de México se guarde de hablar de concesión de reconocimiento, su acción equivale al ejercicio de la doctrina del reconocimiento, ya que de ella se deriva implícitamente un juicio de valor.

Se le habría dado a la doctrina un contenido efectivo, del que realmente carece, si se la extendiera al reconocimiento "de facto", manifestando, por ejemplo, que México mantiene sus relaciones con los pueblos, independientemente de la simpatía o antipatía que pueda sentir por sus respectivos Gobiernos.⁵⁶

1.5 El impacto en el derecho internacional: la Carta de las Naciones Unidas

Al concluir la Segunda Guerra Mundial la balanza de costes arrojó cifras impactantes, la pérdida de vidas humanas fueron de cuando menos 16 millones de militares y 26 de civiles, así como una gran cantidad de heridos y discapacitados permanentes. Europa quedó prácticamente destruida, era necesaria la reconstrucción política, económica y social, no sólo de Europa, sino del mundo entero.

La Sociedad de Naciones había sido un intento de formular un orden político, económico y social, no obstante, la falta de compromiso y los intereses particulares de algunas naciones impedirían que se generaran buenos resultados, por lo tanto, al finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1945 el surgimiento de la Organización de Naciones Unidas representaba un motor de organización y moderación para resolver conflictos en el concierto internacional, por tales razones el 26 de junio de 1945 se firmaría la Carta de las Naciones Unidas, que entraría en vigor 24 de octubre del mismo año, la cual, en el capítulo I establecía:⁵⁷

⁵⁶ *Ídem.*

⁵⁷ Carta de las Naciones Unidas. (1945). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: <https://bit.ly/3jyoVsS>

Artículo 1

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;*
- 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;*
- 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y*
- 4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.*

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

- 1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.*
- 2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.*
- 3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.*
- 4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.*
- 5. Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.*

6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

Aunque pudiera ser pretenciosa la idea de que la Doctrina Juárez y posteriormente la Doctrina Carranza fueron las únicas influencias

para que los principios de igualdad de derechos y autodeterminación de los pueblos se establecieran en el mecanismo jurídico internacional más importante de aquel momento, la narrativa de los procesos históricos indican que fue precisamente el Benemérito de las Américas, Benito Juárez y posteriormente el Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza quienes fundarían estas Doctrinas que finalmente, tras los resultados tan devastadores de la Segunda Guerra Mundial, serían retomadas en la Organización de Naciones Unidas.

1.6 La Constitucionalidad de los principios de política exterior de México

Para hablar de los antecedentes de la constitucionalidad de la política exterior en México es necesario trasladar las reflexiones a 1988, cuando a través de un gran acuerdo político nacional se realizó la reforma al artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se establecerían siete principios que serían la base, guía y fundamento del actuar diplomático de México más allá de sus fronteras nacionales.

Establecer estos principios jurídicos en la Carta Magna representó la formalización de estos en la normatividad nacional, pues en los hechos, ya se empleaban como referente de la política exterior de México, ya que, por procesos y práctica histórica del cuerpo diplomático, así como en atención a los instrumentos internacionales firmados por nuestro país, estos principios ya formaban parte del actuar de México en sus relaciones con el mundo.

Es precioso mencionar que en la Reforma Constitucional de 1988 únicamente se plasmaron seis principios de política exterior. Sería hasta el 2011, durante el gobierno de Felipe Calderón que se establecería el séptimo principio relativo al respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Los siete principios de la política exterior de México pueden abordarse como una construcción de identidad nacional en política nacional, ya que por tradición o convicción histórica se ha creado una referencia de la postura nacional que versa sobre la orientación de las relaciones entre los estados a partir de un orden jurídico, de ahí que en cada uno de los siete principios es posible encontrar una evolución de interpretaciones y fundamentos que de acuerdo al contexto nacional e internacional fueron marcando el proceder de México frente al acontecer internacional.

“Estos ejes normativos se basan en el derecho internacional, tanto consuetudinario como codificado en los distintos tratados y acuerdos de los que nuestro país forma parte. De esta manera, defender nuestros principios de política exterior es también refrendar nuestra confianza en el andamiaje jurídico que ha regido la política global desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.”⁵⁸

Estos principios no pueden ser considerados dogmas, no obstante, la práctica de estos principios en diversos contextos de la historia nacional finalmente hizo que se establecieran como los criterios para el actuar y dirección de nuestra política exterior.

En 1987, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado, presentaría la Iniciativa de Decreto que Reformaría la Fracción X, del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:⁵⁹

Iniciativa

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores
del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e s .

La construcción de nuestro proyecto nacional coincide con la gestación de los principios que integran nuestra política exterior. El origen del movimiento de independencia marca el preámbulo del patrón de conducta de México ante la comunidad de naciones. La Revolución de Independencia manifestó la férrea voluntad de un pueblo que exigió el respeto y reconocimiento a su potestad soberana de autodeterminarse políticamente.

Al obtener su independencia, México tuvo ante sí serios obstáculos: un entorno político inestable; una estructura económica precaria; y un panorama mundial amenazante que postulaba como válida la intervención de los Estados en los asuntos internos de otros.

⁵⁸ *Op. Cit.* Gómez Robledo Verduzco, Juan Manuel. (2017).

⁵⁹ *Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México*, el 09 de noviembre de 1987. Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Legislatura LIII, Año III, Primer periodo ordinario, sesión núm. 20. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2JrcGz9>

El pueblo fue el artífice que logró superar los retos de ese escenario; la política exterior fue instrumento esencial.

El periodo de formación del Estado Mexicano fue necesario hacer uso de una voluntad política firme y perseverante ante injerencias provenientes del exterior, que significaron nuevas formas de colonialismo y expansionismo. Fuimos víctimas de guerras de intervención que nos hicieron perder más de la mitad del territorio nacional y que, inclusive, pusieron en peligro nuestra existencia como nación libre y soberana.

El movimiento de Reforma se llevó a cabo en un panorama histórico pletórico de riesgos, que incluyó por igual a intereses hegemónicos externos como a presiones internas. Esos intereses y grupos equivocaron el rumbo de nuestro proyecto como nación; cometieron el error histórico de solicitar el sometimiento a un imperio extranjero, atentando contra la aspiración de un pueblo por perfeccionar sus instituciones republicanas. En ese momento de su vida independiente, México luchó con éxito por defender su soberanía frente a la intervención extranjera y reafirmar su derecho de determinar libremente su destino.

El liberalismo plasmado en el espíritu de la generación de la Reforma, como un instrumento de innovación y de transformación social, se distinguió por fortalecer los principios de la República, asegurar la participación política del pueblo y garantizar los derechos de la población civil protegiéndola contra el abuso del poder. También se caracterizó por imprimir una huella a la actuación de México mostró al mundo que el respeto al derecho entre las naciones es el pilar fundamental de la paz y la convivencia civilizada.

La Revolución Mexicana abre una nueva etapa del proyecto nacional, en la que la política exterior adquiere cimientos aún más sólidos. Con la Revolución, los principios de nuestra política exterior son incorporados a los objetivos de los gobiernos emanados de aquéllos.

Entre algunos de los fines que impulsaron a la gesta revolucionaria, estuvieron el reclamo que exigía defender el derecho de determinar la configuración de nuestro sistema político, el destino para el pueblo mexicano de los beneficios de nuestros recursos naturales y la creación de nuestros recursos naturales y la creación de formas de convivencia más justas.

Los principios de la política exterior reflejan los intereses de la Nación. Los mexicanos exigimos a la comunidad de naciones el respeto al derecho de establecer bases de convivencia conforme a nuestro legado histórico; nuestro derecho de iniciativa en la solución de los problemas que enfrentamos; nuestro derecho de ser autónomos y de tener interpretaciones y objetivos propios; nuestro derecho de determinar el destino de la Nación.

La patria busca, en las raíces de su cultura las bases de participación política y de promoción de niveles de bienestar, rechazando cualquier presión que pretenda obligarnos a hacer uso de la imitación como opción de progreso. La convivencia

pacífica entre naciones sólo puede ser garantizada con el respeto incondicional al principio de la autodeterminación de los pueblos.

En su segundo Informe rendido al H. Congreso de la Unión, don Venustiano Carranza expresó que todos los países debían "someterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervención". Carranza, figura clave del Constituyente de 1917, se sumó al pensamiento progresista que contemplaba al respeto entre los Estados como alternativa de progreso real y condenaba al sometimiento como el principal obstáculo para una sana convivencia internacional.

Nuestra política exterior entiende que, ante los problemas de una Nación, ningún interés extranjero está legitimado para imponer su voluntad.

Otro de los cimientos que rigen la conducta internacional de México es el principio de la solución pacífica de las controversias. Las relaciones internacionales reclaman el uso de fórmulas jurídicas o políticas para encontrar solución a las disputas entre Estados.

El diálogo político y la solución de disputas al abrigo de las normas de derecho, son la única opción para garantizar una paz duradera en la comunidad de naciones. Las soluciones auspiciadas por la fuerza crean una relación de sometimiento, que rompe con el orden natural de la convivencia humana y sólo logran crear un entorno de respeto basado en el temor, que resulta falaz y efímero.

El Estado Mexicano invariablemente ha puesto de manifiesto su auténtico espíritu pacifista. Esta afirmación adquiere validez plena con sólo mencionar la participación mexicana en la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de La Haya, en la cual México fue el primer país en adherirse en el año de 1901, o en el Pacto de Bogotá o Tratado de Soluciones Pacíficas, en el cual fue el primer Estado miembro.

Los mexicanos no nos hemos limitado a abstenernos de hacer uso de la fuerza para dirimir controversias, sino que a lo largo de nuestro actuar diplomático hemos coadyuvado al establecimiento de canales de comunicación efectivos y en la elaboración de fórmulas para la solución pacífica y negociada de conflictos.

La labor pacificadora de México no obedece a un acto de bondad, sino al contenido de un legítimo interés, sino al ejercicio de una responsabilidad inherente a toda Nación. Vivimos en una comunidad de países sujetos a una interacción cada vez más intensa y compleja, en la que la tendencia ha sido la proliferación de conflictos entre naciones. Es por ello que estamos obligados a ofrecer nuestra gestión pacifista para que prevalezca el respeto entre Estados, procurado la avenencia a través del diálogo guiado por la razón.

Es imprescindible para bien de las relaciones internacionales, que la fuerza de los intereses de los Estados encuentre su respaldo en la legitimidad de sus causas, y no en el poderío de su maquinaria bélica o de su fortaleza económica. México tiene esa convicción, y lo demuestran sus constantes pronunciamientos ante foros

internacionales, que buscan reafirmar la vigencia del principio de la igualdad jurídica de los Estados, como lo confirma la suscripción de las cartas de la Organización de los Estados Americanos, en cuyos textos se recoge el espíritu del principio de que todos los Estados son iguales entre sí.

Los esfuerzos de México para promover la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por el desarme han reforzado los principios de la política exterior.

Es imperativo fomentar la solidaridad entre las naciones, para crear nuevos canales y modelos de cooperación que impulsen el desarrollo. El camino de la cooperación económica es la única alternativa que podrá hacer frente a los obstáculos que implican los desajustes del actual orden internacional y las insuficiencias de las economías en vías de desarrollo.

No existe otra manera de sobrevivir el embate de las rígidas estructuras económicas, que buscan condicionar el desarrollo de los pueblos a la obtención del beneficio de aquellos que resultan favorecidos por el actual sistema económico mundial.

Hemos expresado siempre nuestro rechazo al armamentismo, jugando un papel significativo como promotores del movimiento de desarme. No existe campo de acción que tenga una mayor prioridad, que aquel que aspira a garantizar la supervivencia de la especie. Humana.

Nuestro país ha llevado consistentemente a los hechos este principio de política exterior.

Hace doce décadas el Estado Mexicano promovió la suscripción del histórico Tratado de Tlatelolco que proscribió las armas nucleares en Latinoamérica. En aquel momento, México, en unión de Latinoamérica, manifestó al mundo su preocupación por procurar la salvaguarda de su territorio contra la amenaza nuclear y por frenar la proliferación de los arsenales nucleares.

La labor destinada a constituir una conciencia mundial a favor de la paz. En la que activamente participa México, sin duda contribuirá a generar la voluntad política necesaria que conduzca a la celebración de acuerdos con dicho propósito.

La amenaza bélica no solamente se encuentra en las armas nucleares, puesto que también las armas convencionales generan tensiones que en ocasiones se desbordan en conflictos. De ahí que nuestra política exterior exprese su rechazo a cualquier género de armamentismo.

Los principios de la política exterior nacional constituyen base esencial del Estado Mexicano, son parte representativa de los valores que han guiado al pueblo mexicano en la edificación de su proyecto como nación.

Esos principios han creado un marco de respeto para el país, porque reflejan dignidad, espíritu de lucha por las causas justas y preocupación por establecer una paz real y duradera en el entorno mundial.

La conducta internacional del país ha mantenido apego estricto a esos principios, lo que se ha traducido en una posición de negociación sólida y una voz respetada. La legitimidad de dichos principios le garantiza a México una mayor efectividad en la defensa de sus intereses.

La política exterior de México, en su trayecto histórico, ha sufrido en su aplicación presiones que pretenden desviarla de sus objetivos primordiales, que son defender la soberanía y contribuir a la construcción del proyecto nacional. Empero, ante esos ataques provenientes de intereses ajenos a la voluntad democrática y republicana de nuestro Estado, el Gobierno de México ha mantenido, con firmeza, dignidad, orgullo y responsabilidad, los principios inmutables que han otorgado a nuestra Nación el respeto de la comunidad de Estados.

La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados, la solución pacífica de las controversias, la cooperación internacional para el desarrollo, así como la lucha por la paz, y la seguridad internacional, son principios que no solamente responden a la defensa del interés nacional. Son, además, un compromiso con el nacionalismo y las causas que han inspirado el pensamiento progresista. La política exterior ha resistido a aquellas presiones que lo persiguen no es la salvaguarda del interés y la seguridad nacionales, sí no la búsqueda del privilegio individual.

Son innumerables los obstáculos externos que la patria ha enfrentado a lo largo de su existencia, y los sucesos recientes siguen forjando un escenario lleno de desafíos. Particularmente en la presente década, México ha tenido que resistir el embate de graves crisis internacionales tanto de índole económica como política, derivadas de la falta de voluntad de terceros Estados para conformar un sistema internacional justo y armónico. La confrontación y la incertidumbre han sido características cotidianas de un horizonte externo que carece de bases equitativas, bases que son necesarias en un sistema cuyas relaciones e interdependencia son cada vez más complejas e intensas.

El mundo atraviesa una crisis económica derivada de insuficiencias y desequilibrios producto del actual marco de intercambio económico. El problema del pago de la deuda, el proteccionismo comercial que practican las economías más avanzadas, la disminución de flujos financieros para apoyar al mundo en desarrollo, son solamente parte de los obstáculos que México, en compañía de otras naciones, ha enfrentado. Asimismo, se ha observado una estrategia errónea por parte de los intereses económicos más poderosos que intentan concentrar los sacrificios de ajuste en los países en desarrollo, lo que implica para éstos una cancelación de expectativas de progreso.

No todos los Estados han demostrado un compromiso serio con los foros multilaterales, situación que cercena la efectividad de estos mecanismos, que por su naturaleza debieran facilitar el diálogo a favor de la concertación política y la cooperación económica entre naciones.

A este panorama, es necesario agregar el agravamiento de las tensiones militares y el preocupante incremento de volúmenes de armamento convencional y nuclear; factores que se traducen en una constante amenaza para la estabilidad de las naciones, el bienestar de los pueblos y la existencia misma del género humano.

El desacato de algunas naciones al orden jurídico internacional le ha restado eficacia a ese sistema legal. El derecho internacional, entendido como una manifestación superior de convivencia, encuentra su efectividad en la voluntad de la comunidad de naciones, por ende, su debilitamiento se genera por una falta de genuina voluntad política para subordinar el poderío que emana de la fuerza, al poder que emana del derecho.

El mundo es testigo de la transición de un sistema de interrelaciones a un sistema de interdependencias; la transformación que enfrenta el actual orden obliga a la comunidad de naciones a intensificar sus vínculos. Es por ello, que en años recientes hemos acentuado esfuerzos en el capítulo de política exterior para identificar áreas de interés común en el sistema internacional, promover la concertación política y cooperación económica entre Estados, fortalecer la seguridad nacional e impulsar la lucha por el desarme.

Los acontecimientos que suceden en el escenario mundial influyen cada vez más en la vida interna de los países. Las relaciones internacionales juegan un papel prioritario en el quehacer político y económico de todo Estado. Es por ello que rechazamos erróneos postulados de aislamiento que sólo nos conducirán a estar ineludiblemente insertos en un contexto global, pero sin participar en sus decisiones.

Nuestra política exterior se caracteriza por su dinamismo. Dinamismo inmerso en una labor diplomática cuya meta es prever, defender, negociar y convencer en beneficio del interés nacional.

La política exterior es una política digna porque, a pesar de las presiones del exterior, no ha vacilado en sostener sus principios, lo que le ha asignado un lugar de respeto ante el mundo. México ha mostrado su decisión de solidarizarse con los pueblos que luchan por su libertad, de condenar todo acto intervencionista que lesione la soberanía de las naciones, y de aliarse con las causas que aspiran a ennoblecer y garantizar la supervivencia del ser humano.

La Asamblea Constituyente de 1917, manifestó su preocupación por que la norma fundamental incorporase disposiciones que velaran por el interés nacional, ante la situación internacional que imperaba en aquellos momentos. El espíritu de Constituyente denota interés por plasmar las inquietudes del Estado Mexicano en relación al escenario mundial.

En efecto, el Congreso de Querétaro, ratificando la tradición constitucional de México, establecida desde el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824, otorgó gran importancia a las relaciones con otros países, como uno de los factores para estructurar nuestro orden jurídico, dentro del concierto de naciones. Así, el artículo 133

de la Constitución confiere un primer rango a los tratados internacionales, en seguida de la propia Constitución al igual que las leyes emanadas del Congreso de la Unión.

En el vigente texto constitucional diversas normas relacionadas con el derecho internacional involucran algunos principios que reflejan la política exterior del país. Tal es el caso de la prohibición para celebrar tratados sobre extradición de reos políticos o en lo que se alteren los derechos que la Constitución garantiza para el hombre, establecida en el artículo 15, así como la autorización de celebrar tratados para el traslado de reos nacionales o extranjeros a sus respectivos países de origen, a fin de compurgar sus penas, según el artículo 18.

Asimismo, el artículo 3º. Consagra principios fundamentales, al establecer que la educación desarrollará armónicamente el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, y contribuirá a la mejor convivencia humana.

Los principios de la política exterior han reafirmado la importancia que tienen en la tarea de construcción de nuestro proyecto nacional. La norma constitucional debe de converger con las necesidades de un pueblo y habrá de ir ajustándose a las transformaciones que experimentan las sociedades, nacionales e internacionales.

Por el papel que México desempeña en el contexto internacional y la manera firme y perseverante con la que el país ha venido sustentando los principios esenciales de la política exterior, resulta importante que éstos figuren en el texto de la Ley Fundamental. Ciertamente, dichos principios son coincidentes con el espíritu del constituyente; empero, la trascendencia que tiene la política exterior para el Estado Mexicano exige la incorporación sea explícita.

El Artículo 89, Fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para *Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolas a la ratificación del Congreso Federal.*

Por ser la norma en la que la Constitución responsabiliza al Presidente de la República para manejar y dirigir la política exterior, se propone en la presente iniciativa que sea en la citada fracción donde se incorporen los principios fundamentales a los que se hizo referencia en la presente exposición de motivos, ya que los mismos han de servir de pauta al Ejecutivo Federal para el manejo y dirección de dicha política.

Desde otro ángulo, resulta conveniente introducir dos modificaciones al texto vigente de la propia fracción X del artículo 89.

La primera de tales modificaciones consistiría en un ajuste en la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados por "El Congreso Federal", para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I, y 133 de la propia Constitución, que precisan que tal acto aprobatorio corresponde especialmente al Senado.

La segunda modificación que se propone sería para sustituir el concepto de "negociaciones diplomáticas", por el de "política exterior", que responden más al

amplio contenido de la actividad del Presidente de la República en la materia, al dirigir todos los actos de interés de la nación en el exterior, no sólo en negociaciones.

Por lo anterior, y con fundamento en las Fracción I, del Artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, me permito presentar a la consideración del Poder Revisor de la Constitución, la presente iniciativa de

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION X,
DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma la Fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 89.-.....

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el Titular del Poder Ejecutivo observará **los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.**

En abril de 2008 comenzarían los procesos para la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos cuando la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión presentara una iniciativa para reformar el Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar “De los Derechos Humanos”, así como los artículos 1°, 11, 33, 89 y 102.

La reforma tenía como principal eje armonizar el derecho internacional con el derecho interno de los derechos humanos, de tal manera que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución, e integrar a ésta, los señalados en los tratados internacionales por México.⁶⁰

La reforma consideraba establecer los mecanismos para que todos los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno estén obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, pero además se buscaba crear las condiciones a través de mecanismos para garantizarlos los derechos humanos, por lo cual, en la

⁶⁰ [Reforma Constitucional en Materia de Derechos _Humanos 2011 en México] (s.f.) Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LlpJgQ>

iniciativa se proponía que las entidades federativas garanticen que dichos organismos cuenten con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios.⁶¹

Sería hasta el 10 de junio de 2011 que el Diario Oficial de la Federación publicaría el decreto de la reforma constitucional que modificaría los artículos 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 102 y 105.

Cuadro 1. Reformas constitucionales relativas a la política exterior de México

Aprobada	Decreto Diario Oficial de la Federación	Adición al artículo 89 constitucional
Legislatura LIII	11-05-1988	<ul style="list-style-type: none"> - La autodeterminación de los pueblos; - la no intervención; - la solución pacífica de controversias; - la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; - la igualdad jurídica de los Estados; - la cooperación internacional para el desarrollo;
Legislatura LXI	10-06-2011	<ul style="list-style-type: none"> - El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de: *Sumario de reformas a la constitución política de los estados unidos mexicanos, por decreto en orden cronológico*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado el 04 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/30VY0N6>

⁶¹ [Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Reforma del Estado, respecto a la Minuta. Proyecto de Decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.] (2011). Cámara de Senadores. (Fecha de consulta: 01 de mayo de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/2Yb5Aqn>

2. Procesos internacionales en la configuración de los principios de la política exterior de México

El análisis de los principios constitucionales de política exterior de México implica una observación en el derecho internacional y en el desarrollo del acontecer de la historia mundial. La fortaleza de estos lineamientos, radica en que son un acuerdo nacional, se trata de acciones que impactan al colectivo de nación, por tanto, el apego y respeto a estos principios es tácitamente un ejercicio soberano que durante la reforma constitucional de 1988 y posteriormente la de 2011, implicó el consenso de fuerzas políticas para que de esta manera fueran suficientemente sólidos como criterios en el actuar de México más allá de las fronteras nacionales, pero que a su vez, fueran efectivos en la búsqueda de los objetivos de nación respecto al actuar de México frente al mundo.

Inicialmente las reflexiones para la instauración de estos principios tuvieron origen en su obligada práctica debido a los hechos históricos que enfrentó México. Posteriormente las reflexiones llegarían a un momento de inflexión crítico a consecuencia del orden internacional instaurado al finalizar la Segunda Guerra Mundial y el surgimiento del sistema de organización institucional mundial. De esta manera, la esencia de estos principios permeó el interés internacional formando parte integral del acontecer en organismos internacionales, para posteriormente formalizar estos principios en diferentes instrumentos jurídicos.

Si bien algunos de los principios constitucionales de política exterior pueden ser atribuidos a la práctica de la defensa de la soberanía de México, es innegable que existe cierta simbiosis entre el acontecer histórico nacional y los sucesos internacionales, que finalmente se conjugarían para establecer la base de un orden jurídico nacional en México, y en el ámbito mundial en diversos instrumentos jurídicos de organismos internacionales.

2.1 La autodeterminación de los pueblos

La autodeterminación es un derecho inalienable e imprescriptible de los pueblos

Fragmento de la Declaración de Quito de 1990.

Actualmente la autodeterminación de los pueblos es un principio de derecho internacional, que en nuestro país está inscrito en nuestra Constitución, que además se encuentra estructurado en distintas esferas de análisis, y que, por tanto, puede abordarse desde ámbitos multidimensionales.

Este principio puede ser tan antiguo como la fundación de un Estado, pues ¿acaso el surgimiento de una nación no es una expresión misma de autodeterminación de un pueblo? aunque esta reflexión puede ser debatida a partir de los orígenes y motivos que fundan el actuar de los grupos en el poder y que deciden actuar para el establecimiento de un gobierno, no obstante, en el particular caso de nuestro país, durante el periodo de Independencia, fue la voluntad y determinación del pueblo mexicano por la que se fundaría el México independiente.

A nivel internacional sucesos históricos, como la Primera y Segunda Guerra Mundial, impactaron la evolución de los procesos del Derecho Internacional, dando forma y sustento a los organismos internacionales. En primera instancia la Sociedad de Naciones en 1919, que evolucionaría para conformar en 1945 la Organización de Naciones Unidas, a través de la cual se formularían a nivel internacional las estructuras institucionales que darían sustento y forma a una nueva visión de organización internacional, que se caracterizaría por un interés general por la protección de los derechos humanos y de los pueblos.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS⁶²

Preámbulo

***Nosotros los pueblos
de las Naciones Unidas
Resueltos***

A preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

⁶² *Op. Cit.* Carta de las Naciones Unidas.

A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

A crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional

A crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

A promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y con tales finalidades

A practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

A unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

A emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Hemos decidido a unir nuestros esfuerzos para realizar estos designios

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

Este marco de referencia internacional es fundamental como instrumento de defensa de Derechos Humanos que ha evolucionado en el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas como individuos. Bajo el antecedente de la creación de instrumentos jurídicos internacionales, desde 1945 y hasta inicios de la década de los setenta (en mayor medida), el proceso de descolonización en África y Asia fue una respuesta a las voces que presionaban y reclamaban la autodeterminación como un derecho colectivo de los pueblos que vivían bajo el yugo de las naciones más poderosas del mundo.

De esta manera, la autodeterminación de los pueblos se habría interpretado prácticamente como un derecho a la independencia de los pueblos, en su ámbito de estado nación, ya fuera para romper con los colonialismos que persistían a mediados del siglo XX, o para la fundación de un Estado mediante el otorgamiento de un espacio y territorio, como lo fue el caso de Israel.

Los debates respecto a la autodeterminación de los pueblos fueron progresando, abriendo así la posibilidad de que el análisis diera cabida a la posibilidad de autodeterminación de pueblos dentro de un estado, como lo fue y es el caso de los indígenas o diversos grupos étnicos tanto en nuestro país, como en diversas partes del mundo.

La tradición política liberal, junto con la ficción política de que cada estado forma una sola nación, contribuyó a eclipsar cualquier debate sobre los derechos colectivos. La mayoría de los estados entendieron que estos derechos podían razonablemente asumir esferas que tradicionalmente habían sido desempeñadas por el Estado, provocando así un desafío a sus estructuras. Se entendía así que las demandas de los grupos relativas a la protección de su cultura, lengua, religión y estructuras políticas y sociales interpretaban al estado no sólo demandando acciones positivas para la protección de estos derechos colectivos, sino también cuestionando el modelo político basado en la ecuación de un Estado, una nación. Este planteamiento se reflejó en el Derecho Internacional y, desde posturas liberales de las que se nutre la tradición de los derechos humanos, dio origen a una dicotomía entre derechos individuales y derechos colectivos.⁶³

Actualmente, el debate de la autodeterminación de los pueblos se ha trasladado a ámbitos internos de las naciones, en donde ahora se ve en diferentes esferas de hechos en las cuales se puede aplicar este derecho, como lo es el caso de la autodeterminación de los pueblos indígenas, que si bien pueden ser grupos minoritarios respecto a la esfera nacional, también pueden ser entendidos como titulares de derechos colectivos, comprendiendo desde el principio y derecho a la no discriminación, así como el derecho a la cultura. Elementos que pueden considerarse “necesarios para garantizar la continuidad de su existencia, el desarrollo y bienestar de esos pueblos.”⁶⁴

A nivel internacional, la concepción de la colectividad de los derechos, dentro de una misma nación, iniciaría formalmente en 1970 con la propuesta de elaboración de un estudio que abordara los temas de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo. El proceso emplearía bastante tiempo.

⁶³ De Alba, Luis Alfonso y Cámara Ávalos, Daniel. p. 58

⁶⁴ *Íbidem*. p. 59

Para la década de los ochenta (1981-1984) se crearía un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, conformado por expertos independientes. En 1985, el Grupo de Trabajo inició la redacción del Proyecto de Declaración, cuyo texto final fue presentado en 1994 a la entonces Comisión de Derechos Humanos.

Finalmente, tras once periodos de sesiones del Grupo de Trabajo, en 2006 se terminó el documento, que fue presentado ese mismo año ante el Consejo de Derechos humanos. De esta manera, tras un largo periodo, el 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).⁶⁵

Instrumento que en sus primeros artículos establecería los derechos a la libre determinación, autonomía o al autogobierno y a derechos colectivos especiales:⁶⁶

Artículo 1. **Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos**, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 2. Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y **tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos**, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 3. **Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación.** En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, **tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales**, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5. Los pueblos indígenas **tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente**, si lo desean, **en la vida política, económica, social y cultural del Estado.**

Es importante señalar que en 1990 más de doscientos representantes indígenas del continente americano se reunieron en Ecuador por primera vez, con el propósito de

⁶⁵ *Íbidem*. Pág. 60

⁶⁶ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2008). Organización de Naciones Unidas. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2JU00zQ>

conocer y discutir la problemática indígena y fortalecer el proceso de unidad y lucha continental, en conclusión, promulgaron la Declaración de Quito, planteando:⁶⁷

AUTODETERMINACIÓN Y PROYECTO POLÍTICO

*Los pueblos indios **tenemos un carácter específico como nacionalidades, pueblos naciones**, de acuerdo a la denominación que tomemos en cada país, luchamos en contra de los sistemas dominantes que oprimen y explotan a nuestros pueblos. Por consiguiente, la lucha de los pueblos indios, de acuerdo a su realidad, debe buscar alianzas con las organizaciones populares que luchan en contra de los sistemas de dominación existentes en el continente.*

Autodeterminación

*Los pueblos indios adoptamos diversas denominaciones (nacionalidades, pueblos, naciones) para llamamos a nosotros mismos. Estas denominaciones no coinciden necesariamente con las que utilizan los académicos. **Cada pueblo indio tiene el derecho a adoptar la denominación que se adapte a sus luchas políticas según su proyecto político en cada país.** En el interés por encontrar una denominación común, la mejor de ellas quizás es la de pueblos indios, ya que la categoría de pueblo tiene un rango en los documentos del derecho intencional (ONU, OEA), donde se especifica que todo pueblo tiene derecho a la auto determinación.*

...

Proyecto político

*La auto determinación es un derecho inalienable e imprescriptible de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas luchamos por el logro de nuestra plena autonomía de los marcos nacionales. **La autonomía implica el derecho que tenemos los pueblos indios al control de nuestros respectivos territorios, incluyendo el control y manejo de todos los recursos naturales del suelo y subsuelo y espacio aéreo.***

*Asimismo, **la autonomía** (o soberanía para el caso de los pueblos indios de Norteamérica) **implica la defensa y la conservación de la naturaleza, la Pachamama, de la Abya Yala, del equilibrio del ecosistema y la conservación de la vida.***

*Por otra parte, **autonomía significa que los pueblos indios manejaremos nuestros propios asuntos para lo cual constituiremos democráticamente nuestros propios gobiernos (autogobiernos).***

...

Los pueblos indígenas estamos convencidos de que la auto determinación y el régimen de autonomía plena solo podremos lograrlo previa destrucción del

⁶⁷ Declaración de Quito. (1990). Cumbre continental de pueblos y organizaciones indígenas. (Fecha de consulta: 11 de junio de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/2yceMLI>

actual sistema capitalista y la anulación de toda forma de opresión sociocultural y explotación económica. Nuestra lucha esta orientada a lograr ese objetivo que es la construcción de una nueva sociedad plural, democrática, basada en el poder popular.

En el ámbito nacional, los Acuerdos de San Andrés Larráinzar firmados en 1996 serían un acontecimiento histórico y en la práctica, sería un acontecimiento de interpretación y/o puesta en marcha de la autodeterminación de los pueblos indígenas, que a su vez, servirían para reforzar lo establecido en el derecho internacional.

Bajo el contexto del impacto mediático nacional e internacional por el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que declaró la guerra al gobierno de México el 1 de enero de 1994, se conformaría un momento en que se pondría de manifiesto el reconocimiento de los derechos indígenas, más aun, a través de las labores de intermediación de las Comisión Nacional de Intermediación (CONAI) y de legisladores, así como de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), lograrían que representantes del gobierno del entonces presidente, Ernesto Zedillo y representantes del EZLN firmaran los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, en los cuales se establecían no sólo derechos individuales, sino colectivos con base en cinco ejes fundamentales de derechos:

Políticos: expresados especialmente en el reconocimiento de los gobiernos propios, y de las formas propias de elección de sus autoridades

Jurídicos: para poder ejercer sus sistemas normativos internos, sus formas de elegir a sus propias autoridades, sus formas de impartir justicia, reparar las faltas y decidir en materia de conflictos internos.

Sociales: para decidir sus propias formas de organización social.

Económicos: para decidir su propia organización para el trabajo, para el disfrute de sus propios recursos y para que se impulse la producción y el empleo y la satisfacción de las necesidades propias de los pueblos indios.

Culturales: para garantizar la cultura propia de los pueblos indígenas.

A menudo los propios pueblos y organizaciones indígenas plantean que su reclamo autonómico se intensifica, precisamente, como respuesta al debilitamiento de la capacidad de decisión de los Estados frente al impulso de los poderes económicos en el marco de la globalización de orden neoliberal. El reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos políticos autónomos al interior de los Estados supondría entonces una respuesta ante el adelgazamiento de lo público, reforzando el aparato

estatal a partir del empoderamiento de los sujetos colectivos que lo componen, sus distintos pueblos.⁶⁸

Como se ha esbozado en las páginas precedentes, el principio de autodeterminación puede ser tan antiguo como la formación del Estado-Nación, y vale la pena decir que, este principio ha estado presente en cada movimiento de independencia, revolucionario o de reforma en las naciones, no obstante, a lo largo de la historia en cada contexto espacio-tiempo este principio puede alcanzar diversas interpretaciones de modo tal que sea la expresión de los pueblos la que determine su proyecto de nación, para tal efecto, es posible decir que hoy en día el principio de autodeterminación también se encuentra en el ejercicio pleno de la soberanía nacional, considerando esta, como una expresión de la voluntad de los pueblos para forjar a su nación.

De esta manera, “como concepto del derecho internacional público está claro que **la autodeterminación engloba la posibilidad de la secesión para la creación de un Estado nuevo o para la incorporación en uno ya existente.**”⁶⁹ Aunado a esto, la autodeterminación incluye la determinación de los pueblos indígenas. En este sentido, este principio puede entenderse como un fin, pero también como un medio, constante y evolutivo, inseparable e indisoluble del Estado respecto a la voluntad de sus ciudadanos, es decir, no solo de los factores reales de poder y/o actores de gobierno para determinar el proyecto de nación. Aunado a esto, en nuestro país es importante considerar que existen expresiones que contemplan contextos culturales, políticos y sociales de usos y costumbres, que pueden ser interpretados como una expresión de autodeterminación.

⁶⁸ Aparicio Wilhelmi, Marco. (2009). *La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. El caso de México*. Boletín mexicano de derecho comparado. Vol. 42 no. 124, México ene./abr. 2009. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2GwPuMJ>

⁶⁹ *Ídem*.

2.2 La no intervención

*Las ideas directrices de la política internacional son pocas, claras y sencillas.
Se reducen a proclamar que todos los países son iguales;
que deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones,
sus leyes y su soberanía;
que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo
en los asuntos interiores de otro [...]*

Venustiano Carranza

Una vez autodeterminados los pueblos, todo vuelve a comenzar: las reflexiones continúan, la evolución política sigue su curso; los interminables y continuos esfuerzos de una soberanía para mitigar o parar la intervención por parte de Estados más fuertes hacia Estados más débiles o incluso entre pares, es un tema que no tendrá principio ni fin, pues el conflicto internacional puede llegar a ser permanente en tanto objetivos de nación son proyectados al ámbito internacional.

Desde siempre han existido diversas formas de intervenir en la soberanía de un Estado, no obstante, hoy en día es posible decir que estas formas de interferir en los asuntos internos de una nación se han ampliado a múltiples expresiones en y entre los Estados. Desde esta óptica la intervención territorial es sólo una expresión, ya que los impactos económicos, culturales, tecnológicos, financieros, y por supuesto, políticos, pueden representar en sí mismos una vía de intervención que se potencializa en un mundo interdependiente.

De esta manera, hoy en día hablar del principio de no intervención es entrar en un universo multidimensional que consta de entes públicos, privados, actores formales e informales, que guste o no, influyen en las estrategias y tácticas en que se busca alcanzar los intereses nacionales, empresariales y/o de grupos en el poder.

El principio de no intervención en México es una expresión que acompañó al principio de autodeterminación desde la época en que se luchó por la Independencia de nuestro país hasta su consolidación como Estado moderno a mediados del siglo XIX, que ya fuese por países europeos y por Estados Unidos, de manera simultánea o independiente, emplearon estrategias de fuerza o medios de presión para influir en las decisiones soberanas de nuestro país.

Incluso antes de la Independencia de México, el proceso de conquista del territorio y población originaria durante la época prehispánica fue un proceso de intervención de grandes dimensiones, que transformaría ideologías, genética, cultura, modos de alimentación, así como la forma de organización política y social.

Antes de llegar a los veinte años de nación independiente, México sufriría el ataque de España y Francia. Posteriormente la invasión de Estados Unidos a México en 1846, que traería como consecuencia la pérdida de prácticamente la mitad de nuestro territorio. Posteriormente, durante la guerra de Reforma nos fue impuesto el gobierno monárquico de Maximiliano de Habsburgo. Durante la Revolución Mexicana, Estados Unidos en primera instancia apoyaría al gobierno del usurpador Victoriano Huerta, posteriormente buscaría mediar para instalar un gobierno provisional en nuestro país, afortunadamente, el ejército constitucionalista de Venustiano Carranza sabría sortear a través de medios diplomáticos para evitar que sucediera. La invasión a Veracruz en 1914 por parte de Estados Unidos. Inclusive, en 1916, la expedición del general Pershing en contra de Francisco Villa por los destrozos de Columbus.

Si bien es claro que el principio de no intervención es de suma importancia para toda nación, los diversos contextos históricos que influyeron en los procesos de construcción de México hacen evidente la importancia de este principio, que en sí mismo responde el porqué de su rango constitucional.

La apropiación del principio de no intervención como uno de los elementos fundamentales de la política exterior de México, además de representar implícitamente la determinación nacional al rechazo de acciones de intervención por medios violentos, presión política, económica o cualquier otro medio coercitivo en los asuntos soberanos del Estado, paralelamente, representa una expresión nacional de rechazo a cualquier tipo de intervención en los asuntos domésticos de otros Estados. De esta manera, la postura de México hacia el mundo es clara, pero también cumple con los principios de derecho público internacional.

En el derecho internacional que comienza a desarrollarse después de la Segunda Guerra Mundial, el principio de no intervención se constituyó como una de las reglas básicas de las relaciones internacionales. Así lo reconocen la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y los instrumentos constitutivos de otras organizaciones internacionales. Dicho principio quedó consagrado en importantes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. También la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial principal de la comunidad internacional ha avalado la no intervención como una norma fundamental del derecho internacional en vigor.⁷⁰

Las acciones de intervención en los asuntos internos de los Estados, continúa siendo un tema relevante y de análisis vigente en las relaciones entre naciones. De esta manera, entre los elementos que pueden identificarse como origen de estas acciones se puede considerar el comportamiento de los Estados a través de parámetros políticos y no

⁷⁰ Méndez Silva, Ricardo. (Coord.). (2005). *El principio de no intervención y su vigencia en el derecho internacional del siglo XXI*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Y9EIMC>

jurídicos, que son empleados para satisfacer intereses nacionales a través de una visión de realismo político entre naciones o empresas. Ante estas situaciones las organizaciones internacionales, apoyadas en el derecho público internacional han intentado garantizar la paz, seguridad, libertad y justicia.

El reconocimiento de derechos humanos es fundamental dentro de esta visión, por un lado, el cumplimiento y garantía de derechos humanos son un elemento a través del cual se genera fortaleza interna en las naciones, que permite a las sociedades mantener relaciones con mayores posibilidades de convivencia y mayores oportunidades de resolución de conflictos tanto en ámbitos religiosos, étnicos u otros. De tal manera que el propio orden nacional forma parte de un elemento que vigoriza la fortaleza interna de una nación, ampliando la posibilidad de resolver sus problemas internos, y en consecuencia, reducir la posibilidad de que estos conflictos puedan convertirse en una amenaza para la paz y seguridad internacionales, que finalmente puedan ser motivo para justificar alguna modalidad de intervención.

La formalización de una visión en pro de los derechos humanos en 1945, y su evolución en los años subsecuentes traerían consigo la reflexión acerca de si la intervención dentro de un país puede tener excepciones. Es decir, tomar acciones que puedan incluir el uso de la fuerza o acciones coercitivas para frenar o intentar revertir una situación o contexto evidente en la que se presenten violaciones graves a los derechos humanos de una población. De tal manera, que una acción de intervención sea justificada por razones humanitarias, en pro de restaurar la paz, seguridad y garantía de acceso, goce y disfrute de los derechos humanos.

El Convenio de Ginebra de 1949, estableció en su artículo 3 los principios humanitarios que serían refrendados en los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) aprobado en 1977, que establece:⁷¹

Artículo 3: No intervención

1. No podrá invocarse disposición alguna del presente Protocolo con objeto de menoscabar la soberanía de un Estado o la responsabilidad que incumbe al gobierno de mantener o restablecer la ley y el orden en el Estado o de defender la unidad nacional y la integridad territorial del Estado por todos los medios legítimos.

2. No podrá invocarse disposición alguna del presente Protocolo

como justificación para intervenir, directa o indirectamente, sea cual fuere la razón, en el conflicto armado o en los asuntos internos o externos de la Alta Parte contratante en cuyo territorio tenga lugar ese conflicto.

⁷¹ Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. (2014). Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/3unBYSS>

Al respecto, durante la Cumbre Mundial de Naciones Unidas de la ONU en 2005, los líderes de las naciones reconocerían su incapacidad para evitar la conflagración de crímenes masivos como el genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o la depuración étnica; y por tales razones se comprometerían a proteger a las poblaciones frente a estos crímenes. Este compromiso, llamado Responsabilidad de Proteger estipula que:⁷²

1. *Cada Estado tiene la responsabilidad primaria de proteger a su población de los crímenes masivos.*
2. *La comunidad internacional tiene la responsabilidad de asistir a los Estados en el cumplimiento de dicha protección.*
3. *La comunidad internacional debe utilizar vías diplomáticas, humanitarias y otros mecanismos pacíficos para proteger a las poblaciones de los crímenes mencionados. Si un Estado falla en su compromiso de proteger a su población o perpetúa esos crímenes, la comunidad internacional debe estar preparada para tomar medidas más firmes, incluyendo el uso de la fuerza colectiva a través del Consejo de Seguridad de la ONU.*

La intención de esta *responsabilidad de proteger* es intentar evitar el mal uso de la intervención militar o humanitaria, por lo cual una intervención militar sólo puede ser autorizada de manera colectiva entre naciones cuando un Estado haya fracasado manifiestamente en proteger a su población y cuando los medios pacíficos hayan demostrado ser inadecuados. Uno de los argumentos que se han vertido al respecto es que “mientras los gobiernos y la sociedad civil se preocupan, con razón, por el posible abuso de la fuerza militar, la experiencia ha demostrado que el mayor peligro no es que los gobiernos intervengan de manera inadecuada para detener las atrocidades, sino que no actúen en absoluto.”⁷³

Para finalizar con las reflexiones respecto al principio de intervención, es oportuno mencionar una definición de formulada por la Corte Internacional de Justicia, esta definición fue empelada en la década de los ochenta durante la guerrilla en Nicaragua, en donde se orquestaron actividades Militares y Paramilitares, no solo en ese país, sino en otras naciones de Centroamérica. “La Corte expresó en esa oportunidad que ***El principio de no intervención implica el derecho de todo Estado soberano de conducir sus asuntos sin injerencia extranjera.***”⁷⁴

⁷² Vallejo Franco, Beatriz Eugenia. (2010). *La Responsabilidad de Proteger: Una nueva norma para prevenir y detener crímenes masivos*. Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales de la Universidad Extremado de Colombia. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2yhXJ19>

⁷³ *Ídem*.

⁷⁴ *Op. Cit.* Méndez Silva, Ricardo. (Coord.).

2.3 La solución pacífica de controversias

No hay camino para la paz, la paz es el camino
Mahatma Gandhi

A pesar de que el conflicto es inherente a la convivencia humana, a sus relaciones políticas y a las interacciones entre naciones, la gestión de las controversias es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad, tanto en ámbitos domésticos, más aún, en las relaciones entre naciones.

Para el caso de este principio vale la pena tomar en cuenta lo suscrito por la Corte Permanente de Justicia Internacional, que define una controversia “como *un desacuerdo sobre un punto de derecho o de hecho, una contradicción, una oposición de tesis jurídicas o de intereses entre dos personas.*”⁷⁵

Con la experiencia de las atrocidades cometidas durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, la creación de la Organización de Naciones Unidas en 1945 tendría como uno de sus principales ejes que la resolución de desacuerdos entre naciones se resolviera por la paz, a través de la razón, para evitar el uso de la fuerza y la violencia. La ONU y sus organismos representarían un gran impulso al derecho público internacional, que, a lo largo de los años, conformaría una red de instituciones, y con esto el enriquecimiento de mecanismos jurídicos para procurar la solución pacífica de controversias a través de tratados, acuerdos, mediación e instancias como los tribunales internacionales.

La experiencia política internacional de México marcada por intervenciones de diversas índoles frente a potencias europeas, así como de Estados Unidos, ha construido una serie de principios, engarzados uno con otro, adoptados bajo el contexto de hacer frente a las presiones o injerencias de países con mayor influencia, desarrollo económico y político, por tanto, el empleo permanente del arte de la diplomacia para conciliar en negociaciones, así como con instrumentos jurídicos internacionales en organismos internacionales ha constituido una herramienta para la política exterior de México, pero también un camino permanente para hacer frente al realismo político en el concierto internacional.

En diversos momentos de la historia mundial se ha intentado proscribir el uso de la fuerza como mecanismo en la solución de conflictos entre naciones. Entre las primeras referencias internacionales en las que se buscó alternativas para la solución pacífica de

⁷⁵ Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth. (2014). *Solución de controversias en el derecho internacional*. Organización de Estados Americanos. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GwMboW>

conflictos destaca la Primera Conferencia de Paz de La Haya, “que tuvo como resultado la Corte Permanente de Arbitraje (CPA). Que se reuniría en 1899.

“La Conferencia de Paz de La Haya repercutió en la historia moderna del arbitraje internacional. Con la participación de Estados minoritarios de Europa y algunos países de Asia y México, supuso un adelanto en el debate acerca de la paz y el desarme. Como resultado, la Conferencia produjo un Convenio para el arreglo pacífico de las controversias internacionales, no sólo enfocado en el arbitraje, sino en otros métodos, como los buenos oficios y la mediación.”⁷⁶

La creación del Convenio de La Haya traería consigo la fundación de la Corte Permanente de Arbitraje, que nacería como una organización intergubernamental que proporcionaría servicios para la resolución de disputas a la comunidad internacional, la cual, sería conformada por hasta cuatro magistrados de cada país. Actualmente la Corte Permanente de Arbitraje brinda los siguientes servicios:⁷⁷

Servicios de arbitraje

La CPA presta apoyo administrativo en arbitrajes internacionales que involucren a varias combinaciones de estados, entidades controladas por estados, organizaciones internacionales y partes privadas.

Autoridad nominadora

Puede recurrirse al Secretario General de la CPA para que actúe como autoridad nominadora, o para que designe a otra autoridad nominadora, para el nombramiento de árbitros en virtud de las Reglas de procedimiento de la CPA, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI u otras reglas de procedimiento.

Mediación / conciliación

Las funciones de la CPA no están limitadas al arbitraje y también incluyen proveer apoyo a otras formas de solución pacífica de controversias internacionales, incluyendo mediación, conciliación y otras formas de solución alternativa de controversias (o "ADR", por sus siglas en inglés).

Determinación de hechos / Comisiones de investigación

La CPA se encuentra disponible para proporcionar apoyo administrativo a comisiones de investigación para la determinación de hechos que involucren a varias combinaciones de Estados, entidades estatales, organizaciones internacionales y actores privados.

Tribunales Huéspedes

La CPA pone sus instalaciones a disposición, y por petición, de tribunales establecidos conforme a los reglamentos de ciertas instituciones de arbitraje internacional o en virtud de reglas acordadas ad hoc.

⁷⁶ Flores Liera, Socorro. (2017). *México y la solución pacífica de controversias*. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. – 1ª. Ed.—Pág. 15-16

⁷⁷ Permanent court of arbitration. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Ykbb92>

Tras los desastrosos resultados de la Primera Guerra Mundial, el concierto internacional conduciría un primer esfuerzo para lograr acuerdos entre naciones y evitar otros conflictos bélicos, de esta forma en 1919 surgiría el Pacto de la Sociedad de Naciones, que representaría un esfuerzo colectivo mundial en la búsqueda de mecanismos para el mantenimiento de la paz y seguridad, apoyándose en la solución pacífica de controversias. Este Pacto establecería:

PACTO DE LA SOCIEDAD DE NACIONES⁷⁸

Firmado en Versalles, 28 de junio de 1919

Entrada en vigor: 10 de enero de 1920 (entrada en vigor del Tratado de Versalles)

Fecha de extinción: 18 de abril de 1946

“Las Altas Partes Contratantes: Considerando que para fomentar la cooperación entre las naciones y para garantizarles la paz y la seguridad, importa:

Aceptar ciertos compromisos de no recurrir a la guerra;

Mantener a la luz del día relaciones internacionales, fundadas sobre la justicia y el honor;

Observar rigurosamente las prescripciones del Derecho Internacional, reconocidas de aquí en adelante como regla de conducta efectiva de los gobiernos;

Hacer que reine la justicia y respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los Tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados; The United States of America and the Union of Soviet Socialist Republics, hereinafter referred to as the Parties,

Adoptan el presente pacto que instituye la sociedad de las naciones.

Artículo 12. Todos los miembros de la sociedad convienen en que, **si surgiera entre ellos una divergencia susceptible de provocar una ruptura, la someterán al procedimiento del arbitraje o a un arreglo judicial, o al examen del consejo.** Convienen además que, en caso alguno, deben recurrir a la guerra antes de la expiración de un plazo de 3 meses desde el fallo arbitral o judicial, o el informe del consejo.

Bajo estas circunstancias, es relevante mencionar que, al finalizar la década de los años treinta del siglo XX, a propuesta del ministro de relaciones exteriores de Francia, Aristide Briand, propondría al secretario de estado norteamericano, Frank B. Kellogg, crear una alianza que frenara el expansionismo alemán. La intención era crear un mecanismo jurídico adicional, que culminaría como un tratado multilateral, el cual, buscaría instaurar de forma oficial la renuncia al camino de la guerra como instrumento de política nacional

⁷⁸ [Pacto de la Sociedad de las Naciones]. (1919). Historia del siglo XX. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/3tPEJvX>

para la resolución de conflictos. El Pacto de Paris o Briand-Kellogg, firmado en 1928, establecía.⁷⁹

Artículo 1. Las Altas Partes Contratadas declaran solemnemente, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el que se recurra a la guerra para solucionar controversias internacionales y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre sí.

Artículo 2. Las Altas Partes Contratantes convienen en que el arreglo o solución de toda diferencia o conflicto, cualquiera que fuere su naturaleza o su origen, que se suscitaren entre ellas, jamás procurarán buscarlo por otros medios que no sean pacíficos.

La falta de voluntad política internacional evitaría que el sistema de resolución de controversias tanto de la Sociedad de Naciones, como del Pacto Briand-Kellogg funcionara de manera óptima. Bajo este contexto, así como por conflictos no resueltos desde la primera gran guerra, una débil economía global y persistentes conflictos entre naciones se generaría la Segunda Guerra Mundial, que ocasionaría una devastación mayor.

En pleno desarrollo de la Segunda Guerra Mundial con la esperanza de alcanzar nuevamente tiempos de paz, comenzaría a permear la idea de renunciar al uso de la fuerza como vía para resolver conflictos. En 1941, la Carta del Atlántico más que un acuerdo o tratado entre los países signatarios, representaba una afirmación de estas naciones en la búsqueda de la paz y un mejor porvenir para la humanidad.

Bajo las circunstancias de guerra, la tarde del 14 de agosto de 1941, “el presidente Roosevelt y el primer ministro Churchill se reunirían *en algún lugar en el mar* -los mismos mares en que se libraba la desesperada Batalla del Atlántico- y el 14 de agosto los dos líderes emitieron una declaración conjunta” conocida como la Carta del Atlántico.⁸⁰

Artículo 8. Tienen la convicción de que todas las naciones del mundo, tanto por razones de orden práctico como de carácter espiritual, deben renunciar, totalmente, al uso de la fuerza. Puesto que ninguna paz futura puede ser mantenida si las armas terrestres, navales o aéreas continúan siendo empleadas por las naciones que la amenazan, o son susceptibles de amenazarla con agresiones fuera de sus fronteras, consideran que, en espera de poder establecer un sistema de seguridad general, amplio y permanente, el desarme de tales naciones es esencial. Igualmente ayudarán y fomentarán todo tipo de medidas prácticas que alivien el pesado fardo de los armamentos que abrumba a los pueblos pacíficos.⁸¹

⁷⁹ Acuerdo de Paris. (2015). Naciones unidas. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <https://bit.ly/3qLwOhu>

⁸⁰ D. Roosevelt, Franklin y Churchill, Winston. 1941: *La Carta del Atlántico*. (1941). Organización de Naciones Unidas. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GrH9l>

⁸¹ *Op. Cit.* Flores Liera, Socorro. Pág. 19

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la humanidad conocería un nuevo orden mundial tanto en el orden hegemónico entre los países como en la organización de las naciones. El surgimiento de la Organización de Naciones Unidas fortalecería los intentos de seis décadas de la búsqueda en la consolidación de la solución pacífica de controversias. La Carta de la ONU, firmada en 1945, sería evidencia del interés que los Estados tendrían para evitar otro conflicto mundial, por lo cual, establecerían:⁸²

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Artículo 1. Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

Artículo 2.

3. Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

Artículo 14

Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

Artículo 33

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

Artículos 35

2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.

⁸² *Op. Cit. Carta de las Naciones Unidas.*

Como se narra en los textos de las páginas precedentes, durante más de un siglo ha existido el ideal de crear mecanismos para la solución pacífica de conflictos, no obstante, como se ha demostrado en los hechos, no basta con la voluntad para firmar acuerdos y pactos para permanecer en relaciones pacíficas, en los hechos, es necesario seguir fortaleciendo a los organismos internacionales, tanto en sus instrumentos democráticos para la toma de decisiones, así como para que estos organismos cuenten con mayor peso al momento de actuar y hacer frente a una situación, particularmente, en beneficio de los estados que por su nivel de desarrollo deben conducirse ante los causes del derecho internacional en un marco de igualdad, como vía para hacer frente al realismo internacional, es decir, a los intereses de los países más desarrollados e influyentes.

Desde la perspectiva nacional, la vocación de México por la solución pacífica de controversias fue determinada por las acciones externas y su contexto, pues al surgir el México independiente este principio, aún sin formar parte de una doctrina, estaría presente.

Al concluir la guerra de Reforma, el Benemérito de las Américas, Benito Juárez tendría que sortear la crisis económica del país, por tales razones se vería en la necesidad de suspender por dos años el pago de la deuda externa contraída con Inglaterra, Francia y España, quienes ante tal situación firmarían “la Convención de Londres, con el objetivo de demandar a México una protección más efectiva para las personas y propiedades de sus súbditos, así como las obligaciones contraídas hacia estos.”⁸³ Los países acreedores enviarían a México sus ejércitos para exigir los compromisos contraídos. En estas circunstancias, el gobierno de Juárez tendría que buscar una salida negociada que impidiera una acción bélica en territorio nacional. Juárez y sus diplomáticos lograrían establecer acuerdos con Inglaterra y España, no obstante, Francia iniciaría su segunda invasión a México.

Bajo este contexto, el presidente Juárez establecería su doctrina, estructurada por cinco principios: defensa de la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos, igualdad entre los Estados, “la no intervención extranjera con énfasis en el rechazo al uso de la fuerza. En esta última idea que se introduce, de manera implícita, la solución pacífica de controversias.”⁸⁴

En la Revolución Mexicana, Venustiano Carranza emplearía esta doctrina, durante el intento de intervención de Estados Unidos y el Grupo ABC, que buscarían persuadir a Carranza para establecer un gobierno provisional durante conflicto el usurpador Victoria Huerta, donde, después de un año de intercambio de telegramas y al modificar su contexto interno, Carranza lograría, por los causes de la diplomacia, evitar la intervención extranjera en los asuntos domésticos de México.

⁸³ *Op. Cit.* Flores Liera, Socorro. Pág. 32

⁸⁴ *Op. Cit.* Flores Liera, Socorro. Pág. 32

La vocación por la paz de México ha sido auténtica, ha producido buenos resultados, pero, además, en su momento derivó en adquirir un gran prestigio diplomático ante la comunidad internacional. Como ejemplo, la firma de los Tratados de Tlatelolco, los cuales fueron iniciativa de México durante la Guerra Fría con el objetivo de fijar una postura firme frente a la posible “intromisión de armas nucleares que convertiría a la región en blanco de eventuales ataques nucleares y provocaría fatalmente una ruinosa carrera armamentista. En consecuencia, los Estados de la región iniciaron un proceso de negociación que culminó con la adopción del Tratado de Tlatelolco”⁸⁵, que implicaba la desnuclearización del territorio de América Latina y el Caribe.

Otro caso de éxito nacional y ejemplo de la vocación por la resolución de conflictos a través de mecanismos de paz es el caso de las Guerrillas en Centro América durante la década de los setenta y ochenta, cuando México a través de la propuesta de conformar el Grupo Contadora en 1983, nuestro país junto con Colombia, Brasil, Venezuela y Panamá, serían mediadores para resolver los conflictos internos de las guerrillas en Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Los procesos durarían algunos años, pero finalmente a principios de la década de los noventa se firmarían acuerdos de paz entre las partes.

Desde el ámbito nacional, la solución pacífica de controversias, al ser un principio constitucional para el actuar de México, puede seguirse impulsando y fortalecer las acciones mediante el apoyo de países pares, particularmente con naciones de Latinoamérica, que como región se ha caracterizado por su vocación por la paz, ya que los conflictos que se han registrado no pueden clasificarse de índole multilateral, sino como conflictos bilaterales, pero además, prácticamente todos fueron resueltos por los causes del derecho internacional. En este sentido, además de la vocación pacifista compartimos similitudes en desarrollo, así como voluntad política frente a contextos de naciones más poderosas. Por tales razones, a lo largo de la historia el actuar político ha evolucionado y al igual que en México, este principio ha sido apropiado por otras naciones y también establecido en instrumentos jurídicos como un referente, por lo menos teórico, de las naciones en el plano internacional.

⁸⁵ *Tratado de Tlatelolco*. (1941). Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GzQtfk>

2.4 La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales

*Estamos a una revolución espiritual de vivir libres
de violencia, destrucción, odio y conflicto.
El amor siempre será el camino...*

Omar Cortés Macías

Así como a lo largo de la historia de México la secuencia de hechos hizo que se conformaran los lineamientos de nuestra política exterior, de la misma manera, esta secuencia de hechos hizo que estos lineamientos estuvieran entrelazados uno a uno. A partir de esto, ¿será posible concebir la *proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales* sin el principio de *solución pacífica de controversias*, o viceversa? Se trata de principios interdependientes que se desarrollaron paralelamente a través de una serie de hechos registrados en la historia de México, pero también durante los procesos históricos internacionales, así, estos principios son elementos fundamentales del sistema jurídico internacional.

El caso de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza se entiende como un conjunto de convicciones nacionales, donde el respeto o no de este principio tiene impactos colectivos, por tanto, puede trastocar el orden de una gran cantidad de derechos humanos. Conviene distinguir entonces que el respeto a este principio es esencial para el sostenimiento de paz, seguridad y la cooperación internacional.

Al establecer este principio como ordenamiento constitucional, México plantea la necesidad de contribuir a un orden internacional

“en donde se reafirme el predominio de una convivencia justa, en donde el respeto a los derechos ajenos conduzca a la paz, en donde queden proscritas la coerción ilegal y las injerencias dictatoriales, en donde se reafirme el valor y la dignidad de la persona, en donde la integridad del individuo no sea víctima de aberrantes discriminaciones, en donde la humanidad disfrute de una seguridad que le garantice una existencia plena, sin riesgos de conflagraciones y calamidades, dentro de un sistema eficaz de cooperación internacional.”⁸⁶

Con la experiencia basada en los acontecimientos históricos que moldearon nuestra nación, marcada por intervenciones, se adoptó como estrategia este principio para hacer frente a naciones con mayor desarrollo político, económico, social y tecnológico. Bajo este entendimiento, la secuencia de hechos que construyeron los principios de política exterior es prácticamente la misma: desde el reconocimiento de la Independencia de México, la intervención de España en 1829, la Primera Intervención Francesa en 1938, la Segunda Intervención Francesa y la imposición de la Monarquía de Maximiliano de

⁸⁶ *Op.Cit.* Sepúlveda Amor, Bernardo.

Habsburgo; así como los acontecimientos entre Venustiano Carranza para derrocar al usurpador Victoriano Huerta, donde a través de la mediación de Estados Unidos y el Grupo ABC se intentaría imponer un gobierno provisional en México.

Dentro del sistema internacional encontramos que prácticamente los mismos instrumentos jurídicos, mencionados en páginas anteriores, en los que se aborda el principio de *solución pacífica de controversias* también contemplan la *proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales*. Por lo tanto, es a nivel regional en donde se encuentran algunos instrumentos adicionales que valen la pena resaltar.

Desde 1928 en la serie de Conferencias Internacionales Americanas se resolvería “*la guerra de agresión constituye un crimen internacional contra el género humano, con lo cual se le declaraba prohibida.*”⁸⁷ Años más tarde en la Conferencia de Montevideo de 1933, se adoptaría la Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados, que, entre otras cosas, establecería:⁸⁸

- *la noción de la igualdad jurídica de los Estados,*
- *que ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro.*
- *la obligación de no reconocer las adquisiciones territoriales que se realicen por la fuerza o cualquier otro medio de coacción efectiva*
- *El territorio de los Estados es inviolable y no puede ser objeto de ocupaciones militares ni de otras medidas de fuerza impuestas por otro Estado, ni directa ni indirectamente.*

En 1940 en la Conferencia de La Habana, bajo el contexto de la Segunda Guerra Mundial, se suscribiría el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que establecería:

Artículo 3: Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.⁸⁹

Estas ideas de asistencia recíproca serían ratificadas en el Castillo de Chapultepec de la Ciudad de México, en 1945, durante la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, el acta establecería claramente que podría considerarse un acto de agresión “la invasión, por fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado,

⁸⁷ *Íbidem*. pág. 28

⁸⁸ *Íbidem*. pág. 29

⁸⁹ *Tratado interamericano de asistencia recíproca*. (1947). Organización de Estados Americanos. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2OvfaQy>

traspasando las fronteras establecidas por tratados y demarcadas de conformidad con ellos.”⁹⁰

Con el liderazgo de México, en 1947 se celebraría la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, celebrada en Rio de Janeiro, Brasil. Uno de los ejes polémicos de la conferencia fue el cuestionamiento de México respecto a:

La necesidad de implantar un sistema de seguridad colectiva regional, pues las preocupaciones inmediatas y de largo plazo en los países latinoamericanos, se centraban en el imperativo de desarrollo económico y social y en el fortalecimiento de sus instituciones políticas y democráticas.

No obstante, las aspiraciones latinoamericanas no coincidían con la estrategia de Estados Unidos, potencia triunfadora en la Segunda Guerra Mundial, dispuesta a arrogarse un papel hegemónico en los asuntos mundiales y poco inclinada a recoger las demandas y preocupaciones de América Latina.

La defensa de la paz y la seguridad eran entendidas por las naciones latinoamericanas no en el marco de una estrategia militar, sino como parte de un proyecto propio para el desarrollo social y económico. En contraste, para Estados Unidos la prioridad era una estrategia militar hemisférica, pues propuso la creación de una organización regional con fines defensivos frente a las acechanzas del exterior, que, en la interpretación estadounidense, estaban representadas por la influencia comunista.⁹¹

La Carta de Naciones Unidas, también reconocería el derecho legítimo a la defensa individual y colectiva:⁹²

Artículo 51. Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Finalmente, en 1948 la fundación de la Organización de los Estados Americanos suscribiría el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, que comprendía un conjunto de principios relacionados con la no intervención y la solución pacífica de controversias.

⁹⁰ *Acta de Chapultepec 1945*. (1945). Derecho Internacional. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Ohmgrp>

⁹¹ *Op. Cit.* Sepúlveda Amor, Bernardo. pág. 30

⁹² *Op. Cit.* *Carta de las Naciones Unidas*.

2.5 La igualdad jurídica de los Estados

La igualdad, al ser una reflexión de dimensiones de amplio espectro ya sea como valor, principio, derecho y/o fundamento, requiere una permanente defensa y práctica, tanto en los ámbitos de las soberanías de los Estados como en el marco del concierto de naciones y sus sistemas de justicia.

Omar Cortés Macías

La igualdad jurídica es un principio ético de todo sistema jurídico, implícitamente los sistemas de justicia parten de la igualdad jurídica entre las partes en conflicto, de otra manera no podría denominarse sistema de justicia. Precisamente la igualdad y la justicia son el espíritu, que, en teoría, rigen al sistema jurídico internacional.

La Carta de Naciones Unidas, en el artículo 1 establece que dentro de los propósitos de las Naciones Unidas se encuentra *“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.”*⁹³

Así mismo el Artículo 2, establece que para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios: *La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros*

La igualdad jurídica entre personas físicas, personalidades jurídicas o Estados es inherente al principio de justicia. La justicia como virtud en un sistema jurídico inicia con la igualdad jurídica. “Platón consideró que la justicia era equivalente a integridad moral o equilibrio entre las potencias del alma y, simultáneamente, equilibrio social.”⁹⁴

La ONU describe que el principio del estado de derecho, establecido en la Carta de Naciones Unidas, ocupa un lugar primordial en la organización.

Se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de

⁹³ *Op. Cit. Carta de las Naciones Unidas.*

⁹⁴ Poole Derqui, Diego. *Lección quinta – La justicia.* Laicismo. Org. (Fecha de consulta: 16 de mayo de 2019)

Recuperado de: <http://bit.ly/2GvQ0L9>

poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.⁹⁵

El 13 de septiembre de 2000, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaría la resolución 55/2 Declaración del Milenio⁹⁶ que contempla, en su capítulo I Valores y principios:

Reconocemos que, además de las responsabilidades que todos tenemos respecto de nuestras sociedades, nos incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial. En nuestra calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.

Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI:

...

La igualdad. No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.

...

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, firmada en 1948, que entraría en vigor en 1951, incluiría el principio de igualdad, y, aunque de manera muy sucinta, establecía “conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de propiciar,

⁹⁵ La ONU y el estado de derecho. (2015). Organización de Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/3jJ6fqv>

⁹⁶ Resolución aprobada por la Asamblea General 55/2 Declaración del Milenio. (2000). Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2OmzL9l>

mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, el mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho...”⁹⁷

El ideal de crear mecanismos para mitigar las influencias entre países en razón de su condición de desarrollo, así como con la finalidad de establecer un sistema capaz de mantener una paz estable sería uno de los objetivos para la creación de la Corte Internacional de Justicia, en la Conferencia de Paz de La Haya en 1899.

En México, la concepción del principio de *igualdad jurídica de los Estados* sería un legado del presidente Benito Juárez que al finalizar la Guerra de Reforma establecería su doctrina, estructurada por cinco principios: defensa de la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos, **igualdad entre los Estados**, “la no intervención extranjera con énfasis en el rechazo al uso de la fuerza. En esta última idea que se introduce, de manera implícita, la solución pacífica de controversias.”⁹⁸

Posteriormente, Venustiano Carranza, en su doctrina de política exterior, reafirmaría este principio estableciendo que “que todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y soberanía.”⁹⁹

Durante la Reforma Constitucional de 1988, al artículo 89, fracción X; durante la lectura del dictamen en comisiones del Senado de la Republica, el senador Roberto Casillas Hernández expresaría:

... la naturaleza jurídica de las naciones y su igualdad y equilibrio con las demás surge dentro del ámbito de la ética, de la sociología y que es necesario con templanza como problema de corresponsabilidad universal. En esa virtud, concluye, elevar a rango constitucional el reconocimiento de este principio, constituye la concreción de un postulado que siempre hemos practicado y que cada vez tendrá la mayor importancia.¹⁰⁰

El principio de igualdad jurídica entre Estados fue un legado de Benito Juárez a través de su doctrina, no sólo para México, sino para el mundo entero, pues dentro de los registros oficiales de instrumentos jurídicos internacionales, tal vez no exista alguno que anteceda a la doctrina Juárez que considere este principio fundamental, que vale la pena recalcar es inherente a todo sistema jurídico.

⁹⁷ *Carta de la Organización de los Estados Americanos*. (1967). Organización de Estados Americanos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Yd4Y3C>

⁹⁸ *Op. Cit.* Flores Liera, Socorro. Pág. 32

⁹⁹ Secretaría de Cultura. (2018). *Doctrina Carranza estableció los principios básicos de la política exterior de México*. Gobierno de México. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2OkN0aI>

¹⁰⁰ Siqueiros, José Luis. (2005). *La igualdad jurídica de los Estados*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Fecha de consulta: 16 de mayo de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/32RauaN>

Si bien instituciones como la Organización de Naciones Unidas, así como la Organización de Estados Americanos, observan dentro de sus principios la igualdad jurídica entre Estados, en los hechos, el inconmensurable realismo político se superpone ante todo orden jurídico institucional. No obstante, esto no significa que este principio no tenga vigencia o carezca de valor ante los sistemas de justicia internacionales. Justamente, la igualdad, al ser una reflexión de dimensiones de amplio espectro como valor, principio, derecho y/o fundamento, requiere una permanente defensa y práctica tanto en los ámbitos de las soberanías de los Estados como en el marco del concierto de naciones y sus sistemas de justicia.

2.6 La cooperación internacional para el desarrollo

La política exterior de México es dueña de una tradición generosa, basada en la certidumbre de que la cooperación con países de menor desarrollo relativo permite, a la larga, la creación de condiciones favorables para la vinculación provechosa de México con el mundo.

Bernardo Sepúlveda Amor

A diferencia de otros principios de política exterior, la concepción de *cooperación internacional para el desarrollo* puede ubicarse como una idea relativamente reciente. La conformación de la organización de Naciones Unidas sería el génesis de este instrumento dentro del sistema de política internacional.

A consecuencia de la devastación de las guerras mundiales, pero particularmente, por la destrucción ocasionada a Europa al finalizar la segunda gran guerra en 1945, se ocasionaría la coyuntura precisa para la reflexión respecto hacia a donde se dirigían los esfuerzos para la organización internacional, a partir de entonces comienza a tejerse un sistema acompañada de normatividad internacional que evolucionaría hasta lo que hoy en día es un vasto, robusto y eficiente sistema de cooperación internacional.

Las guerras mundiales del siglo XX fueron un factor que impulsaron la actual oleada de globalización, de este modo prácticamente todos los conflictos se habían mundializado, por ende, también lo harían las formas de organización entre las naciones, incluso, ahora se habían integrado nuevos elementos como la economía, finanzas, en sí, todo el sistema productivo empezaría a globalizarse, y consigo, la interdependencia. Bajo esta dinámica, la cooperación internacional resultaba ser un instrumento no sólo como un principio

ideológico, sino como una herramienta indispensable para las relaciones internacionales y sus complejas dinámicas del nuevo orden mundial.

La evolución de la *cooperación para el desarrollo* diversificaría a los actores involucrados, ahora ya no sólo los Estados estarían involucrados en acciones de cooperación, la paradiplomacia florecería, de tal manera que gobiernos estatales, de ciudades y municipales; así como la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, universidades e instituciones de sector privado se integrarían a esta forma de participar en el sistema de organización mundial.

Como consecuencia de la conferencia Bretton Woods de 1944 y con la finalidad de establecer las bases para alcanzar estabilidad económica y financiera se crearían el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que hoy en día se mantienen como los organismos financieros internacionales más influyentes. El BIRF, nacería con el objetivo de administrar los fondos para la reconstrucción de Europa a través del Plan Marshall, posteriormente se transformaría en el Banco Mundial (BM).

El Plan Marshall sería el primer gran evento de implementación de organización para el desarrollo, este plan sirve como un referente dentro del parteaguas internacional ocurrido a mediados del siglo XX. No obstante que puede ser cuestionado el hecho de que existían intereses económicos, ideológicos y de seguridad para la implementación de este proyecto, por otro lado, la devastación de Europa requería el impulso y colaboración para reactivar economías e intentar volver a la normalidad lo antes posible.

Para coordinar el Plan Marshall, se crearía la Organización Europea para la Cooperación Económica (OCDE), organismo que en 1961 se transformaría en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) cuya misión sería:

ayudar a los gobiernos a generar un crecimiento económico sostenible, empleos y niveles de vida elevados en los países miembros, manteniendo estabilidad financiera y favoreciendo, así, el desarrollo de la economía mundial. La Convención que la fundó también insta a la OCDE a promover una sana expansión económica en los países miembros y en otros países en el proceso de desarrollo económico, y a contribuir al crecimiento del comercio mundial sobre una base multilateral, no discriminatoria.¹⁰¹

Paralelamente el mundo transitaba por un “proceso de descolonización, que tuvo como resultado el surgimiento de nuevos Estados, haciendo más evidentes las condiciones de subdesarrollo de dichas sociedades. Frente a este panorama y con el fin de mantener un margen de influencia, las antiguas potencias coloniales realizaron las primeras acciones

¹⁰¹ La OCDE. (s.f). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/30Z1IWc>

de cooperación internacional dirigidas al llamado Tercer Mundo para promover el crecimiento económico como medio para alcanzar el desarrollo.”¹⁰²

Bajo este contexto, en 1960 la OCDE crearía el Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD) que tendría como función ser un foro de consulta entre países donantes para asistir a países menos desarrollados. No obstante las buenas intenciones de esta organización, comenzaría a permear la idea de que la desigualdad estructural entre países del Norte y Sur era ocasionada por la dependencia que se había generado entre los países menos desarrollados hacia los países más desarrollados.

Para 1990 surgiría un nuevo paradigma en el entendimiento de la cooperación para el desarrollo, que se había centrado en la cantidad de ayuda que se brindaba a los países menos desarrollados. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) podrían en el centro del desarrollo al ser humano, para lo cual era necesario incrementar las posibilidades de elección de los individuos a través la generación de capacidades.

Finalmente, el procesamiento de estas ideas conduciría a que, en el año 2000, los 189 países miembros de la ONU se comprometieran a renovar la legitimidad de la cooperación para el desarrollo, que se había puesto en duda, debido a su eficacia. De este modo surgirían los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y se establecerían ocho ejes principales de acción:¹⁰³ 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) lograr la enseñanza primaria; 3) promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; 4) reducir la mortalidad infantil; 5) mejorar la salud materna; 6) combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7) garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; 8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Al concluir la primera década del siglo XXI, tras la reflexión de haber alcanzado parcialmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, comenzaría a gestarse una nueva agenda para el desarrollo, surgiendo así, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, fruto de la participación de los 193 Estados miembros de la ONU, sociedad civil y otros actores.

Entre algunas de las destacadas acciones propuestas por México para la cooperación y el desarrollo se encuentra la llamada Revolución Verde:

Programa de cooperación internacional de mayor impacto en la humanidad durante el siglo XX y que salvó a millones de seres humanos de la hambruna.

La Revolución Verde tuvo dos momentos claramente diferenciados en su desarrollo, entre 1943 y 1960, como un programa nacional en México, y de 1960 en adelante, con programas en Asia, Medio Oriente, África del Norte y Sudamérica, como una iniciativa de alcance mundial. Sin el éxito del programa mexicano, no hubiera prosperado en el

¹⁰² Casar, María Eugenia., Figueroa Fisher, Bruno. (2017). *El principio de la Cooperación internacional para el desarrollo*. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. – 1ª. Ed.—Pág. 14

¹⁰³ Objetivos de Desarrollo del Milenio - Informe 2015. (2015). Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2pniOjt>

extranjero. El proyecto consistió en mejorar las variedades de los principales productos alimenticios mexicanos; el manejo del suelo y la protección de las cosechas, y la educación de estudiantes mexicanos en las ciencias agronómicas.¹⁰⁴

El sistema de cooperación actual en México opera desde la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (AMEXCID), que sería resultado de la aprobación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) aprobada en 2011. La Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo “constituye el pilar institucional-administrativo facultado para coordinar, programar, promover, ejecutar y evaluar las acciones y programas de cooperación internacional de México, sea como país oferente o como receptor de cooperación.”¹⁰⁵

La cooperación internacional para el desarrollo es un principio de política exterior que tiene una función adhesiva o de refuerzo o a los otros principios de política exterior de México, ya que a través de la cooperación internacional es posible establecer otros medios para generar empatías, estrechar lazos de amistad con otras naciones, y generar acciones en beneficio colectivo, lo que eventualmente nos posicionará de forma honorable en el ámbito internacional, y genera fortaleza en un mundo interdependiente.

Está implícito que este principio también es una pieza impulsora para el desarrollo soberano, pues con la transferencia de conocimiento a través de la ciencia y tecnología, así como de programas académicos, de investigación, culturales, turísticos, financieros y económicos se pueden alcanzar grandes beneficios para el desarrollo nacional.

2.7 El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales

Entre los antecedentes nacionales que condujeron a la evolución de los derechos humanos encontramos sin duda alguna a la Revolución Mexicana que además de implicar un cambio de régimen político, el proceso revolucionario culminaría en la construcción de la Carta Magna de 1917, que sería una expresión jurídica que marcaría un punto de partida en la institucionalización y el inicio de un proceso de democratización del país; representa el momento histórico en donde convergieron los distintos proyectos de nación que evidenciaron las distintas realidades de nuestro México.

Si bien durante el periodo de Reforma se alcanzarían grandes avances tales como la separación de la Iglesia del Estado, el establecimiento de los principios de las garantías del hombre, siendo un par de ellas la libertad de expresión y la de organización. Estas

¹⁰⁴ *Íbidem.* pág. 66

¹⁰⁵ *Íbidem.* pág. 94

ideas liberales encontrarían un cauce evolutivo convirtiéndose en una Constitución de dimensiones ejemplares para su época.

Su promulgación marcaría la pauta que daría inicio al México posrevolucionario en el que era imperante atender la reconstrucción nacional, en el que prosperaría una renovación y creación de instituciones, se instaurarían los derechos políticos de los ciudadanos, se daría un gran impulso a la educación, se forjarían los derechos de los trabajadores y el acceso a la salud, habría cambios en la propiedad pública, se replantearía el uso de los bienes de la nación y se adoptaría un modelo de desarrollo económico mixto con una rectoría del Estado.

La Constitución de 1917 es indudablemente una expresión de nuestra Revolución, en la que se plasmarían los anhelos de libertad del pueblo, y que obtendría el reconocimiento internacional por ser la primera constitución liberal-social al establecer garantías sociales y derechos a las personas, que incluso sería considerada un referente de la época para la construcción, reconocimiento y promulgación de los derechos humanos a nivel mundial.

En la Constitución de 1917 se hizo presente el proletariado como una clase social y como factor real de poder; la historia de sus luchas se remonta a los principios de la vida comunitaria, pero nunca había logrado el trabajo que se reconocieran y garantizaran sus derechos, ni había alcanzado la categoría de un factor real de poder dentro de la Constitución y del Estado; en 1789 y en 1848, los trabajadores de Francia lucharon por el reconocimiento de sus derechos, pero no lograron penetrar en la Constitución, la que continuó siendo el palacio de la nobleza y de la burguesía; en 1917, la constitución fue también la casa del proletariado. La elevación de la clase trabajadora a elemento constitutivo de la nueva Constitución produjo una primera e importantísima consecuencia: la Declaración de Derechos significó la decisión de los trabajadores mexicanos para que los hombres fueran tratados por los demás como personas: el individualismo, y ése es su enorme mérito, reclamó la libertad del individuo en contra de los poderes públicos y de las iglesias y religiones, pero la escuela económica liberal lo entregó aislado a los demás hombres y a las fuerzas económicas; la nueva Declaración de Derechos exigió que cada hombre, particularmente los trabajadores, fuese tratado por los demás como persona; desde este punto de vista, la Declaración de Derechos de 1917 significó el tránsito del individualismo al personalismo. La serie de efectos producidos por la nueva valoración de la persona humana es de una longitud incalculable.¹⁰⁶

¹⁰⁶ De la Cueva, Mario. (2017). *Lo social en la Constitución Mexicana de 1917 (1969)*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y Senado de la República. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Zh2eyy>

En el plano internacional, la referencia más antigua en el ámbito de derechos de las personas la encontramos en primera instancia con la *Declaración de Independencia de Estados Unidos* en 1776: “tenemos por evidentes en sí mismas estas verdades: que todos los hombres son creados iguales, que han sido dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para asegurar esos derechos, se instituyen entre los hombres Gobiernos los cuales derivan sus legítimos poderes del consentimiento de los gobernados...”¹⁰⁷

Posteriormente, durante de la Revolución Francesa, la *Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano* en 1789, agregaría algunas nociones de los derechos, sin embargo la concepción de los “derechos económicos, sociales y culturales, que se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana”¹⁰⁸, correspondientes específicamente a la dignidad de las personas frente al Estado, sería concebida a inicios del siglo XX en la Constitución de 1917 de nuestro país. Este nuevo paradigma plantearía derechos sociales, que evolucionarían bajo el contexto de las atrocidades de las guerras mundiales, finalmente sería plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, en la que se plasmaría que:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La declaración promete a todas las personas unos derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. No son una recompensa por un buen comportamiento. No son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar: de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, discapacitados o no, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual.¹⁰⁹

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las características de los derechos humanos es que son universales, inalienables, irrenunciables, intransferibles, imprescriptibles e indivisibles. México al formar parte de la Organización de las Naciones Unidas firmaría esta declaración.

¹⁰⁷ Nikken, Pedro. (2010). *La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales*. Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LluuXG>

¹⁰⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁹ *Declaración Universal de Derechos Humanos*. (2015). Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2OkcBAB>

Mientras tanto, en el ámbito nacional, de acuerdo con información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos la evolución y red institucional de los derechos humanos sucedió:¹¹⁰

En 1975 con la creación Procuraduría Federal del Consumidor, teniendo como finalidad la defensa de los derechos de los individuos, pero no necesariamente frente al poder público. Asimismo, el 3 de enero de 1979 se instituyó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en el estado de Nuevo León, por instrucciones de su entonces Gobernador, doctor Pedro G. Zorrilla. Posteriormente, en 1983, el ayuntamiento de la ciudad de Colima fundó la Procuraduría de Vecinos, que dio pauta al establecimiento de dicha figura en la Ley Orgánica Municipal de Colima del 8 de diciembre de 1984, siendo optativa su creación para los municipios de dicha entidad.

El 29 de mayo de 1985 la Universidad Nacional Autónoma de México estableció la Defensoría de los Derechos Universitarios, y en 1986 y 1987 se fundaron la Procuraduría para la Defensa del Indígena en el estado de Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en el estado de Guerrero, respectivamente. Más adelante, el 14 de agosto de 1988, se creó la Procuraduría de Protección Ciudadana del estado de Aguascalientes, figura prevista dentro de la Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos. Meses después, el 22 de diciembre, se configuró la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en el Municipio de Querétaro. Además, en la capital de la República el entonces Departamento del Distrito Federal estableció la Procuraduría Social el 25 de enero de 1989.

Respecto de los antecedentes directos de la CNDH, el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta reforma constituye un gran avance en la función del Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos.

¹¹⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2K5K9wP>

Es importante señalar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en conjunto forman la llamada Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La primera iniciativa de reforma al Artículo 89, fracción X sería presentada el 21 de diciembre de 2006, no obstante, sería hasta el 23 de abril de 2009 que se aprobaría un Dictamen procedente a la reforma.

De acuerdo con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de diciembre de 2010, se consideró que:¹¹¹

Uno de los rasgos fundamentales de las modernas sociedades democráticas es la continua lucha por plena vigencia de los derechos humanos, que han evolucionado desde los derechos civiles y políticos, hasta los sociales, económicos, culturales y ambientales.

Los derechos humanos o garantías (en su génesis) no fueron elaboraciones de juristas, politólogos o sociólogos, ni nacieron como producto de una reflexión de gabinete. Son auténticas vivencias de los pueblos o de grupos que constituyen a éstos, las cuales se arrancaron materialmente al Soberano para lograr el pleno reconocimiento de libertades y atributos que son inherentes por su simple calidad de persona.

Desde la antigüedad la inquietud por definir los derechos humanos ha sido una constante en el pensamiento de filósofos, estadistas, humanistas y de las sociedades en general; los ius naturalistas (antiguos y modernos) los plantearon; el tema es abordado por importantes teólogos, lo mismo por Santo Tomás de Aquino, que por Francisco de Vitoria. En este Continente Fray Bartolomé de las Casas y Fray Alonso de la Vera Cruz defendían los derechos de los “naturales” a quienes consideraban sujetos de los mismos.

La reforma constitucional al Artículo 89, fracción X se llevó a cabo en el marco de una reflexión amplia e integral en materia de derechos humanos, estableciendo su pleno reconocimiento y protección, en donde prevalece la visión de la dignidad humana.

¹¹¹ *DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* (2011) Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Yb5Agn>

Para cerrar con estas reflexiones, vale la pena enunciar la descripción de los derechos humano contenida en el dictamen de 15 de diciembre de 2010], citado en párrafos precedente, la cual versa: En términos generales los derechos humanos se definen como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

3 Exposición y análisis de los momentos relevantes de la política exterior de México hacia Latinoamérica (2000-2018)

Los principios constitucionales de política exterior de México representan una forma de expresión hacia el ámbito internacional respecto a la forma en que nuestro país dirigirá su actuar hacia otros países, pero también es una forma de expresar reciprocidad en el trato y formas hacia México.

En el presente capítulo se muestran los momentos más relevantes de la política exterior de México hacia América Latina durante los gobiernos de Vicente Fox Quezada (2001-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2007-2012) y de Enrique Peña Nieto (2012-2018). Es preciso señalar que como objeto de análisis de esta investigación únicamente se analizarán dos casos por sexenio, para lo cual partiré de la exposición de los objetivos y estrategias de política exterior contenidos en los Plan Nacional de Desarrollo (PND) correspondientes, así como el contexto nacional e internacional en el que ocurrieron los hechos. Con base en esta información, se comentará si en dichas acciones se actuó con apego a los principios constitucionales de política exterior de México.

El diagrama propuesto para la evaluación es cíclico, en donde la diplomacia o acción de política exterior surge en respuesta (reactiva) ante una situación específica o como forma propositiva (acción) del gobierno de México. En cualquiera de los dos casos es necesario considerar el contexto nacional, regional e internacional, para determinar si la acción diplomática de México se implementó con apego a los principios de política exterior de México.

Es importante señalar que los periodos de los sexenios correspondientes a cada presidencia se toman con base en lo establecido en su Plan Nacional de Desarrollo, de esta forma se debe tomar en cuenta que cada plan es publicado una vez que ya se iniciaron las funciones en el gobierno, por lo cual puede parecer que existe un desfase entre el periodo total comprendido en el periodo presidencial respecto al periodo en el que se aplicó el plan de desarrollo correspondiente.

Cuadro 3. Esquema análisis de política exterior



*Principios constitucionales de política exterior de México
Fuente: Elaboración propia.

3.1 La política exterior de México durante el sexenio de Vicente Fox Quezada (2001-2006)

El periodo de gobierno de Vicente Fox Quezada fue peculiar pues sería un momento en que se experimentaron grandes cambios. A nivel nacional, la victoria electoral de Vicente Fox marcaría la transición política democrática en México después de setenta años de gobierno del Partido de la Revolución Institucional, de esta manera, se había generado un gran ánimo social en pro de cambios y mejoras. En el ámbito internacional grandes transformaciones originadas por la ola de globalización ponían sobre la mesa retos económicos y geopolíticos que no se habían enfrentado, como lo serían temas de seguridad nacional y regional.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la diplomacia de México además de funcionar para la preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, tenía que funcionar también como una herramienta de impulso al desarrollo socioeconómico de México, pero a su vez, promover la imagen de un México democrático, plural, transparente y tolerante.

El Plan Nacional de Desarrollo estableció:¹¹²

La política exterior de México se ha orientado con base en los principios que hoy están plasmados en nuestra Constitución Política, mismos que son producto de la experiencia histórica de nuestra nación. Sin embargo, estos principios generales de política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales. Estos intereses pueden enunciarse en forma general de la siguiente manera:

Garantizar que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.

Asegurar que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.

Aprovechar en beneficio de la nación nuestros recursos naturales, asegurando que el Estado pueda determinar las modalidades de su uso y conservación en función de las necesidades y prioridades del país.

Encontrar y fomentar los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.

Participar activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

El PND (2001-2006) contendría una aclaración respecto a los principios de política exterior, expresando que “por su nivel de abstracción y su generalidad, constituyen las líneas fundamentales de una política de Estado, su interpretación y aplicación cotidiana también deben reflejar las necesidades económicas, políticas y sociales específicas a las que responden los gobiernos en momentos históricos determinados.”¹¹³ A partir de la identificación de las necesidades así como del contexto externo e interno, la política exterior del gobierno de Vicente Fox se estructuraría con cinco objetivos estratégicos:¹¹⁴

- Promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional;
- fortalecer nuestra capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero;

¹¹² *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. (2001). Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos-Presidencia de la República. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2ygy6aC>

¹¹³ *Ídem*.

¹¹⁴ *Ídem*.

- intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales, desempeñando un papel activo en el diseño de la nueva arquitectura internacional;
- utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda de política exterior mexicana, creando nuevos ejes de acción política; y
- apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento.

El gobierno Vicente Fox, sin duda alguna, representaba una oportunidad soberana para actuar con fortaleza ante el mundo. Vencer en las urnas al Partido Revolucionario Institucional, que había gobernado por más de 70 años, generó una coyuntura de transición democrática por lo que la Presidencia de la República se colocaba con niveles de aceptación de entre 45 y 50% (variación según agencia evaluadora), pero sin duda era la aprobación más alta en los últimos 18 años¹¹⁵.

Respecto al ámbito económico se gozaba del boom del petróleo en México, se disponía de un precio de barril por arriba de los 100 dólares, el tipo de cambio se ubicaba en “9.35 a la compra y 9.70 a la venta”.¹¹⁶ De esta manera, Vicente Fox gozaba de una gran aprobación y condiciones económicas favorables para, desde la fortaleza interna proyectar a un México fuerte y sólido hacia Latinoamérica.

Respecto a Latinoamérica, nos encontrábamos a una década de las acciones diplomáticas organizadas por México con el Grupo Contadora en busca de una salida pacífica en los conflictos de guerrillas en Centroamérica. Acción que nos había posicionado con cierto liderazgo en la región. En términos generales, el contexto internacional también era relativamente favorable para potenciar la política exterior de México, aunque América Latina libraba algunos procesos complejos.

América Latina se encontraba -y se encuentra- pasando por una de las peores crisis de su historia, al punto que cabe preguntarse si los noventa y estos primeros años del siglo XXI no fueron otra década y media perdida para la región como lo fue el decenio de los ochenta. A la crisis en Argentina vino a sumarse la casi total descomposición del Estado colombiano y sobre ambas vino a acomodarse la Venezuela de Chávez y la Bolivia de Evo Morales, casi

¹¹⁵ Beltrán, Ulises. (2002). *La popularidad del presidente*. NEXOS. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GwWIWp>

¹¹⁶ Ojeda, Mario. (2007). *Vicente Fox: el rompimiento de facto con Cuba*. Foro Internacional, vol. XLVII, núm. 4, octubre-diciembre, 2007, pp. 868-894 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2yhn4SI>

al borde de la guerra civil. El resto, aunque unos más y otros menos, tampoco atravesaba por su mejor momento.¹¹⁷

Uno de los objetivos de política exterior durante el periodo del gobierno de Vicente Fox (2001-2006) era intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales, por estas razones, México fue sede de reuniones como:

la Conferencia de la ONU sobre Financiamiento para el Desarrollo, La Conferencia Ministerial de la OMC, la Convención de Naciones Unidas en la Lucha Contra la Corrupción, la X Reunión de Líderes Económicos de APEC, la Cumbre Extraordinaria de las Américas y la Tercera Cumbre de Jefes de Estado de Gobierno de América Latina y el Caribe-Unión Europea.¹¹⁸

Una gran cantidad de foros internacionales se llevaron a cabo, particularmente durante el periodo de gestión en la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Luis Ernesto Derbez, que reemplazaría a Jorge Castañeda, de tal modo que se pensó que al organizar una gran cantidad de encuentros internacionales México se posicionaría como líder mundial, y que además promovería su imagen como nación inclusiva y democrática. Lamentablemente, la realidad sería que, a pesar del esfuerzo de reunir a las naciones, la mala conducción diplomática del propio Vicente Fox, al enfrentar verbalmente a diversos mandatarios conduciría a que dichas acciones no tuvieran resultado.

3.1.1 El factor Cuba, en el gobierno de Vicente Fox: la ruptura diplomática

Bajo este pequeño contexto, tomaré tres casos para el análisis de la diplomacia de México hacia Latinoamérica durante el periodo de gobierno de Vicente Fox, hechos que pasaron a la historia por la manera peculiar del actuar de México frente al mundo, ya que dichas acciones serían polémicas y pondrían en duda la solidez de la política exterior de nuestro país, ya que estas, no se explican dentro del marco de acción de los principios constitucionales de nuestra política exterior.

El caso más emblemático fue el que terminaría con el “rompimiento” de facto de relaciones diplomáticas con Cuba en 2002. Una serie de sucesos y malas decisiones que conducirían a una situación inusual para la tradición de política exterior de México. El primer suceso acontecería en el marco de una nueva votación en la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en Ginebra, con motivo del planteamiento de una propuesta de Estados Unidos para

¹¹⁷ Ruíz Sandoval, Érika. (2008). *La política exterior de México durante el sexenio de Vicente Fox: mucho discurso y pocas nueces*. Foro Internacional, vol. XLVIII, núm. 1-2, enero-junio, 2008, pp. 66-80 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2YtGbHF>

¹¹⁸ Garzón Lozano, Lui Eduardo. (2009). *25 años de política exterior en México. Carta de navegación para un país a la deriva*. El cotidiano. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2ZiNqkl>

establecer una resolución condenatoria a Cuba por violaciones sistemáticas a los derechos humanos (Ojeda, Mario., 2007) desde la posición del país impulsor de este recurso ante la ONU, es decir Estados Unidos. Es importante señalar que dicha votación se había realizado desde 1992, no obstante, el voto de México siempre se había resuelto como en contra.

Cuadro 2. Comisión de Derechos Humanos Votación a favor o en contra de la resolución condenatoria de Cuba

Año	A favor	En contra	Abstención
1992	23	8	21
1993	27	10	15
1994	24	9	20
1995	22	8	23
1996	20	5	28
1997	19	10	24
1998	16	19	18
1999	21	20	12
2000	21	18	14
2001	22	20	10
2002	23	21	9

Fuente: Ojeda, Mario.

La posibilidad de lograr un acuerdo migratorio con Estados Unidos se había tomado como asunto prioritario, en aras de lograr un acercamiento con Washington, en 2001 la votación de condena por violaciones a derechos humanos en Cuba sería nuevamente tema de discusión, en esta ocasión, contrario a su histórica postura México se abstendría de votar, con lo cual intentaba mediar su postura entre Cuba y Estados Unidos.

Para febrero de 2002, Fox programaría un viaje de trabajo, no como visita de Estado, la visita de dos días se argumentó tenía “el objetivo de ampliar y profundizar la relación bilateral, la cooperación en todos los ámbitos e incrementar los intercambios comerciales y financieros”¹¹⁹ La visita fue peculiar, pues normalmente las vistas a Cuba por parte de los Jefes de Estado mexicano se hacían al final del sexenio, de tal manera, que el encuentro parecía un auténtico ejercicio para ampliar los lazos de amistad entre las naciones.

Dentro de algunas de las acciones de agenda de trabajo de Vicente Fox se incluyó entregar la condecoración del Águila Azteca al presidente de Grupos Parlamentarios de

¹¹⁹ *Op. Cit.* Ojeda, Mario.

Amistad Cuba-México, acción que llamo la atención, pues en esta acción se realizada en la embajada de mexicana, Vicente Fox y su canciller, Jorge Castañeda se entrevistarían con un grupo de disidentes cubanos, convirtiéndose así en el primer presidente de México en reunirse con la disidencia de cuba.

A finales de febrero de 2002, un discurso de Jorge Castañeda durante la inauguración del centro cultural mexicano en Miami, reproducido por una radio cubana, en el Castañeda había expresado “las puertas de la embajada de México están abiertas para todos los cubanos, como lo están también las de México”, frase a la que la estación de Radio José Martí añadiría “la relación de México con la Revolución cubana ha terminado para reiniciar la relación con la República de Cuba”¹²⁰ Lo que ocasionaría que un grupo de cubanos se amotinara en la embajada mexicana para solicitar asilo, que terminaría con el desalojo de cubanos de la embajada de México por parte de la intervención de la policía cubana.

Para el 21 de marzo, en el marco de la celebración de la *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*, con sede en Monterrey, Nuevo León, se generaría un *conflicto* diplomático que terminaría con el famoso “comes y te vas”, a través de una llamada telefónica de Vicente Fox al mandatario de Cuba, Fidel Castro.

Fox le expresaría que su presencia en la cumbre le ocasionaría “una buena cantidad de problemas de seguridad y atención, adicionando que no era de amigos avisar que sí se presentaría en la cumbre en el último momento.”¹²¹ La intención de Fox era evitar a toda costa un encuentro directo entre George Washington y Fidel Castro en la conferencia.

Ya en la cumbre, en uso de la palabra Castro, en su discurso descalificó el consenso logrado en Monterrey y a las instituciones financieras internacionales. Después, en obvia maniobra para atraer la atención, solicitó autorización al presidente de la sesión, el propio Fox, para hacer de nuevo uso de la palabra. Una vez autorizado, sacó un papel y leyó lo siguiente: *Les ruego a todos me excusen que no pueda continuar acompañándolos, debido a una situación especial creada por mi participación en esta cumbre, y me vea obligado a regresar de inmediato a mi país.*¹²²

La acción de abandonar la cumbre por parte de Castro ya había sido motivo de algunos cuestionamientos internacionales a México, a pesar de esto fue negado que se hubiese empleado cualquier forma de presión en contra del mandatario cubano, desafortunadamente el plan de Vicente Fox no resultaría como lo esperaba, pues Castro al llegar a Cuba daría a conocer la llamada a los medios, lo que ocasionaría severas

¹²⁰ *Op. Cit.* Ojeda, Mario.

¹²¹ *Op. Cit.* Ojeda, Mario.

¹²² *Op. Cit.* El incidente diplomático completo del “comes y te vas”. (2016).

críticas a México por aceptar presiones de Estados Unidos, y la política exterior de México perdería autoridad moral y toda seriedad ante el mundo.

Bajo este contexto, el 19 de abril de 2002 una nueva resolución condenatoria por las violaciones a derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas estaba en puerta, la propuesta de Uruguay en la que se observaba las reiteradas violaciones a derechos humanos por parte de Cuba sería apoyada por México.

El caso era polémico no solo hacia la relación con Cuba, sino en relación a los graves casos de violaciones a derechos humanos ocurridos en México, sobre los cuales no se hablaba, y que por tanto, implicaban una doble moral de México y hacían imposible intentar proyectar a México como un país promotor de derechos humanos pues casos como los ocurridos en Atenco, así como las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, la alza de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas que serían documentadas y evidenciadas en el *informe de Amnistía Internacional de 2006*, restaban autoridad moral al gobierno de Vicente Fox para condenar lo que ocurría en Cuba.

México informaría a medios que:

votaría “a favor de la resolución que contemplaba la visita a favor de la relatora de la ONU a Cuba; que esta postura no estaba influida por el incidente de Monterrey; y que se tomaba porque México había dejado de usar la diplomacia *para defender a los transgresores de los derechos humanos*. Fox declaró, en gira por Tijuana, que no se trataba de una condena a Cuba, *sino de una propuesta positiva hacia los derechos humanos*.”¹²³

Es importante señalar que dicha acción habría sido señalada por parte del H. Congreso de la Unión como violatoria a la Constitución.

3.1.2 Las agresiones verbales contra mandatarios de Argentina y Venezuela

En noviembre de 2005, durante la participación de México en la IV Cumbre de las Américas celebrada en Mar de Plata, Argentina, a la que asistieron Jefes de Estado de América Latina y el presidente de Estados Unidos W. Bush, que presentaría una propuesta para impulsar el Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA), propuesta realizada por Estados Unidos desde 1994 y que no se habría logrado firmar en la cumbre que le antecedió, es decir,

la III Cumbre de los Pueblos, encabezada por el presidente Hugo Chávez de Venezuela, con el apoyo del presidente Néstor Kirchner de Argentina, y con la presencia del Presidente Evo Morales de Bolivia, Diego Maradona (exfutbolista

¹²³ *Op. Cit.* Ojeda, Mario.

argentino) y el apoyo a distancia de Fidel Castro, líder de la nación cubana, quien se unió telefónicamente a la reunión. En contraposición a la propuesta del presidente Bush, el presidente Chávez propuso la creación del ALBA (Alternativa Bolivariana para los Pueblos).¹²⁴

Al no haber alcanzado acuerdos durante la III Cumbre de los Pueblos, Vicente Fox, en su participación de la IV Cumbre de las Américas, mostraría su inconformidad lanzando algunos comentarios ligeros, que no tenían ninguna posibilidad de construcción, sino por el contrario, causarían una fricción innecesaria en las relaciones de México frente a Latinoamérica. En esta ocasión, Vicente Fox al abordar el avión que lo llevaría de regreso a México, acusaría al presidente de Venezuela, Hugo Chávez “de orquestar protestas contra el mandatario estadounidense George W. Bush y declaró que no hubo acuerdos sustanciales, porque el presidente Néstor Kirchner, anfitrión de la Cumbre, estaba más preocupado en cumplir con la opinión pública argentina que en lograr que la reunión fuera un éxito.”¹²⁵

Ante el comentario de Vicente Fox, el presidente de Argentina, Néstor Kirchner respondería que Fox “*debería ocuparse de los temas de los mexicanos, y que él se ocupaba de los argentinos*, y alude a una diplomacia de agacharse ante los fuertes.”¹²⁶

Desde Argentina, Hugo Chávez de primera instancia respondería que

el ALCA promovido por Estados Unidos “está enterrado, la tumba del ALCA está en Mar del Plata, y ahora surge el ALBA, que impulsa Venezuela” dijo el presidente, en Balcarce. *Las dos cumbres (de los Pueblos y de las Américas) para mí fueron una sola, sobre todo por los resultados de la cumbre (de las Américas), una gran victoria para los pueblos*, enfatizó.¹²⁷

Los hechos ocurridos en la Cumbre serían minimizados por parte de los embajadores de ambos países, no obstante, días más tarde la polémica seguirá.

Ya en Caracas, Hugo Chávez, desde su programa de radio *Aló Presidente*, expresaría que, en la participación de la Cumbre, “el presidente de México salió como decimos aquí, sangrando por la herida. Yo les voy a mostrar los videos de los discursos: da tristeza el entreguismo del presidente Fox. Qué triste que el mandatario de un pueblo como el mexicano se preste a ser un cachorro del imperio.”¹²⁸

¹²⁴ Bolívar, Adriana. (2008). “Cachorro del imperio” versus “cachorro de Fidel”: los insultos en la política latinoamericana. Discurso y sociedad. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2LIWnyM>

¹²⁵ Vautravers Tosca, Guadalupe. (2008) *Las relaciones internacionales entre México y Venezuela. Encuentros y desencuentros*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <https://bit.ly/3akKryx>

¹²⁶ *Op. Cit.* Bolívar, Adriana.

¹²⁷ *Op. Cit.* Bolívar, Adriana.

¹²⁸ *Op. Cit.* Bolívar, Adriana.

Frente a las agresiones verbales de Hugo Chávez, la cancillería mexicana solicitaría al gobierno de Venezuela que se aclararan las declaraciones de su presidente. Al no encontrar respuesta, México exigiría una disculpa, al no encontrar respuesta, se le daría un ultimátum a Venezuela. En consecuencia, Venezuela decide retirar a su embajador en México, en respuesta México retiraría al suyo de Venezuela. De esta manera, las relaciones entre México y Venezuela quedaban en manos de los encargados de negocios.

Aún en esta posición, la cancillería mexicana reitera que Chávez debe disculparse. Hugo Chávez respondería con una marcha de desagravio al pueblo mexicano en Caracas, pero en esta marcha no se solicitarían disculpas, por lo que el segundo canciller de este periodo, “Luis Ernesto Derbez, secretario de Relaciones Exteriores, ratificaba: *Mientras el gobierno de Venezuela no ofrezca una disculpa formal por las declaraciones de Hugo Chávez en contra del presidente mexicano, Vicente Fox, las relaciones diplomáticas entre ambas naciones permanecerán a nivel de encargados de negocios,*”¹²⁹ a lo que el vicepresidente de Venezuela respondería “*que esperen sentados*, argumentando que Chávez no agredió, sino se defendió.”¹³⁰ Es importante señalar que las relaciones diplomáticas con Venezuela no se restaurarían hasta el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa.

No podemos dejar de señalar, finalmente, los “efectos secundarios” de haber reforzado la prioridad dada a la relación con Estados Unidos, así como los votos “contra Cuba” en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Estos dos factores, en conjunto con los garrafales deslices diplomáticos de Vicente Fox, así como la fallida apuesta del Secretario de Relaciones Exteriores por lograr la Secretaría General de la OEA, distanciaron a México mucho más de lo que quisiéramos de un buen número de países de América Latina.¹³¹

“En el caso de Centroamérica, área natural de influencia de México, el Plan Puebla-Panamá generó demasiadas expectativas que al final no se cumplieron; así, las grandes promesas redujeron el impacto cotidiano de una serie de programas de cooperación que venían operando con cierto éxito en años anteriores.”¹³²

Un aspecto que se debe mencionar es que, durante el sexenio de Vicente Fox, se registró la firma de nueve tratados comerciales con países de Latinoamérica, que, si bien es un número importante, en los hechos, estos acuerdos prácticamente serían letra muerta, pues la ruptura diplomática con los países latinoamericanos ocasionaría que se generara

¹²⁹ Op. Cit. Vautravers Tosca, Guadalupe.

¹³⁰ Op. Cit. Bolívar, Adriana.

¹³¹ Anaya Muñoz, Alejandro. (s.f.) La política exterior de México durante el sexenio de Vicente Fox. Universidad Iberoamericana. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2YrsxEY>

¹³² Levy, Carlos. (2009) *Crisis y retos de la política exterior de México: 2006-2012*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas, Cuestiones Contemporáneas, Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GtJQek>

poco interés hacia estos acuerdos. Adicionando que la economía de México seguiría anclada al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), factor de peso que influiría en los pocos resultados de la tan buscada diversificación de la economía y las relaciones diplomáticas de México.

A continuación, se muestra un cuadro que contiene los Tratados firmados por México con países Latinoamericanos:

adro 3. Tratados comerciales firmados por México con países de Latinoamérica						
Acuerdo / Tratado	Países signatarios	Vigencia		Fecha y lugar de la firma del instrumento original	Fecha de Ratificación por parte del Senado	Fecha de Publicación en el DOF
		Desde	Hasta			
TLC México – Triángulo del Norte	México, El Salvador, Guatemala y Honduras	14 de marzo de 2000	Indefinida	Cd. de México, 29 de junio de 2000	14 de diciembre de 2000	14 de marzo de 2000
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay	México - Uruguay	15 de julio de 2004	Indefinida	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 15 de noviembre de 2003	28 de abril de 2004	14 de julio de 2004
TLC México – Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	México, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	1 de octubre de 2001	Indefinida	Cd. de México, 27 de noviembre de 2000	30 de abril de 2001	29 de junio de 2001
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica	México - Japón	01 de abril de 2005	Indefinida	Cd. de México, 17 de septiembre 2004	18 de noviembre de 2004	31 de marzo de 2005
ACE – 55	México – Mercosur (Sector Automotor)	A partir del 1/enero/2003, vigente	Hasta que sea sustituido por un acuerdo entre México y Mercosur		En el marco de ALADI no requiere aprobación por el Senado	27/sep/2002 firma. 29/nov/2002, Ac. del Sec. 31/dic/2002, decretos de los apéndices de Arg., Bra.,

						y Ur., así como el Acuerdo sobre la entrada en vigor. 24/sep/2003, firma. 24/feb/2004, Ac. del Sec. 27/may/2004 decreto para la aplicación del protocolo.
ACE – 53	México – Brasil Primer Protocolo Adicional (Solución de Controversias) Segundo Protocolo Adicional (Certificado de origen-cupos)	A partir del 2/mayo/2003 Indefinida a partir de/..../200?? A partir del 2/may/2003, en forma conjunta con el ACE No. 53	Hasta que sea sustituido por un acuerdo entre México y Mercosur		En el marco de ALADI no requiere aprobación por el Senado	
ALADI – APERTURA DE MERCADOS	México, Ecuador y Paraguay		Indefinida 2	27 de abril de 1984	*S/R	10 de abril de 2000
ALADI – AAP 4 (PAR)	México, Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Paraguay y Uruguay		Indefinida	27 de abril de 1984	*S/R	10 de abril de 2000
B. CULTURALES	ALADI		Prorrogado al 31 de diciembre de 2003	27 de octubre de 1989	*S/R	31 de marzo de 2000

Fuente: Secretaría de Economía. (2015). Comercio Exterior, Países con tratados y Acuerdos firmados con México. Secretaría de Economía. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/32TcvmH>

3.1.3 Análisis de casos durante el periodo 2001-2006

Dos casos trascendentales de la política exterior de nuestro país: la ruptura técnica de relaciones diplomáticas con Cuba, así como los comentarios realizados por Vicente Fox a mandatarios de Venezuela y Argentina que derivarían en el rompimiento de relaciones con Venezuela. Hechos, que, si bien ocurrirían durante el gobierno de Vicente Fox, marcarían la historia de la diplomacia de México, pues sería a partir de la desastrosa

forma de ocuparse de los asuntos de política exterior durante este sexenio que el liderazgo, autoridad moral y tradición diplomática de México ante Latinoamérica y el mundo se verían seriamente dañados. En este sentido, la sucesión de hechos es propicia para cuestionar si dichas acciones se llevaron a cabo con apego a los principios constitucionales de política exterior.

a) Conversación telefónica entre Vicente Fox y Fidel Castro: El comes y te vas.

Contexto internacional: 21 de marzo de 2002, en el marco de la celebración de la *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*, con sede en Monterrey, Nuevo León.

Las mediadas de bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba se habían intensificado a propuesta del presidente de E.U. George W. Bush.

El voto de México a favor de la condena por la situación de derechos humanos en Cuba ante la Organización de Naciones Unidas.

Contexto nacional: La posibilidad de lograr un acuerdo migratorio con Estados Unidos se había tomado como asunto prioritario por el gobierno de Vicente Fox, en aras de lograr un acercamiento con Washington, en 2001 la votación de condena por violaciones a derechos humanos en Cuba sería nuevamente tema de discusión.

Hecho concreto por atender: Evitar a toda costa un encuentro directo entre George Washington y Fidel Castro en la conferencia.

Acción propositiva: Vicente Fox, a través de una llamada telefónica, le expresaría a Fidel Castro que su presencia en la cumbre le ocasionaría problemas de seguridad y atención. Por tales motivos, Vicente Fox instruiría a Fidel Castro que hiciera su participación en la Cumbre y después de la comida se fuera de México.

Principios constitucionales de política exterior implicados: igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Comentarios del caso: respecto al apego o no de los principios constitucionales implicados en las acciones de Vicente Fox hacia Fidel Castro fueron claras respecto a la no observación del principio de igualdad jurídica entre Estados, pues sin importar las diferencias políticas e ideológicas que existían entre Estados Unidos y Cuba, ante el derecho internacional público y como principio de nación, la igualdad jurídica entre Estados debió ser garantizada por el mandatario mexicano, es decir, de ningún modo debió haber expresado preferencias de trato hacia ningún país invitado a la cumbre.

Asimismo, limitar la participación de un Jefe de Estado ante un foro internacional puede ser considerado como un elemento violatorio al derecho humano a la libre expresión.

El hecho de que en la celebración de una *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo* se, limitara o silenciara, la voz de algún estado es un hecho preocupante pues se entiende que el desarrollo internacional implica cooperación entre Estados. De esta manera, no obstante que hacia la opinión pública internacional existía un discurso de cambio y apertura democrática en México fundado en la transición política, en los hechos, estas acciones serían y enviarían un mensaje opuesto a la comunidad internacional.

Por lo anterior, es posible concluir que, en los hechos, el manejo de relaciones diplomáticas entre México hacia Cuba se hizo sin observar o atender lo establecido en los principios de igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

b) Las agresiones verbales contra mandatarios de Argentina y Venezuela

Contexto internacional: En noviembre de 2005, durante la participación de México en la IV Cumbre de las Américas celebrada en Mar de Plata, Argentina, a la que asistieron Jefes de Estado de América Latina y el presidente de Estados Unidos W. Bush, que presentaría una propuesta para impulsar el Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA), propuesta realizada por Estados Unidos desde 1994 y que no se habría logrado firmar en la cumbre que le antecedió, es decir, “la III Cumbre de los Pueblos, realizada meses antes.

Contexto nacional: la intención de restaurar las relaciones entre Estados Unidos y México para crear condiciones para intentar nuevamente la posibilidad de lograr un acuerdo migratorio con Estados Unidos, con la intención de lograr un acercamiento con Washington, se intentaría apoyar todas las iniciativas impulsadas por Estados Unidos.

Hecho concreto por atender: Participación propositiva y cooperativa en la IV Cumbre de las Américas

Acción: Vicente Fox al abordar el avión que lo llevaría de regreso a México, acusaría al presidente de Venezuela, Hugo Chávez “de orquestar protestas contra el mandatario estadounidense George W. Bush y declaró que no hubo acuerdos sustanciales, porque el presidente Néstor Kirchner, anfitrión de la Cumbre, estaba más preocupado en cumplir con la opinión pública argentina que en lograr que la reunión fuera un éxito.”¹³³

¹³³ *Op. Cit.* Vautravers Tosca, Guadalupe.

Principios constitucionales de política exterior implicados: la no intervención; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales

Comentarios del caso: Los comentarios de Vicente Fox quedaron fuera de lugar pues la presencia de protestas no puso en riesgo el desarrollo de la Cumbre; aunado a esto, las protestas no fueron contra México, es decir, no existía motivo para intervenir en los asuntos de otros Estados, mucho menos por un hecho tan irrelevante como una manifestación de libre expresión. De la misma manera, el comentario de Vicente Fox al entonces mandatario de Argentina, Néstor Kirchner, fue contrario al principio constitucional de México y de derecho internacional de no intervención, tal y como lo expresaría en su respuesta el mandatario de Argentina: Fox “*debería ocuparse de los temas de los mexicanos, y que él se ocupaba de los argentinos*, y alude a una diplomacia de agacharse ante los fuertes.”¹³⁴

La política exterior de Vicente Fox hacía países de Latinoamérica, fue en términos generales, y bajo el criterio de la inmensa mayoría de autores, por decir lo menos, como un desastre. Ya que, en la búsqueda de lograr un acuerdo migratorio con Estados Unidos a través de triangular acciones con países de Latinoamérica, todo resultaría en su contra; primero por la ruptura de la tradición diplomática de México, y en segundo término en contra de la amistad con Latinoamérica. Como resultado: la ruptura de relaciones con Cuba y Venezuela, en posición incómoda con Argentina y Bolivia, sin razón alguna, pues al final tampoco se lograría el acuerdo migratorio con Estados Unidos.

3.2 La política exterior de México durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)

Sería la segunda administración federal de un gobierno del Partido Acción Nacional, no obstante, los comicios pasarían a la historia como un ejercicio poco claro e incluso con acusaciones de fraude respecto al triunfo de Felipe Calderón Hinojosa, pues la diferencia de votos sobre su adversario Andrés Manuel López Obrador, sería menor a 1%. Aunado a esto, el país enfrentaba un escenario muy complicado en temas de seguridad pues había que hacer frente al control territorio de diversas zonas del país que estaban en manos del narcotráfico, fenómeno que se extendía a una guerra entre cárteles de la droga.

Bajo este contexto, Felipe Calderón emprendería un combate frontal a carteles de la droga usando al ejército y la marina para realizar estas funciones. Como resultado, su

¹³⁴ *Op. Cit.* Bolívar, Adriana.

sexenio pasaría a la historia como el periodo más violento y sangriento de la historia moderna del país.

El Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) establecía que, dentro del marco de globalización, México debía aprovechar su posición geográfica para lograr buenas oportunidades para la complementación económica con Estados Unidos y Canadá, sin perder de vista el fortalecimiento de relaciones diplomáticas, comerciales, económicas y de inversión con otros países y regiones del mundo.

El objetivo era *Impulsar la proyección de México en el entorno internacional*. Para lograr su objetivo, la administración de Calderón estableció en su Plan Nacional de Desarrollo siete estrategias:¹³⁵

ESTRATEGIA 1. Reforzar y extender los lazos políticos, económicos y culturales con América Latina y el Caribe.

ESTRATEGIA 2. Enriquecer e impulsar la agenda mesoamericana en el marco del Plan Puebla-Panamá.

ESTRATEGIA 3. Incrementar la cooperación bilateral y trilateral con Estados Unidos y Canadá.

ESTRATEGIA 4. Construir alianzas estratégicas con Asia y la Unión Europea.

ESTRATEGIA 5. Aprovechar la plataforma del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) para derivar acuerdos gubernamentales y empresariales con los países de la Cuenca del Pacífico, y fortalecer los vínculos con China, Japón, India, Corea, Singapur, Australia y Nueva Zelanda.

ESTRATEGIA 6. Ampliar los mecanismos para la cooperación y la promoción de los intereses económicos de México en Medio Oriente y África.

3.2.1 El enfoque de seguridad a la política exterior durante el periodo 2006-2012

La herencia catastrófica de Vicente Fox en temas de política exterior, así como lo relativo en temas de seguridad implicaría un gran reto para presidente Felipe Calderón. El contexto de violencia e inseguridad sería uno de los elementos de mayor atención durante el periodo 2006-2012, de esta forma y por ser uno de sus ejes de acción establecidos en el PND, el gobierno de Felipe Calderón buscaría desde 2007 recuperar la posición de México dentro del concierto de naciones Latinoamericanas, tanto como

¹³⁵ Eje 5. *Democracia efectiva y política exterior responsable*. Plan Nacional de Desarrollo. (2007). Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos-Presidencia de la República. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <https://bit.ly/3rTUb8N>

agente mediador de equilibrios, así como por la vocación y naturaleza hacia estos países.

Como se ha dicho la estrategia de seguridad sería de gran relevancia para Felipe Calderón, se emplearía al ejército para enfrentar al crimen organizado, pues existía el riesgo de que algunas de las violencias, siendo un tema de seguridad pública pasarán a convertirse en tema seguridad interna, que al poner en riesgo el funcionamiento de algunas instituciones del Estado, se convirtieran en un tema de seguridad nacional.

Bajo este contexto, el 13 de marzo de 2007, el presidente de Estados Unidos, George W. Bush y Felipe Calderón firmarían la iniciativa Mérida, con la cual, se estableció un marco de cooperación en materia de seguridad con el objetivo de luchar contra el narcotráfico y el crimen organizado. La cooperación en materia de seguridad entre ambos países consistía en “una asistencia para México por un total de 1 600 millones de dólares repartidos en un lapso de tres años, esto mediante la transferencia de equipo, principalmente militar e informático, así como la creación de programas de capacitación e intercambio de información para fortalecer las capacidades operativas de las fuerzas de seguridad en México.”¹³⁶

La iniciativa incluía acciones que cada país debía desarrollar en su territorio, también implicaba el apoyo con equipo, tecnología y entrenamiento a fuerzas de seguridad en México. Si bien, la iniciativa implicaba el interés de Estados Unidos en los temas de seguridad de la región y cooperación para combatir el crimen transnacional, por otro lado, también podría ser interpretada como una incapacidad por parte de México y los países de América Latina para atender los temas de seguridad.

Respecto a su agenda de violencia y combate al crimen organizado, “el 7 de marzo de 2008, México asumiría en Santo Domingo, República Dominicana, la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río para el siguiente bienio.”¹³⁷ La participación de México en este mecanismo, el más importante de la región, sería relevante por la influencia regional, respecto a la agenda de seguridad en los organismos de la región. Bajo esta agenda, Felipe Calderón, durante 2008, participaría en la Cumbre sobre Drogas Ilícitas, Seguridad y Cooperación del Caribe, Centroamérica, Colombia, México y Venezuela.

A la par de sus acciones en materia de seguridad, Felipe Calderón retomaría el proyecto del Plan Puebla Panamá que había propuesto Vicente Fox, el proyecto sería rebautizado con el nombre de Proyecto Mesoamérica, ahora incluiría a Colombia. El objetivo era el mismo, se trataba de un proceso de integración regional económica y de desarrollo social; lamentablemente, por falta de recursos y liderazgo, ambos proyectos fracasarían.

¹³⁶ Estrada, César. (2012). *La Iniciativa Mérida y el combate al narcotráfico Cooperación bajo concepciones inadecuadas*. Nueva época, año II, número 3, enero-junio 2012. El Colegio de San Luis. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <http://bit.ly/2Mj2sSc>

¹³⁷ Op. Cit. Levy, Carlos.

En el discurso del segundo informe de gobierno, Felipe Calderón emplearía la frase “Más México en el mundo y más mundo en México.”¹³⁸ no obstante la interpretación, de la proyección de México en el ámbito internacional realizada por Felipe Calderón sería cuestionada por políticos de oposición en el Congreso que “reclamaron al primer mandatario la ausencia de una política exterior, el abandono a la migración, la omisión y el silencio ante decisiones del gobierno estadounidense que repercutían en territorio mexicano.”¹³⁹

3.2.2 La intención de restablecer relaciones con Latinoamérica

Respecto a los temas diplomáticos complicados ocasionados por Vicente Fox, particularmente la ruptura técnica de relaciones con Cuba y la formal ruptura de relaciones diplomáticas con Venezuela, tendrían un tratamiento apropiado y concluirían limando asperezas con México.

Respecto al caso de Cuba, el contexto había cambiado, Fidel Castro sedería el poder a su hermano Raúl Castro en 2006, el hecho fue relevante pues la sucesión de poder en la isla implicó un cambio de posturas, menos radicales y conciliadoras. Este contexto sería aprovechado por el gobierno de Felipe Calderón para implementar acciones de restitución diplomática y en favor de la relación bilateral.

Las primeras señales de amistad enviadas por México sería la propuesta de

excluir a Cuba del mecanismo de observación especial en el nuevo Consejo de Derechos Humanos, y en julio de 2007, dentro del marco de la IX Reunión Interparlamentaria Cuba-México, este último condenaba el bloqueo económico, comercial y financiero contra la isla mientras que el primero condenaría el muro fronterizo entre México y California.¹⁴⁰

En 2008, un primer encuentro entre cancilleres Cuba- México, representaría el primer acercamiento entre las naciones, ya que además de la voluntad expresada públicamente por parte de Felipe Calderón para restablecer las relaciones con Cuba, el 10 de noviembre de 2007, el mandatario mexicano, a través de su canciller Patricia Espinoza, enviaría un saludo a Fidel Castro deseando su pronta recuperación por la enfermedad que enfrentaba.

¹³⁸ *Ibidem.*

¹³⁹ *Ibidem.*

¹⁴⁰ Rodríguez Añuez, Myrna y Prado Lallande, Juan Pablo. (2015). *La política exterior de México hacia América Latina y el Caribe durante la presidencia de Felipe Calderón (2006-2012)*. MIRÍADA. Año 7 No. 11 (2015) p. 11-34. Universidad del Salvador. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2LJ4uLU>

Posteriormente, el tema de derechos humanos en Cuba ya no sería mencionado por México, la estrategia se había modificado para evitar la confrontación, y entonces, lograr el restablecimiento de la tradición diplomática entre ambos países.

Posteriormente, en 2008 y 2009 las visitas de la canciller mexicana Patricia Espinosa prepararían y consolidarían el terreno para la restauración de relaciones. De esta forma, técnicamente se habrían resuelto las diferencias, lo que finalmente se formalizaría en abril de 2012, con la visita de Felipe Calderón a la isla, donde se reuniría con Raúl Castro y el arzobispo de La Habana, el cardenal Jaime Ortega.¹⁴¹

Respecto a la ruptura de relaciones diplomáticas con Venezuela, de primera instancia parecía que la retórica se mantendría igual pues en 2007, durante el desarrollo del Foro Económico Mundial en Davos, Suiza, Felipe Calderón lanzó críticas al gobierno de Hugo Chávez por sus políticas populistas, acto seguido el mandatario venezolano exigiría respeto. El asunto se agravaría pues la prensa internacional diría que Hugo Chávez habría nombrado a Felipe Calderón

enano e ignorante. La verdad era que esas alusiones habían sido para el presidente estadounidense George Bush. Sin embargo, Calderón le volvió a contestar a Chávez sugiriendo que era un *valentón*. A pesar de que en varios discursos se afirmaba que México estaba buscando los contactos para restablecer la relación con Caracas, el enfrentamiento verbal parecía que las cosas iban por otro camino. Afortunadamente, el asunto no pasó a mayores y más adelante Calderón rectificó su discurso al no hacer más declaraciones al respecto.¹⁴²

La primera acción de acercamiento con el gobierno de Hugo Chávez fue nombrar a Jesús Mario Chacón como embajador de México en Venezuela, de la misma manera, se nombraría a Roy Chaderton Matos como embajador de Venezuela en México.

Posteriormente, entre las políticas de Estado que Hugo Chávez implementó en su país fue la nacionalización de empresas, frente a esta situación la empresa CEMEX, sufriría la expropiación de sus bienes, en reacción el gobierno de Felipe Calderón prácticamente no haría nada, lo que le valdría algunos reclamos en el territorio mexicano.

Si bien se restablecieron las relaciones diplomáticas con Venezuela, persistió una relación fría y distante, ejemplo de esto fue el hecho de que no obstante la invitación de Hugo Chávez para que visitara Venezuela, desde 2008, la visita de Felipe Calderón no se concertaría hasta 2011, es decir, al final de su sexenio, además, la visita no sería de Estado pues esta se daría en el marco de la III Cumbre de la CELAC.

¹⁴¹ *Ibidem*.

¹⁴² Velázquez Flores, Rafael. (2010). *El proyecto de política exterior de Felipe Calderón: ¿golpe de timón?* Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 108, septiembre-diciembre de 2010, pp. 121-155. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GJZQJx>

No menos importante fue el intentar limar asperezas con el presidente de Argentina, Néstor Kirchner, ocasionadas por los intercambios verbales con Vicente Fox. La voluntad de ambos países se materializó con una visita de Felipe Calderón a Argentina en 2007, finalmente para 2012 en el contexto de la nacionalización de Repsol, Felipe Calderón emitiría críticas contra el presidente argentino, fijando una postura de apoyo a España, por tales motivos, la relación volvería a vulnerarse.

En otros contextos latinoamericanos:

Con Chile, México buscó tomar ventaja de las coincidencias en el modelo de desarrollo y atenuar las tensiones derivadas de la candidatura de Derbez a la OEA. Al final del sexenio de Calderón, ambos países lograron un alto nivel de concertación económica y política.

Con Colombia, Calderón buscó aprovechar las coincidencias ideológicas para servir de equilibrio en la región frente a la presencia de gobiernos de izquierda.

Con Perú, ambos países lograron avanzar en la firma de un acuerdo de libre comercio al final del sexenio de Calderón.¹⁴³

3.2.3 En busca del liderazgo perdido

Otro caso que vale la pena comentar fue la actuación de México respecto al golpe de Estado ocurrido en Honduras en junio de 2009, hecho por el que se obligaría la salida del presidente Manuel Zelaya, nombrando a su vez a Roberto Micheletti como presidente interino. En respuesta a estos hechos, México retiraría a su embajador acreditado en Honduras y negaría el reconocimiento al gobierno de Micheletti.

Ante esta situación, el gobierno de Felipe Calderón, en calidad de titular de la presidencia de Grupo de Río, convocaría a una reunión extraordinaria de cancilleres, de la cual emanaría una declaración de condena al golpe de Estado, así mismo se solicitaba “el restablecimiento del orden constitucional y la restitución de autoridades legalmente constituidas.”¹⁴⁴

Posteriormente, México se integraría al mecanismo de mediación iniciado por el presidente de Costa Rica, Oscar Arias, de esta manera se intentaba retomar el papel de mediador de México en la región. A dos meses del golpe de Estado, Manuel Zelaya realizarían una visita a México, en dicha visita Felipe Calderón lo recibiría como Jefe de Estado, lo que contradecía a la Doctrina Estrada. (Rodríguez Añuez,

¹⁴³ González González, Guadalupe y Velázquez Flores, Rafael. (2013). *La política exterior de México hacia América Latina en el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012): entre la prudencia política y el pragmatismo económico*. Foro Internacional, vol. LIII, núm. 3-4, julio-diciembre, 2013, pp. 572-618. El Colegio de México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2YnThlu>

¹⁴⁴ *Op. Cit.* Rodríguez Añuez, Myrna y Prado Lallande, Juan Pablo.

Myrna y Prado Lallande, Juan Pablo, 2015). No obstante, las declaraciones inapropiadas de Zelaya en favor de Andrés Manuel López Obrador generarían cierto desencanto con el gobierno de Felipe Calderón. Posteriormente, el exmandatario de Honduras sería invitado nuevamente por México, en esta ocasión sería recibido como huésped distinguido.

El conflicto hondureño daría la oportunidad de retomar la vocación mediadora de México, aunque no tendría un impacto en el liderazgo regional, pues la falta de decisión daría paso a que Brasil junto con Estados Unidos tomara el liderazgo en la resolución del conflicto.

3.2.4 Análisis de casos durante el periodo 2001-2006

Es importante recordar el contexto político y social en el cual Felipe Calderón llegaría al poder. Tras una elección “ganada” con un margen de .5%, el reconocimiento de su gobierno era muy importante, pero también era necesario legitimarse con las fuerzas de izquierda en México, una de las maneras de lograrlo era restaurar las tradicionales relaciones diplomáticas con países de Latinoamérica, de esta manera lograría mejorar un poco su percepción con opositores.

Siendo la diversificación comercial uno de los ejes de gran importancia para el gobierno de Felipe Calderón, durante el periodo 2006-2012 se firmaron los siguientes instrumentos jurídicos para el intercambio comercial:¹⁴⁵

A principios de 2011, se profundizó el Tratado de Libre Comercio con Colombia y se firmó uno similar con Perú;

El 28 de abril de 2011, fue rubricada la Declaración de Lima, que formalizó la creación de la Alianza del Pacífico conformada por Chile, Colombia, México y Perú;

El 23 de noviembre de 2011, México refrendó el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua).

Aunque no todas las iniciativas para ampliar los mecanismos de integración económica fueron exitosas, como fue el caso de la propuesta de un tratado de libre comercio con Brasil, iniciativa que presentaría resistencia por parte de empresarios mexicanos y por tal motivo no llegaría a concertarse.

El caso de la firma del tratado Alianza Pacífico en abril de 2011, entre Chile, Colombia, México y Perú; una integración regional que permite avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios y personas, con el objetivo de fortalecer relaciones con las económicas asiáticas, no obstante que la distancia entre participantes es

¹⁴⁵ *Op. Cit.* Rodríguez Añuez, Myrna y Prado Lallande, Juan Pablo.

importante, carencia de infraestructura serían algunos obstáculos que deberían enfrentar.

Un acierto atribuible a la administración del gobierno de Felipe Calderón sería el impulso a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la cual se crea la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), que tendría como objetivo la promoción económica, turística y cultural.

En cuanto a los resultados de la promoción de los acuerdos comerciales entre México y América Latina, habría un ligero crecimiento, “apenas un 6.3 % de las exportaciones y un 4.5% de las importaciones totales para el año 2010, de igual manera, las exportaciones de México hacia América Latina crecieron más rápidamente (en promedio 21%) que a otras regiones (Asia 19%, Europa 14% y América del Norte 7%).”¹⁴⁶ A pesar de registrar algunos avances, el esfuerzo comercial más importante se dirigió hacia Estados Unidos, por tanto lo que parecía un logro, en hechos concretos fue la continuación de un aislamiento de México con el Caribe, así como el Centro y Sur de América.

a) Restablecimiento de relaciones diplomáticas con Cuba y Venezuela

Contexto internacional: Caso Cuba: Fidel Castro cede el poder a su hermano Raúl Castro. El presidente de Estados Unidos, Barack Obama ofrece un nuevo comienzo en las relaciones diplomáticas entre ambos países, por lo tanto, eliminaría las restricciones a los viajes de familiares y los envíos de remesas a Cuba.

Caso Venezuela: Ruptura de relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Venezuela, no tendrían embajadores respectivos. Estados Unidos prohibiría la venta de armas y material militar estadounidense a Venezuela. Estados Unidos impondría sanciones a responsables venezolanos por violaciones a derechos humanos.

Contexto nacional: Tras una elección “ganada” con un margen de .5%, el reconocimiento internacional para el gobierno de Felipe Calderón era muy importante, pero también era necesario legitimarse con las fuerzas de izquierda en México, una de las maneras de lograrlo era restaurar las tradicionales relaciones diplomáticas con países de Latinoamérica, de esta manera lograría mejorar un poco su percepción con opositores.

Hecho concreto por atender: reactivación de relaciones diplomáticas con Cuba; restablecimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela.

Acción: Caso Cuba: en 2007, Felipe Calderón, enviaría un saludo a Fidel Castro deseando su pronta recuperación por la enfermedad que enfrentaba. Encuentro entre

¹⁴⁶ *Ibidem.*

cancilleres Cuba-México 2008; abandonar discurso de condena por temas de derechos humanos en Cuba; visitas de la canciller mexicana Patricia Espinosa a Cuba 2008 y 2009; visita de Felipe Calderón a Cuba en la que se reúne con Raúl y Fidel Castro.

Caso Venezuela: Nombrar a embajador de México en Venezuela en 2007. Visita de Felipe Calderón a Venezuela en 2011.

Principios constitucionales de política exterior implicados: La autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Comentarios del caso: cambiar el discurso de condena por violaciones a derechos humanos en Cuba, ya que en México existían señalamientos por las mismas razones. Este caso implicó el respeto a los principios de autodeterminación y no intervención. Posteriormente, reactivar las relaciones diplomáticas entre ambos países a partir de los buenos oficios, es evidencia del apego al principio de solución pacífica de controversias, así como al apego de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

En el caso de Venezuela el restaurar las relaciones diplomáticas entre ambos países a través del nombramiento de embajadores, así como el evitar caer en discursos provocadores y de conflicto son ejemplos del apego al principio de solución pacífica de controversias y de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

b) Declaración de condena al Golpe de Estado en Honduras en 2009, y la participación de México como mediador en el conflicto

Contexto internacional: Recesión económica mundial, elecciones presidenciales en el Salvador; crisis sanitaria por el H1N1; el empresario de derecha Ricardo Martinelli, candidato de la Alianza por el Cambio, es proclamado ganador de las elecciones presidenciales de Panamá; Los gobiernos de Colombia y Estados Unidos firman un acuerdo militar que autoriza a tropas estadounidenses operar desde siete bases colombianas; El presidente boliviano Evo Morales es reelecto por una abrumadora mayoría de 63,4% de los votos.

Contexto nacional: México, al igual que el mundo, enfrentaba la crisis económica más grave de los últimos tiempos; crisis sanitaria H1N1. Las cifras por homicidios, feminicidios y desaparecidos comienzan a romper récords históricos y continúan al alza.

Hecho concreto por atender: golpe de Estado ocurrido en Honduras en junio de 2009, hecho por el que se obligaría la salida del presidente Manuel Zelaya, nombrando a su vez a Roberto Micheletti como presidente interino.

Acción: México retiraría a su embajador acreditado en Honduras y negaría el reconocimiento al gobierno de Micheletti. Felipe Calderón, en calidad de titular de la presidencia de Grupo de Río, convocaría a una reunión extraordinaria de cancilleres, de la cual emanaría una declaración de condena al golpe de Estado, así mismo se solicitaba “el restablecimiento del orden constitucional y la restitución de autoridades legalmente constituidas.”¹⁴⁷ México se integraría al mecanismo de mediación iniciado por el presidente de Costa Rica, Oscar Arias.

Principios constitucionales de política exterior implicados: autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Comentarios del caso: la acción de retirar al embajador de México en Honduras, en señal de protesta por el golpe de Estado en el país Centroamericano fue una acción con apego al principio de solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; así como al séptimo principio constitucional de política exterior particularmente en lo relativo a la lucha por la paz.

Respecto a la convocaría a una reunión extraordinaria de cancilleres, de la cual emanaría una declaración de condena al golpe de Estado y el restablecimiento del orden constitucional y la restitución de autoridades legalmente constituidas, se hace con apego al principio de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, ya el golpe de estado en Honduras atendía al establecimiento de gobiernos de derecha en la región, pero también a la afectación de intereses de Estados Unidos, particularmente en lo concerniente al uso de una base militar en Honduras, por tanto, la defensa del orden constitucional en Honduras implicaba tácitamente el respeto al principio de autodeterminación de los pueblos y a la no intervención.

En este caso, es importante reconocer que el actuar de México fue con apego a los principios de política exterior, no obstante, es importante observar que para cumplir soberanamente los objetivos de diplomacia nacional existen dos elementos fundamentales: el primero, por supuesto, es el apego a los principios constitucionales de política exterior; el segundo, es sin duda, el liderazgo del ejecutivo para alcanzar dichos objetivos. Es decir, si bien es cierto que las intenciones de política exterior en el sexenio de Felipe Calderón era acercar las relaciones diplomáticas de México con Latinoamérica, lo cierto fue que la falta de legitimidad de Felipe Calderón impidió que se pudiera recuperar el liderazgo de la México en la región.

¹⁴⁷ *Op. Cit.* Rodríguez Añuez, Myrna y Prado Lallande, Juan Pablo.

3.3 La política exterior de México durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2013-2018)

La transición política iniciada en México en el 2000 daría un giro de 180 grados para volver a un gobierno del Partido Revolucionario Institucional, de esta manera, después de doce años de gobiernos panistas, y con señalamientos del papel decisivo que jugaron las televisoras, particularmente Televisa, en la construcción mediática de campañas televisivas en favor de la imagen de Enrique Peña Nieto, México volvería a un gobierno priista durante el periodo 2012-2018.

El principal reclamo al gobierno panista, la guerra contra el narcotráfico que dejó más de 250 mil muertos¹⁴⁸, de esta manera la violencia e inseguridad sería uno de los principales retos del gobierno de Peña Nieto.

El Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) bajo el lema *Podemos ser una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad* establecería un plan de acción basado en cuatro objetivos:¹⁴⁹

Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.

Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.

Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.

Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos se establecieron estrategias y líneas de acción transversales que todas las áreas del gobierno debían tomar en cuenta para el diseño e implementación de sus políticas públicas:¹⁵⁰

VI.A. Estrategias y líneas de acción transversales

Democratizar la Productividad

Gobierno Cercano y Moderno

Perspectiva de Género

VI.1. México en Paz

Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Garantizar la Seguridad Nacional.

Mejorar las condiciones de seguridad pública.

¹⁴⁸ Hernández Borbolla. Manuel. (2018). *Estrategia fallida: 250.000 asesinatos en México desde el inicio de la "guerra contra el narco"*. RT. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2LJslWq>

¹⁴⁹ *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. (2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GtaHXN>

¹⁵⁰ *Ídem*.

Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.
Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.

Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Democratizar la Productividad.

VI.2. México Incluyente

Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Ampliar el acceso a la seguridad social.

Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

VI.3. México con Educación de Calidad

Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.

Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.

Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

VI.4. México Próspero

Mantener la estabilidad macroeconómica del país.

Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.

Promover el empleo de calidad.

Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones.

Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.

Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.

Desarrollar los sectores estratégicos del país.

Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.

VI.5. México con Responsabilidad Global

Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.
Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.
Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.
Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

3.3.1 El contexto general

El sexenio de Enrique Peña Nieto representó una coyuntura de transición después de doce años de gobiernos panistas, que en materia de seguridad habían entregado las peores cuentas de la historia, aunado a esto, en materia de política exterior, no obstante los esfuerzos de Felipe Calderón para restaurar los daños ocasionados por Vicente Fox por las acciones de México frente América Latina, la realidad era que la imagen y liderazgo de nuestro país se habría deteriorado considerablemente, por lo que el reto era de grandes dimensiones.

La transición de partidos en el gobierno permitió generar cierta esperanza respecto al proyecto de nación que se consolidaba, más aún con el anuncio del llamado “Pacto por México” con el cual se buscaba consolidar un conjunto de reformas estructurales: laboral, educativa, seguridad social, hacendaría, energética, entre otras, las cuales de acuerdo con la narrativa del gobierno de Peña Nieto, traerían desarrollo y prosperidad nacional.

Una labor fundamental de la política exterior sería promover la imagen de un México optimista a futuro, moderno, democrático, sin involucrar los temas de violencia, partiendo de la idea de que había un nuevo presidente y una reestructura de Estado con las reformas estructurales y la cohesión política que el “Pacto por México” en teoría les brindaba.

La vocación comercial de la política exterior fue clara desde un inicio, pues José Antonio Meade, ex Secretario de Hacienda y Crédito Público en la administración de Felipe Calderón, en el sexenio de Peña Nieto, sería nombrado canciller, de este modo, muchos otros puestos en la Secretaría de Relaciones Exteriores también serían ocupados por personal con ese perfil.

3.3.2 Los intentos por renovar relaciones con Latinoamérica

El interés respecto a reactivar relaciones hacia América Latina fue notable, pues incluso como presidente electo, Enrique Peña Nieto emprendería una gira por “Guatemala, Colombia, Brasil, Chile, Argentina, Perú, Francia, Alemania, Inglaterra y España, y visitó además organizaciones como la OCDE, donde estableció como prioridades de su

estrategia política la reducción de la pobreza, la atención a la inseguridad que golpea al país y el crecimiento económico.”¹⁵¹

Durante los primeros 18 meses de gobierno Enrique Peña Nieto visitaría Cuba, Ecuador, Chile Honduras y Panamá. Así mismo, “el canciller llevaría a cabo una gira muy completa por todos los países del Caribe incluyendo Venezuela; visitaría Perú, y durante junio de 2014 en víspera de que México tomara la presidencia de la Alianza Pacífico se reuniría con Chile, Perú, Colombia y México.”¹⁵²

El gobierno de Enrique Peña Nieto desde el primer mes de su mandato anunciaría la intención de acompañar y respaldar los procesos de diálogo por la paz entre el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionaras de Colombia (FARC). Proceso en el cual, para 2016, México fungiría como testigo de honor de la firma de la suscripción, entre las FARC y el gobierno de Colombia, para el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en Cartagena de Indias, Colombia.

La existencia de un fondo de financiamiento para algunos proyectos de cooperación y desarrollo hacia Centroamérica darían vista del interés hacia la región. La narrativa de Enrique Peña Nieto hacia estos países fue clara, particularmente respecto a los temas de migrantes que atraviesan el país para llegar a Estados Unidos. En una reunión con Honduras en 2014, se acordaría la apertura de consulados de ese país en puntos estratégicos de Tabasco y Veracruz.

Respecto a la región del Sur de América existían dos proyectos claramente económicos a través de los cuales se intentaría vincular a México con esos países, se trataba de dos proyectos de integración Alianza Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) y el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) con doce integrantes, que aún no se firmaba. Dos modelos de integración que eran claramente apoyados e impulsados en aquel entonces por Estados Unidos, en busca de reposicionarse en la región, después de años de abandono. Estos proyectos eran vistos por los integrantes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), es decir, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia, como un intento para debilitar su proceso de integración.

La Alianza Pacífico sería un instrumento de gran importancia para el gobierno de Enrique Peña Nieto, no obstante, los retos que se debían, y aun hoy, se deben superar son importantes, como la falta de infraestructura y la distancia entre los participantes, más aún entre los demás socios y México, siendo la economía más grande del mecanismo de

¹⁵¹ Ramírez Meda, Kenia y Rochin Aguilar, Nalia María. (2017). *La política exterior de México durante el sexenio de Enrique Peña Nieto*. Comillas Journal of International Relations. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Ypm8pE>

¹⁵² Pellicer, Olga. (2014). *La política exterior de México bajo un nuevo presidente*. Anuario Internacional CIDOB.. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2JXNCih>

integración. Es importante señalar que, en 2014, cuando por segunda ocasión Michelle Bachelet llegara a la presidencia de Chile, la Alianza Pacífico debería conciliar con su gobierno, de corte de izquierda, que tendría más interés en buscar alianza con Brasil, por lo que el desarrollo de este mecanismo de integración se vería frenado.

Respecto a la firma del Tratado de Asociación Transpacífico, el acuerdo que surgiría con la intención de tan solo cuatro integrantes en 2005 tomaría fuerza por el interés e impulso del presidente de Estados Unidos, Barack Obama, que consideraba a este tratado como una estrategia para hacer frente a la creciente influencia de China en la región, ya que aglutinaría el 40% del PIB mundial y más de una cuarta parte del comercio mundial. Con el arribo de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, el interés por el TPP desaparecería, por lo que la renuncia a participar implicaría el debilitamiento casi por completo de este mecanismo.

La confirmación de relaciones con Cuba sería una buena señal respecto al rumbo de la política exterior con América Latina, de esta forma, en 2014 posterior a la celebración de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), Enrique Peña Nieto planearía una visita de Estado, la cual culminaría con un encuentro en la propia casa del exmandatario de Cuba Fidel Castro.

Es importante recordar que desde 2006, Fidel Castro había cedido el poder a su hermano Raúl Castro por lo que en Cuba se vivían momentos de cambio. Bajo este contexto, posterior a la visita de Enrique Peña Nieto, “una delegación de sesenta empresarios encabezada por el secretario de Economía hizo una visita a Cuba. Especial interés mostraron los empresarios mexicanos por las facilidades para la inversión extranjera que Cuba ofrece ahora en el gran espacio aledaño al muy comentado Puerto de Mariel.”¹⁵³

3.3.3 El contexto interno: la debilidad de todo un proyecto

No obstante que el proyecto de política exterior podría tener una inclinación comercial, las labores de buenos oficios en Cuba, Colombia y países de Centroamérica, daban cuenta de las buenas intenciones que existían sobre el proyecto de reincorporar a México hacia la región. Lamentablemente, algunos eventos podrían en jaque no solo la solidez de esta política exterior, sino a la totalidad del gobierno de Enrique Peña Nieto.

El primer caso fue una crisis de gobierno, escándalo internacional, ocasionado por la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa en Iguala, Guerrero, ocurrida el 27 de septiembre de 2014. Este caso expuso ante el mundo las condiciones en las que de manera flagrante se violaban derechos humanos en México. Que se sumaría a otros hechos como, las muertes en Tlatlaya, de 30 de junio de 2014, en donde se involucraba

¹⁵³ *Ibidem.*

a soldados del ejército en la muerte de más de veinte personas; así como los enfrentamientos entre la Policía Federal contra normalistas disidentes en Nochixtlán, Oaxaca, el 09 noviembre de 2017, que dejarían algunos muertos.

Estos hechos de política interna cambiarían la percepción del mundo hacia el México, pues mientras la intensa agenda de viajes internacional se pretendía proyectar un México en paz, democrático y respetuoso de los derechos humanos, para la poca fortuna de Enrique Peña Nieto, casi en todos los países a donde viajaba existían manifestaciones de mexicanos que vivían en el extranjero que reclamaban la situación de derechos humanos en México.

Durante el último cuatrimestre de 2014, en el sexagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Enrique Peña Nieto anunciaría la incorporación gradual de México en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) de la ONU, con efectivos militares. Decisión que implicaba un cambio de rumbo respecto a la tradicional política exterior de México por un posible conflicto con el principio de no intervención establecido en la Constitución de México. Esta situación, más los escándalos por violaciones a derechos humanos implicó severas críticas de la opinión pública nacional al gobierno de Enrique Peña Nieto, lo que debilitó su proyección internacional.

Las críticas por esta acción obedecían a los graves hechos por violaciones a derechos humanos al interior del país, por romper con la tradición pacifista, así como por los cuestionamientos por acciones contrarias al principio de no intervención de México. En 2016, durante la campaña electoral por la presidencia de Estados Unidos, Enrique Peña Nieto, a sugerencia de Luis Videgaray, Secretario de Hacienda y Crédito Público, invitaría a Donald Trump a visitar México, en medio de un contexto electoral en Estados Unidos, y cuando Donald Trump como el candidato del partido republicano había prometido construir un muro en la frontera con México, pero además había expresado desafortunadas calificaciones contra los migrantes mexicanos, llamándolos violadores, asesinos y drogadictos.

La visita de Donald Trump no tenía ninguna justificación, pero aún durante su visita se ofrecería una recepción como jefe de Estado, cuando en ese momento Donald Trump era un ciudadano estadounidense más. Esta acción causaría un tsunami de críticas nacionales e internacionales, y por ende, se enviaría un mensaje abierto hacia el mundo que ponía en duda la soberanía de México. Así, los esfuerzos por restaurar la imagen y liderazgo de México frente a los países de América Latina se esfumaron. Pero no sólo la imagen soberana de México estuvo en duda, pues nuevamente la violación al principio constitucional de no intervención fue objeto de múltiples cuestionamientos, pues se argumentaba que la visita de Donald Trump fue una intervención a los asuntos de Estados Unidos pues en ese momento el candidato republicano estaba en los niveles más bajos de aceptación y su campaña parecía estar atascada.

En 2017, tras hacerse pública una conversación entre Donald Trump y Enrique Peña Nieto, donde Trump le habría dicho a Peña Nieto que pagaría por la construcción del muro fronterizo entre sus países. El líder del chavismo, Nicolás Maduro criticaría al jefe del Estado mexicano diciendo que daba “vergüenza” la actitud del mandatario mexicano, tachándolo de “cobarde” y nombrarlo “empleado maltratado del inquilino de la Casa Blanca”. A lo que Luis Videgaray, en ausencia de Enrique Peña Nieto, respondería “Cobarde es quien usa el poder del Estado para dismantelar la democracia y arremeter contra su propio pueblo”. A partir de entonces la postura de México, relativamente relajada, frente a los señalamientos por violaciones a derechos humanos en Venezuela, cambiaría al unirse a las condenas realizadas por los países del Grupo de Río hacia Venezuela, y que preparaban acciones como retirar a sus embajadores y desconocer a Nicolás Maduro como presidente de Venezuela. Acción que nuevamente fue cuestionada por ser contraria al principio de no intervención, pero que argumentarían se fundamentaba en el principio siete, de la defensa de los derechos humanos, lo que evidentemente implicaba todo un debate.

3.3.4 Análisis de casos durante el periodo 2001-2006

a) La desaparición de los normalistas de Ayotzinapa

El caso que a continuación se muestra es muy particular pues a pesar de no ser un hecho de política exterior, este evento no solo marco la agenda pública interna del gobierno de Enrique Peña Nieto, sino que, en el ámbito internacional, durante este sexenio con la consecuente pérdida en la percepción internacional, pues a partir de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, nuestro país recibiría severas críticas internacionales, con el consecuente deterioro de credibilidad y autoridad moral respecto al ejercicio de nuestros principios de política exterior.

Contexto internacional: débil relación diplomática con países de Latinoamérica, a pesar de una aparente buena relación con Estados Unidos, la investidura presidencial de Peña Nieto no era lo suficientemente respetada. Se intensifican las manifestaciones en Venezuela en contra del Chavismo, severas críticas de organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos por la desaparición y muerte de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Contexto nacional: crisis de gobierno y escándalo internacional, ocasionado por la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa en Iguala, Guerrero, ocurrida el 27 de septiembre de 2014. Este caso expuso ante el mundo las condiciones en las que de manera flagrante se violaban derechos humanos en México. Que se sumaría a otros hechos como, las muertes en Tlatlaya, de 30 de junio de 2014, en donde se involucraba a soldados del ejército en la muerte de más de veinte personas; así como los

enfrentamientos entre la Policía Federal contra normalistas disidentes en Nochixtlán, Oaxaca, el 09 noviembre de 2017, que dejarían algunos muertos.

Hecho concreto por atender: crisis de violación a derechos humanos en México

Acción: Se inicia investigación para resolver el caso, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, se inicia la reforma constitucional para crear la fiscalía General de la República.

Principios constitucionales de política exterior implicados: el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacional.

Comentarios del caso: La desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, sería un hecho de política interna que cambiarían la percepción del mundo hacia México, pues mientras la intensa agenda de viajes internacional se pretendía proyectar un México en paz, democrático y respetuoso de los derechos humanos, para la poca fortuna de Enrique Peña Nieto, casi en todos los países a donde viajaba existían manifestaciones de mexicanos que vivían en el extranjero que reclamaban la situación de derechos humanos en México.

Lo peor dentro de estos hechos, fue que incluso durante las propias investigaciones se presentarían casos por violaciones a derechos humanos como detenciones arbitrarias, tortura, entre otras. Por estas razones, este caso que tiene su origen en el ámbito nacional tendría un impacto respecto a la percepción de México en el mundo, pero, además, los hechos ocurridos eran contrarios al principio de *respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacional*.

b) Invitación a candidatos presidenciales de Estados Unidos, Hilary Clinton y Donald Trump, a visitar México.

Contexto internacional: Elecciones presidenciales en Estados Unidos (2015).

Contexto nacional: Diversas crisis: violencia, homicidios, feminicidios, desapariciones, derechos humanos, credibilidad en el gobierno, entre las más alarmantes.

Hecho concreto por atender: ninguno

Acción: se realiza la invitación a candidatos presidenciales de Estados Unidos, Hilary Clinton y Donald Trump, a visitar México, Hilary Clinton rechaza la invitación, pero Donald Trump la acepta.

Principios constitucionales de política exterior implicados: La autodeterminación de los pueblos; la no intervención

Comentarios del caso: El caso de la invitación a Donald Trump a México es un hecho inédito de la política exterior de México pues en primer lugar no existía motivo, razón o argumento para que esta invitación se realizara. El hecho puede describirse como una ocurrencia orquestada por el entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray, ya que además de que no tener motivos que justificaran la visita, ya estando en México, el candidato del partido republicano reiteraría su intención de construir un muro en la frontera y que México pagaría para que se construyera, además, declararía que arremetería contra los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

La visita de Donald Trump no tenía ninguna justificación, peor aún, durante la visita se ofrecería una recepción como jefe de Estado, cuando en ese momento Donald Trump era un ciudadano estadounidense más. Esta acción causaría un tsunami de críticas nacionales e internacionales, y por ende, se enviaría un mensaje abierto hacia el mundo que ponía en duda la soberanía de México. Tales hechos pueden considerarse como una evidente violación al principio constitucional de no intervención ya que la visita podría ser calificada como una intervención a los asuntos de Estados Unidos pues en ese momento el candidato republicano estaba en los niveles más bajos de aceptación y su campaña parecía estar atascada, pero además, invitar a un extranjero para que en territorio nacional exprese que México tendrá que hacer tal o cual cosa, evidentemente fue una forma de intervención en los asuntos domésticos de México.

Conclusiones

La construcción de los principios constitucionales de política exterior de México es el resultado de momentos específicos de la historia de nuestro país, hechos, que marcaron la consolidación de nuestra nación con base en la acción y defensa de nuestra soberanía. De esta manera, el espíritu de los principios constitucionales de política exterior de México radica esencialmente en el ejercicio de la soberanía nacional.

La soberanía de nuestro pueblo fue expresada en la organización y consumación de la Independencia, que sería el hecho por el cual se inicia la construcción de los principios rectores de México hacia el mundo. La independencia de México fue en sí misma una expresión de la autodeterminación de los pueblos, de esta manera, el derecho soberano a elegir el rumbo de la nación fue un clarísimo ejemplo de un acontecer político que se manifestó internamente, pero también, más allá de las fronteras nacionales expresado como acto de política exterior al buscar el reconocimiento de los Estados Unidos Mexicanos como nación independiente.

Las múltiples intervenciones hacia México que surgieron desde el inicio de la vida independiente de nuestro país, originadas por diversas razones como pago de deudas, motivos políticos, por temas de dominio y que serían ocasionadas por potencias Europeas o Estados Unidos, conducirían a la adopción de un segundo principio *la no intervención*, lineamiento que se encuentra absolutamente relacionado al principio de *autodeterminación*, en mi opinión, se trata de una simbiosis en la que un principio refuerza al otro, pues siempre existen fuerzas externas, que actúan o influyen en el acontecer interno, y que intentan intervenir en el desarrollo de una nación.

Frente a los hechos de intervención a territorio nacional y bajo el contexto de la debilidad interna que prevalecía en nuestro país, fue necesario emplear recursos humanos altamente calificados y capaces de generar condiciones para negociar con las potencias extranjeras, de esta manera, al no contar con medios militares que pudieran enfrentar frontalmente a las fuerzas de las potencias de Europa y de Estados Unidos, México comenzaría a desarrollar su vocación diplomática para hacer frente a los conflictos internacionales, para lo cual, pondría en práctica y promovería la solución pacífica de controversias, así como con la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la igualdad jurídica de los Estados.

La fuerza de estos principios radica principalmente en la colaboración con otras naciones que se encuentran en la misma condición de fuerza respecto a las potencias, aunado a esto, la gestión exitosa de estos tres principios es la esencia de una forma de expresión en la que se condena la forma violenta el actuar de las potencias hacia países más débiles, pero a su vez, también sentaría las bases para establecer equilibrios entre las naciones a través del derecho público internacional.

El presidente Juárez establecería su doctrina, estructurada por cinco principios: defensa de la soberanía nacional, “la autodeterminación de los pueblos, igualdad entre los Estados, la no intervención extranjera con énfasis en el rechazo al uso de la fuerza. En esta última idea que se introduce, de manera implícita, la solución pacífica de controversias.”¹⁵⁴

Posteriormente, en el siglo XX, durante la Revolución Mexicana, Venustiano Carranza emplearía esta doctrina, durante el intento de intervención de Estados Unidos y el Grupo ABC, que buscarían persuadir a Carranza para establecer un gobierno provisional durante el conflicto con el usurpador Victoriano Huerta, donde, después de un año de intercambio de telegramas y al modificar su contexto interno, Carranza lograría, por los causes de la diplomacia, evitar la intervención extranjera en los asuntos domésticos de México. La gallardía, astucia y perspicacia política de Venustiano Carranza en la interpretación e implementación de estos principios, conducirían a su confirmación como elementos esenciales de nuestra política exterior.

De esta manera, desde el origen del México independiente, así como durante la Revolución Mexicana, los héroes que le dieron sustento a nuestra nación tuvieron que crear una estrategia para intentar establecer equilibrios o las condiciones para hacer frente a las potencias Europeas y hacia Estados Unidos, estas acciones de diplomacia implicaban en sí mismas un juego geopolítico regional, que por un lado buscaban fortalecer el actuar de México a través del respaldo de otras naciones en condiciones similares frente a las potencias o naciones dominantes, lo que se traduciría en un referente para el actuar de otros países en Latinoamérica.

Al tenor de estas ideas, es posible relacionar a los primeros cinco principios constitucionales de política exterior de México como el resultado del acontecer histórico de nuestro país. Principios que se instituyeron, en primera instancia, como una doctrina estableciendo la línea base para el actuar de nuestra nación más allá de las fronteras nacionales, pero también trazaron un camino en el desarrollo del derecho internacional, pues algunos años más tarde la esencia de estos principios quedaría plasmada en la Carta de la ONU de 1945 y posteriormente serían adoptados en organismos regionales como la Organización de Estados Americanos. De esta manera, la concepción de estos principios establecería lineamientos en la forma de actuar también a nivel internacional.

El establecimiento del principio de la *Cooperación para el desarrollo* sería una concepción que nacería a consecuencia de la devastación de la Segunda Guerra Mundial. Las ideas de este principio no se incluirían en la Reforma Constitucional de 1988, sería veinte años más tarde, con la Reforma Constitucional de 2011 que México adoptaría el principio de *la Protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales*. Aunque es importante decir que el sistema de

¹⁵⁴ *Op. Cit.* Flores Liera, Socorro. Pág. 32

derechos humanos iniciaría también durante periodo post guerra mundial, y el nuevo orden mundial del siglo XX, del cual México formaría parte a través de la firma de diversos instrumentos internacionales.

Sí bien, la constitucionalidad de estos lineamientos de política exterior son el resultado de procesos históricos del país, no es posible separar el acontecer internacional como factor de influencia hasta la constitucionalidad de estos en México. Inicialmente las reflexiones para la instauración de estos principios tuvieron origen en su obligada práctica debido a los hechos históricos que enfrentó México. Posteriormente las reflexiones llegarían a un momento de inflexión crítico a consecuencia del orden internacional instaurado al finalizar la Segunda Guerra Mundial y el surgimiento del sistema de organización institucional internacional. De esta manera, la esencia de estos principios permeó el interés global formando parte integral del acontecer en organismos internacionales, para, posteriormente formalizar estos principios en diferentes instrumentos jurídicos.

Si bien algunos de los principios constitucionales de política exterior pueden ser atribuidos a la práctica de la defensa de la soberanía de México, en razón de que existe una simbiosis entre el acontecer histórico nacional y los sucesos internacionales, que finalmente se conjugarían, y seguirán conjugándose, para establecer la base de un orden jurídico nacional en México.

Por increíble que parezca, a dos siglos de haber iniciado el proceso de construcción de los principios constitucionales, estos siguen vigentes, pues, aunque las intervenciones de fuerzas extranjeras suelen ser menos evidentes o evitan incidir de forma directa, es decir, con ejércitos, es muy importante tener en claro que las intervenciones en el siglo XXI ocurren a través de los sistemas financieros, la economía y la implementación de los ciertos avances tecnológicos; aunque esto no implica que ya no existan los riesgos por invasiones o presiones mediante el poder militar entre Estados. De esta manera, es imprescindible mantener una interpretación apropiada para su aplicación, lo que será fundamental para obtener óptimos resultados que puedan traducirse en relaciones diplomáticas asertivas con otras naciones, así como con los nuevos actores internacionales como empresas transnacionales, los grandes consorcios de fondos de inversión, así como las empresas desarrolladoras de tecnología.

En este sentido, vale la pena resaltar que los contextos internacionales han cambiado, el ejemplo más claro es el factor globalización y sus variables como la económica, financiera y productiva, que son factores que no pueden dejarse de lado, pues los tradicionales hechos de política exterior entre Estados ya no son la única forma de expresión y aplicación para estos principios. Bajo estas circunstancias, para las relaciones actuales, es necesario considerar, adicionalmente, la variable del poder económico y político que han adquirido empresas transnacionales, así como la interdependencia que existe entre

Estados para el sistema de producción mundial, lo que adiciona estos factores de análisis para la implementación de los siete principios de política exterior de México.

Ahora bien, partiendo de que la esencia de estos principios radica en la soberanía nacional, es claro que la fortaleza interna determina el impacto de las decisiones estratégicas de México mediante su política exterior. La historia de estos principios nos enseña que existe una paradójica simbiosis de complementariedad entre la acción y reacción entre cada uno, pues mientras estos principios tuvieron como origen la vulnerabilidad de la patria frente a potencias extranjeras ocasionada por inestabilidad política, entre otras razones; la adopción de estos principios se convirtió en nuestra fortaleza al ser implementados con evaluación asertiva de los contextos nacional e internacional, así como mediante la búsqueda de complementariedad con otras naciones.

De esta manera es preciso señalar que, no obstante que contamos con un sistema normativo efectivo y asertivo respecto al actuar de nuestra política exterior, lamentablemente hoy en día la soberanía y fortaleza interna de nuestra nación es vulnerada por la dependencia energética que mantenemos hacia Estados Unidos pues como nación perdimos la capacidad de autosuficiencia en gasolinas, gas natural y turbinas, con los impactos que tienen en subsecuentes cadenas productivas como la generación de energía eléctrica, el transporte privado y de carga, entre otras.

Adicionalmente, la dependencia alimentaria ha pasado de ser un riesgo a una realidad, es preciso señalar que

durante las décadas de los años setenta y ochenta, existían aranceles a la importación de alimentos, por lo que la producción nacional se encontraba 'protegida' de la competencia internacional.

En consecuencia, a pesar de la necesidad externa de alimentos, la producción nacional era la base principal de la oferta alimentaria para la población. La situación cambió radicalmente con la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá en 1994, pues a partir de entonces se liberaron gradualmente los aranceles de los cultivos básicos, hasta llegar en 2008 a la apertura total del mercado y con ello, a la supeditación cabal de nuestra agricultura a las estrategias de expansión comercial de Estados Unidos. Desde entonces, se consolidó una dependencia estructural de granos básicos hasta llegar a importar en 2013, el 93% de la soya consumida en el país, el 83% del arroz, el 64% del trigo y el 31% del maíz.¹⁵⁵

La dependencia alimentaria de nuestro país hacia Estados Unidos se encuentra relacionada a la influencia económica que traería consigo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A consecuencia de este proceso de integración, desde el

¹⁵⁵ Morales Silvia, Martín. (2018). *La dependencia alimentaria de México*. CEDRSSA de la Cámara de Diputados. (Fecha de consulta 24 de junio de 2018) recuperado de: <http://bit.ly/2Y9YOKD>

inicio del siglo XXI México prácticamente anclaría sus relaciones comerciales con América del Norte, lo que produjo que casi el ochenta por ciento de nuestra economía estuviera asociada al comercio con Estados Unidos, provocando dependencia económica y alimentaria, pero además, en términos de política exterior, implicaría un abandono de la vocación de relaciones diplomáticas de México hacia América Latina, lo que a su vez debilitó nuestra influencia y liderazgo en la región.

Aunado a los efectos de las tendencias de las políticas comerciales de México, el desarrollo económico de Brasil tendría como efecto una mayor presencia e influencia en la región, de tal modo, que la influencia que perdía México, fue capitalizada por Brasil. Desafortunadamente, primero, debido a las diferencias ideológicas entre los gobiernos en el poder por las tendencias de izquierda durante los periodos presidenciales de Luis Inácio Lula da Silva (2003-2010) frente a la falta de empatía con los gobiernos de tendencia derechista en México como fue con Vicente Fox (2000-2006) y Felipe Calderón (2006-2011). Adicionando los pésimos resultados de la política exterior de Vicente Fox en la región, se conjugarían para generar un distanciamiento de México con Centro y Sur América.

Si bien es cierto que desde el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-1999) hasta el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018) nuestra política exterior ha tenido una vocación comercial, lamentablemente es escaso el aprovechamiento de la amplia gama de tratados comerciales con los que actualmente cuenta México, que de acuerdo con datos de ProMéxico actualmente existen ocho acuerdos de comercio con la región de Centro y Sur América.

Las reflexiones en torno a la constitucionalidad y la vigencia de estos principios no puede limitarse a los resultados de la política exterior durante los últimos dieciocho años, que como se ha mencionado en los párrafos precedentes, es necesario evaluar el conjunto de elementos que generan fortaleza interna, pues de otra manera se evalúa solo el contexto y no la epistemología de dichos principios, pues un elemento fundamental para fortalecer la política exterior es la capacidad de transferir de manera soberna las fortalezas de la nación hacia el exterior.

Hoy en día recuperar la fortaleza de nuestra política exterior implica fortalecer nuestra soberanía, a través de recuperar autonomía económica, alimentaria y energética. Adicionalmente es necesario fortalecer las relaciones con los países Latinoamericanos con la finalidad de estar en condiciones de diversificar nuestra economía mediante el aprovechamiento de los tratados comerciales que tiene firmados México con los países de esta región, lo que podría derivar en la reducción las vulnerabilidades, y, por otro lado, el ampliar las fortalezas para la implementación de nuestros principios constitucionales de política exterior.

El aprovechamiento de los tratados comerciales de México con Latinoamérica es fundamental no sólo para la diversificación de la economía de nuestro país, sino como elemento de cohesión para restaurar las relaciones con estos países. La promoción cultural, educativa y de apoyo al desarrollo regional pueden convertirse en una pieza clave para recuperar la vocación latinoamericana de México, pero de manera más importante y significativa lo será por los efectos que pueden lograrse al encontrar coincidencias con estos países, que, en conjunto, con una visión regional puede ser aprovechado como factor para la generación de equilibrios en el actuar internacional.

Respecto a la constitucionalidad de los principios de política exterior de México es necesario tener en cuenta que una norma se establece en la Carta Magna por ser un consenso o pacto político y social a nivel nacional, a través de estos se establecen distintos ordenamientos que nos rigen para organizar e imponer límites a los poderes del Estado, ordenar a sus instituciones, así como asegurar los derechos de los ciudadanos; es decir, son los elementos esenciales para la estructura del Estado. En este mismo sentido, es preciso señalar que toda norma constitucional se ubica en el rango más elevado de jerarquía jurídica, y, por tanto, su observación y/o cumplimiento es obligatorio para todos los poderes de la nación.

La constitucionalidad de los principios de política exterior fue una decisión fundamentada en el acontecer histórico de México, los preceptos establecidos en materia de política exterior instaurados en 1988 y 2011, son una expresión vigente de un acuerdo nacional, que, a más de treinta años siguen atendiendo de manera oportuna la realidad política internacional, sin perder de vista que a pesar de las transformaciones que se han generado en el ámbito internacional, estos lineamientos también son vigentes desde el terreno de las condiciones internas y de desarrollo nacional, pues al estar enmarcados en la Carta Magna siguen siendo el eje para el establecimiento de una estrategia definida de política exterior con una dimensión de política de Estado y no sólo una política de gobierno, de esta manera se busca establecer relaciones pacíficas, de cooperación y de legalidad entre las naciones de manera permanente.

Estos principios además de ser un sello distintivo de la política exterior de México con los cuales se establece la forma en que debemos conducirnos hacia otras naciones, también sirven como un referente para fundar límites y formas respecto al cómo se han de conducir otras naciones hacia nuestro país.

Un elemento que vale la pena mencionar es que no obstante el acuerdo nacional respecto a que estos ejes rectores de política exterior deben ser la base del actuar de los representantes de nuestra nación frente al exterior, pues, que pasa cuando el propio Poder Ejecutivo a través de sus acciones actúa de manera contraria a lo instaurado en la norma máxima del Estado, es decir, la Carta Magna. Para el caso, es preciso retomar lo establecido en el artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su numeral X establece que **entre las facultades y obligaciones del presidente** se encuentran *dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como*

terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Al respeto, el artículo 89 de nuestra Constitución menciona claramente **facultades y obligaciones del presidente**, adicionando que, *en la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos*. Es decir, el presidente de la República tiene la obligación de observar los siete principios para la conducción de la política exterior de México. En este sentido, es importante plantear que en relación con los casos de un inapropiado actuar o una violación flagrante de estos principios por algún servidor público o el mismo presidente de la República, los servidores públicos o representantes de la nación deberían enfrentar alguna responsabilidad por la mala conducción ya sea por ignorancia, impericia o sencillamente por omisión de lo establecido en la Carta Magna.

Si bien el fincar responsabilidades es una absoluta responsabilidad de los órganos que integran el sistema del Poder Judicial, en algunos casos expuestos en esta investigación fue posible observar que la inapropiada conducción de la política exterior de México tuvo como efecto la formal o técnica ruptura de relaciones diplomáticas de México con países latinoamericanos, pero que de origen, fue la falta de observación de los siete principios de política exterior de nuestro país lo que habría provocado estos hechos, lo que podría ser considerado como una violación a lo establecido en nuestra Constitución.

En otro ámbito de reflexión, existen discusiones respecto a la compatibilidad entre la interpretación de cada uno de estos principios en relación con el ámbito de derechos individuales y colectivos, sin que sean limitativos entre sí; así como en la esfera de interés entre lo privado y lo público, de igual manera entre lo colectivo y grupos minoritarios. Estas reflexiones son claves en el establecimiento de los objetivos de nación, no obstante, el debate se genera con relación a los límites que existen o deben existir entre la titularidad, la convivencia y singularidad entre unos y otros derechos.

Frente a esto vale la pena preguntarse si alguno de estos principios se anteponer a otro, o son todos complementarios, ya que pueden presentarse casos en los que bajo el amparo del argumento de la no intervención puede no atenderse una crisis por violaciones a derechos humanos en algún Estado.

Al respecto, como resultado de esta investigación, en mi opinión, considero que cada uno de estos principios se encuentran relacionados o engarzados uno a otro, en este sentido ¿sería posible hablar de *la autodeterminación de los pueblos* sin los principios de *no*

intervención y solución pacífica de controversias? o ¿de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza sin el principio de la igualdad jurídica entre Estados?

De la misma manera, si bien el principio de la *cooperación internacional para el desarrollo* tuvo su origen prácticamente al surgir el orden mundial de 1945, ¿acaso no existe una absoluta coherencia, o incluso, puede ser considerado una derivación de los primeros cinco principios de nuestra política exterior?

Al respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales; son ideas fundamentales y complementarias a los primeros seis principios que tienen como característica que se encuentran dirigidos a la colectividad y a la permanencia del Estado, mientras que los destinatarios de los derechos humanos son las personas, los individuos o los seres humanos. Aunado a esto, la lucha por la paz y la seguridad Internacional, no se entienden sin la cooperación internacional, la solución pacífica de controversias, así como la igualdad jurídica entre Estados.

Por tales razones, es posible decir que los siete principios de política exterior son absolutamente correspondientes e interrelacionados, y en mi opinión, no se oponen unos a otros, ni siquiera ante los casos por hechos violatorios a los derechos humanos frente a la autodeterminación de los pueblos, pues a través de una excelente gestión diplomática es posible manifestar un desacuerdo o incluso condena respecto a hechos violatorios de derechos humanos, sin que esto implique una intervención en las formas de organización de un Estado. En adición, siempre existirá el camino del derecho internacional para realizar las gestiones necesarias y atender casos por violaciones a derechos humanos y el respeto a la soberanía de otras naciones, sin perder de vista que para que dichos oficios sean exitosos México debe ser absolutamente correspondiente al interior de su territorio con el respeto y garantía de los derechos humanos.

La relación de equilibrio entre estos principios se encuentra más vinculada a una gestión diplomática adecuada que a los fundamentos teóricos de los mismos, por tales razones su implementación requiere conocimiento, evaluación y análisis de los contextos; buena gestión diplomática y cierta flexibilidad política.

La constitucionalidad de los principios de política exterior de México es una oportunidad de crear y/o consolidar una política exterior de Estado y no sólo de gobierno. El acuerdo nacional requerido para el establecimiento de estos siete principios es la base de una política de largo alcance frente a todos los actores internacionales, lo que permite generar coherencia, permanencia y definición frente al acontecer internacional.

La implicación de un acuerdo nacional para el establecimiento de estos principios a rango constitucional alude esencialmente a los intereses nacionales en la conducción de México frente al mundo, por tanto, representa una política de Estado, que sin importar los colores del partido en el gobierno deben ser respetados, y, sobre todo, no pueden ser asociados

a los criterios del grupo en el poder, de otra manera se pierde todo fundamento de la constitucionalidad de estos.

En esencia, estos principios representan la construcción de una visión nacional; la locución de la diversidad política de la nación frente al acontecer internacional; son el espíritu del desarrollo nacional; son la expresión más sintetizada para el entendimiento y acontecer histórico de México. Por tal motivo, su observación y respeto merecen la mayor atención y rigor tanto en el orden jurídico como en el político.

Por tales razones, es preciso señalar que mientras las fuerzas políticas, así como las voces de especialistas y ciudadanas mantengan el consenso de nación respecto a estos acuerdos de política exterior de México, se entenderá que esta política de Estado mantiene su vigencia, y por tanto, su obligatoriedad y cumplimiento.

Si bien es cierto que los contextos internacionales se han modificado dramáticamente respecto a la realidad mundial de mediados del siglo XX al concluir la Segunda Guerra Mundial, también es cierto que estos principios continúan vigentes y seguirán siendo de gran utilidad para hacer frente a los enormes retos que implica la transición de un mundo unipolar en el que Estados Unidos fue el país hegemónico, a un mundo tripolar o multipolar, en el cual la influencia de China, Rusia e India impondrán nuevas reglas en el orden de las relaciones internacionales a nivel global.

En prospectiva, los siete principios de política exterior representan una aportación que a través de la promoción y acción pueden contribuir como elementos esenciales para el futuro de nuevos órdenes mundiales, en donde el rol de México a través de la adecuada implementación de estos principios puede ser fundamental para lograr el entendimiento entre naciones. En este sentido, será de gran importancia realizar labores diplomáticas con énfasis o dirección con Estados pares o en condiciones similares, y así, intentar generar equilibrio, respaldo e incluso legitimidad ante la diversificación y complejidad de los fenómenos internacionales con relación a las naciones que disputan la influencia de diferentes regiones o del mundo entero.

La geopolítica se encuentra en absoluta relación con la implementación de los principios de política exterior de México. A partir de esta premisa el ejercicio diplomático debe ser complejizado hasta un análisis amplio, en donde la conjugación de elementos como los contextos actuales internos y externos, el conocimiento histórico, las relaciones comerciales y los intereses nacionales estructuran los elementos determinantes para la evaluación y la acción diplomática, pues una acción sin estrategia y táctica pueden resultar en detrimento de los intereses de México frente al concierto de naciones.

Como ejemplo de lo anteriormente expuesto se puede recordar el desastroso periodo de la política exterior de México durante el sexenio de Vicente Fox, cuando la relación de nuestro país con Latinoamérica se vio severamente dañada por la intención de lograr un acuerdo migratorio con Estados Unidos. Al final, se generó una ruptura con los países del Caribe y Sur América, peor aún, el acuerdo migratorio nunca se concretó.

Derivado de estas acciones, ya transcurridos más de doce años, es necesario trabajar tanto en el plano interno de México, como en el ámbito de relaciones diplomáticas para mejorar las relaciones con países de la Latinoamérica con el objetivo de recuperar la credibilidad, autoridad moral e influencia en la región para fortalecer nuestra política exterior.

El principal reto geopolítico que enfrentará México es su relación y vecindad con Estados Unidos, más, cuando en términos de desarrollo existe una disparidad, que a su vez genera un contraste de poder e influencia entre ambas naciones. A partir de esto, surge el elemento más importante para obtener el mayor beneficio de esta relación pues como punto de partida no se debe perder de vista la posición geográfica de México y los beneficios que también se pueden obtener de esto, a través de acciones que consideren la posición geográfica, y, por tanto, la creación de una estrategia de influencia e impacto para el Norte de América, haciendo hincapié en que ninguna acción debe ir en menoscabo de la soberanía nacional.

Finalmente es fundamental en primer término generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo nacional, lo que en automático traería consigo fortaleza interna, que, al conjugarse con relaciones diplomáticas apropiadas hacia países de Latinoamérica, y de otras latitudes, propiciaría el andamiaje para la construcción de condiciones de equilibrio político, económico y jurídico para hacer frente a los retos globales del siglo XXI.

Referencias bibliográficas:

Acta de Chapultepec 1945. (1945). Derecho Internacional. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Ohmgrp>

Anaya Muñoz, Alejandro. (s.f.) La política exterior de México durante el sexenio de Vicente Fox. Universidad Iberoamericana. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2YrsxEY>

Aparicio Wilhelmi, Marco. (2009). La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. El caso de México. Boletín mexicano de derecho comparado. Vol. 42 no. 124, México ene./abr. 2009. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2GwPuMJ>

Beltrán, Ulises. (2002). La popularidad del presidente. NEXOS. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GwWIWp>

Bolívar, Adriana. (2008). “Cachorro del imperio” versus “cachorro de Fidel”: los insultos en la política latinoamericana. Discurso y sociedad. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2LIWnyM>

Carta de las Naciones Unidas. (1945). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: <https://bit.ly/3jyoVsS>

Carta de la Organización de los Estados Americanos. (1967). Organización de Estados Americanos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Yd4Y3C>

Casar, María Eugenia., Figueroa Fisher, Bruno. (2017). El principio de la Cooperación internacional para el desarrollo. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. – 1ª. Ed.—Pág. 14

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2K5K9wP>

Cortés Macías, Omar. (2017). Constitución de 1917: la revolución de México. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Recuperado el 22 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2SHed5S>

Cortés Macías, Omar. (2017). En Contexto. La política exterior de México en tiempos de Trump. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Recuperado el 09 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Yq7oLd>

Cortés Macías, Omar. (2017). Grupo Contadora para los Acuerdos de Paz de Esquipulas. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/3oZg5W0>

Cosío Villegas, Daniel. (1962). La doctrina Juárez. Historia Mexicana - Colegio de México. [S.l.], v. 11, n. 4, p. 527-545, abr. 1962. Recuperado el 17 mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Mek9SR>

DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2011) Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Yb5Aqn>

D. Roosevelt, Franklin y Churchill, Winston. 1941: La Carta del Atlántico. (1941). Organización de Naciones Unidas. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GrH9l>

De Alba, Luis Alfonso y Cámara Ávalos, Daniel. (2017). El principio de Autodeterminación y la política exterior de México. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. 1ª ed. México, pág. 12

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2008). Organización de Naciones Unidas. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2JU00zQ>

Declaración de Quito. (1990). Cumbre continental de pueblos y organizaciones indígenas. (Fecha de consulta: 11 de junio de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/2yceMLl>

Declaración Universal de Derechos Humanos. (2015). Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2OkcBAB>

De la Cueva, Mario. (2017). Lo social en la Constitución Mexicana de 1917 (1969). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y Senado de la República. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Zh2eyy>

[Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Reforma del Estado, respecto a la Minuta. Proyecto de Decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.] (2011). Cámara de Senadores. (Fecha de consulta: 01 de mayo de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/2Yb5Aqn>

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable. Plan Nacional de Desarrollo. (2007). Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos-Presidencia de la República. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <https://bit.ly/3rTU8N>

Estrada, César. (2012). La Iniciativa Mérida y el combate al narcotráfico Cooperación bajo concepciones inadecuadas. Nueva época, año II, número 3, enero-junio 2012. El Colegio de San Luis. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <http://bit.ly/2Mj2sSc>

Escobar Aubert, Luis. (2016). Las Políticas Públicas de Seguridad Pública. Revista especializada en Criminología y Derecho Penal. Recuperado el 09 de junio de 2019 de: <https://bit.ly/39URxtd>

El Colegio de San Luis. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <http://bit.ly/2Mj2sSc>

Flores Liera, Socorro. (2017). México y la solución pacífica de controversias. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. – 1ª. Ed.—Pág. 15-16

Franzoni, Marcela. *La política exterior de México en el gobierno de Peña Nieto: Retos locales e internacionales*. Contextualizaciones Latinoamericanas-Universidad de Guadalajara. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <http://bit.ly/2SGPn6h>

Galeana, Patricia. (s.f.) La Doctrina Juárez. DECIRES Revista del Centro de Enseñanza para Extranjeros de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Gw1tdl>

Gamboa Montejano, Claudia y Valdés Robledo, Sandra. (2005). Lineamientos constitucionales de la política exterior en México. Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Y40sEi>

Garzón Lozano, Lui Eduardo. (2009). 25 años de política exterior en México. Carta de navegación para un país a la deriva. El cotidiano. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2ZiNqkl>

Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. (2001). La política exterior mexicana: sus principios fundamentales. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol I, 2001, p. 197-17. Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/2JTmfWx>

Gómez Robledo Verduzco, Juan Manuel. (2017). *El principio de No Intervención en la política exterior de México*. Secretaría de Relaciones Exteriores. Acervo Histórico Diplomático. 1ª ed. México.

González González, Guadalupe y Velázquez Flores, Rafael. (2013). La política exterior de México hacia América Latina en el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012): entre la prudencia política y el pragmatismo económico. Foro Internacional, vol. LIII, núm. 3-4, julio-diciembre, 2013, pp. 572-618. El Colegio de México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2YnThlu>

Gurría, José Ángel. (1995). Principios, objetivos y estrategias de la política exterior de México en los años noventa-Palabras del secretario de Relaciones Exteriores ante la 14a. antigüedad del Curso de Administración Militar para la Seguridad y la Defensa Nacionales; tuvo lugar en el Colegio de la Defensa Nacional, en la ciudad de México, el 7 de febrero de 1995. Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/2Y8BBix>

Hernández Borbolla. Manuel. (2018). Estrategia fallida: 250.000 asesinatos en México desde el inicio de la "guerra contra el narco". RT. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2LJslWq>

[Informes presidenciales – Venustiano Carranza] (2006). Centro de Documentación Información y Análisis de la Cámara de Diputados LX Legislatura. Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/32R7VWd>

[La Diplomacia Bilingüe intereses y principios de la política exterior mexicana] (2016). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigación y Docencia, Instituto Matías Romero. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de: <http://bit.ly/2JUpsFe>

La Doctrina Estrada. (2002). Universidad de México. (Fecha de consulta: 04 de junio de 019) Recuperado de: <http://bit.ly/2Onk1D7>

[La Intervención Francesa y el Segundo Imperio] (1990). Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/32QLnEN>

Lajous, Roberta. (2010). La Política Exterior del porfiriato. México y el mundo historia de sus relaciones internacionales, Colegio de México. Recuperado el 02 de junio de 2019 de: <https://bit.ly/3oWarUQ>

La OCDE. (s.f). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/30Z1IWc>

La ONU y el estado de derecho. (2015). Organización de Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/3jJ6fqv>

Levy, Carlos. (2009) Crisis y retos de la política exterior de México: 2006-2012. Revista Mexicana de Ciencias Políticas, Cuestiones Contemporáneas, Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GtJQek>

Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. (2014). Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/3unBYSS>

Méndez–Silva, Ricardo. (2014). Bases constitucionales de la política exterior mexicana. Asociación Internacional de derecho administrativo. Recuperado el 17 junio 2019 de: <https://bit.ly/3cOHNCH>

Méndez Silva, Ricardo. (Coord.). (2005). El principio de no intervención y su vigencia en el derecho internacional del siglo XXI. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Y9EIMC>

Méndez Silva, Ricardo. (2014). Historia de un telegrama. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 28 mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Zh80Qy>

México global- intereses y principios de política exterior. (2016). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Fecha de consulta: 17 de octubre de 2018) Recuperado de: <http://bit.ly/2JUupsFe>

Morales Silvia, Martín. (2018). La dependencia alimentaria de México. CEDRSSA de la Cámara de Diputados. (Fecha de consulta 24 de junio de 2018) recuperado de: <http://bit.ly/2Y9YOkD>

Nikken, Pedro. (2010). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LluuXG>

Objetivos de Desarrollo del Milenio - Informe 2015. (2015). Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2pniOjt>

Ojeda Revah, Mario. (2014). América Latina y la Gran Guerra. Un acercamiento a la cuestión. Política y cultura -Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. no. 42 México dic. 2014. Recuperado el 17 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LKQu40>

Ojeda, Mario. (2007). *Vicente Fox: el rompimiento de facto con Cuba*. Foro Internacional, vol. XLVII, núm. 4, octubre-diciembre, 2007, pp. 868-894 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. (Fecha de consulta: 17 de junio de 2019). Recuperado de: <http://bit.ly/2yhn4SI>

[Pacto de la Sociedad de las Naciones]. (1919). Historia del siglo XX. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/3tPEJvX>

Permanent court of arbitration. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Ykbb92>

Pellicer, Olga. (2014). La política exterior de México bajo un nuevo presidente. Anuario Internacional CIDOB.. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2JXNCih>

Pellicer, Olga. (2017). *Principios constitucionales de política exterior; mito y realidad* Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México Recuperado el 17 junio 2019 de: <http://bit.ly/2JUfvb1>

Plan de Ayutla. (2010). Senado de la República, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2YkpXwf>

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. (2001). Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos- Presidencia de la República. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2yqy6aC>

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GtaHXN>

Plan de San Luis – Documento Núm. 24. (2010). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Senado de la República. Recuperado el 27 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LJ2Jyi>

Poole Derqui, Diego. Lección quinta – La justicia. Laicismo. Org. (Fecha de consulta: 16 de mayo de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/2GvQ0L9>

Rabasa, O. Emilio. (2005). La política exterior de México en sus constituciones. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 17 junio de 2019 de: <http://bit.ly/2yh4NEU>

Ramírez Meda, Kenia y Rochin Aguilar, Nalia María. (2017). La política exterior de México durante el sexenio de Enrique Peña Nieto. Comillas Journal of International Relations. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Ypm8pE>

[Reforma Constitucional en Materia de Derechos _Humanos 2011 en México] (s.f.) Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2LlpJgQ>

Resolución aprobada por la Asamblea General 55/2 Declaración del Milenio. (2000). Naciones Unidas. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2OmzL9l>

Rodríguez Añuez, Myrna y Prado Lallande, Juan Pablo. (2015). La política exterior de México hacia América Latina y el Caribe durante la presidencia de Felipe Calderón (2006-2012). MIRÍADA. Año 7 No. 11 (2015) p. 11-34. Universidad del Salvador. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2LJ4uLU>

Ruíz Sandoval, Érika. (2008). La política exterior de México durante el sexenio de Vicente Fox: mucho discurso y pocas nueces. Foro Internacional, vol. XLVIII, núm. 1-2, enero-junio, 2008, pp. 66-80 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2YtGbHF>

Seára Vázquez, Modesto. (1985). Política Exterior de México-tercera edición, México: Editorial Porrúa. Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2YmmKfK>

Secretaría de Cultura. (2018). Doctrina Carranza estableció los principios básicos de la política exterior de México. Gobierno de México. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2OkN0al>

Secretaría de Economía. (2015). Comercio Exterior, Países con tratados y Acuerdos firmados con México. Secretaría de Economía. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/32TcvmH>

Sepúlveda Amor, Bernardo. (2017). Orden constitucional y prospectiva del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Secretaría de Relaciones Exteriores, Acervo Histórico Diplomático. 1ª ed. México, pág. 11-16

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 1987. Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Legislatura LIII, Año III, Primer periodo ordinario, sesión núm. 20. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2JrcGz9>

Siqueiros, José Luis. (2005). La igualdad jurídica de los Estados. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Fecha de consulta: 16 de mayo de 2019) Recuperado de: <http://bit.ly/32RauaN>

Soler, Juan José. (2002). La Doctrina Estrada. Revista de la Universidad de México. Recuperado el 04 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2Z22v9X>

Sumario de reformas a la constitución política de los estados unidos mexicanos, por decreto en orden cronológico. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado el 04 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/30VY0N6>

Tratado de Tlatelolco. (1941). Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GzQtfk>

Tratado interamericano de asistencia recíproca. (1947). Organización de Estados Americanos. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2OvfaQy>

Vallejo Franco, Beatriz Eugenia. (2010). La Responsabilidad de Proteger: Una nueva norma para prevenir y detener crímenes masivos. Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales de la Universidad Extremado de Colombia. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2yhXJl9>

Vargas-Alzate, Luis Fernando. (2010). Debate entre política exterior y relaciones internacionales. Una reactivación del orden teórico. Revista Universidad EAFIT, vol. 46, núm. 157, enero-marzo, 2010, pp. 75-90 Universidad EAFIT Medellín, Colombia. Recuperado el 09 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/30WLBsj>

Vautravers Tosca, Guadalupe. (2008) Las relaciones internacionales entre México y Venezuela. Encuentros y desencuentros. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <https://bit.ly/3akKryx>

Velázquez García, Erik. (2014). *Nueva historia general de México, México*. El Colegio de México, pp. 537-538

Velázquez Flores, Rafael. (2007). Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México. Política y gobierno, 2ª. Edición, México, Plaza y Valdés. Pág. 20

Velázquez Flores, Rafael. (2010). El proyecto de política exterior de Felipe Calderón: ¿golpe de timón? Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 108, septiembre-diciembre de 2010, pp. 121-155. Recuperado el 17 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GJZQJx>

[V. Caso "A. B. C.".] (s.f.) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2YILipd>)

Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth. (2014). Solución de controversias en el derecho internacional. Organización de Estados Americanos. Recuperado el 11 de junio de 2019 de: <http://bit.ly/2GwMboW>

Bibliografía:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2020). Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión. Recuperado el 27 de diciembre de 2019 de <https://bit.ly/36QeLyJ>

De la Torre Villar, Ernesto y Gómez Camacho, Arturo. (1966). *La Intervención Francesa*. Colegio de México, Centro de Estudios Históricos. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <https://bit.ly/3jXfFPI>

Domínguez Chávez, Humberto y Carrillo Aguilar Rafael Alfonso. (2008). La Reforma Liberal de 1855-1860. Portal del académico Colegio de Ciencias y Humanidades UNAM. Recuperado el 17 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2MoHAZs>

El Pacto Briand-Kellogg 1928. (2003) Historia de las Relaciones Internacionales durante el siglo XX. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2ydi0OP>

Özden, Melik y Golay, Christophe. (2008) *El Derecho de los Pueblos a la Autodeterminación*. Programa Derechos Humanos del Centro Europa. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2YoOi42>

[Plan de Ayutla] (1854). Senado de la República, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 01 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2YkpXwf>

Robles Garza, Magda Yadira y Flores Torres, Oscar. (2014). México y la primera gran guerra: su impacto en el constitucionalismo social de 1917. Universidad de Monterrey. Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2MrK4Xp>

Roncagliolo Benítez, Ignacio. (2015). *El principio de no intervención: consagración, evolución y problemas en el Derecho Internacional actual*. Revista *Ius et Praxis*, Año 21, N° 1, 2015, pp. 449 – 502. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <http://bit.ly/2Yqbser>

El modelo metodológico empleado en esta tesis fue la Guía Normas APA 7° edición, Recuperado de: <http://bit.ly/3dYXPKJ>

Índice de cuadros, imágenes y anexos

Cuadros

Cuadro 1. Reformas constitucionales relativas a la política exterior de México	57
Cuadro 2. Esquema análisis de política exterior	93
Cuadro 3. Comisión de Derechos Humanos Votación a favor o en contra de la resolución condenatoria de Cuba	97
Cuadro 4. Tratados comerciales firmados por México con países de Latinoamérica	102

Imágenes

Imagen 1. <i>Acta de Independencia del Imperio Mexicano</i>	25
Imagen 2. <i>Fotografía del telegrama cifrado conocido como “Zimmermann” (1917).</i>	39

Anexo

Anexo 1. Telegramas de la diplomacia	145
--------------------------------------	-----

Anexo.

Telegramas relacionados a la diplomacia de Venustiano Carranza con el grupo ABC y Estados Unidos durante la Revolución Mexicana ¹⁵⁶

Una serie consistente 36 los telegramas relacionados a las comunicaciones entre el jefe del Ejército Constitucionalista, con diplomáticos del Grupo ABC (Argentina, Brasil y Chile) y de Estados Unidos. De esta serie elegí ocho telegramas que ilustran de manera clara la destreza y maestría política de Venustiano Carranza para conducir la política exterior de México, cabe señalar que el mérito de Carranza puede ser mayor, si consideramos el contexto interno de turbulencia política, social y económica por el que atravesaba nuestro país.

Es importante señalar que la información que a continuación se expone es una transcripción, tanto en redacción y estilo, de una publicación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que permite al lector conocer el pensamiento original de Carranza.

TELEGRAMA NÚM. 3

Washington, 28 de abril de 1914

Recibido en Chihuahua.

Gral. V. Carranza.

Los plenipotenciarios del Brasil, Argentina y Chile hemos sido autorizados por nuestros gobiernos para ofrecer nuestros buenos oficios a todas las partes interesadas en la solución pacífica y amistosa del conflicto pendiente entre México y los Estados Unidos. Al poner este hecho en conocimiento del Jefe Superior de las fuerzas Constitucionalistas, confiamos en que aceptando en principio los buenos oficios, si así se lo aconsejaron sus altos sentimientos de patriota, nos habilitará, para entrar ulteriormente en el detalle de las negociaciones. Nos permitimos transmitir directamente esta comunicación después de haber procurado infructuosamente desde varios días atrás darle curso por conducto de agentes constitucionalistas en Washington.

D. De Gama, Embajador del Brasil. — *R.S. Naon*, Ministro argentino. — *E. Suárez Múgica*, de Chile.

V. Carranza

¹⁵⁶ [V. Caso "A. B. C.".] (s.f.) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Recuperado el 17 mayo 2019 de: <http://bit.ly/2YlLipd>)

TELEGRAMA NÚM. 4

Chihuahua, Chih., 29 de abril de 1914.

Señores Embajador del Brasil, *D. De Gama*; *R.S. Naon*, Ministro de la Argentina y Ministro de Chile, *E. Suárez Múgica*.

Agradezco a ustedes sinceramente el ofrecimiento que se sirven hacerme a nombre de sus respectivos Gobiernos, de interponer sus buenos oficios con el propósito de dar solución, por la vía pacífica y amistosa, al conflicto pendiente entre los Estados Unidos y México. Haciendo uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido y en mi carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista acepto en principio los buenos oficios que el Brasil, Argentina y Chile ofrecen a México por el muy digno conducto de ustedes, ya reserva de entrar en los detalles de las negociaciones, e es altamente satisfactorio presentarles los sentimientos de mis aprecio y consideración distinguida.

V. Carranza

TELEGRAMA NÚM. 5

De Washington, el 30 de abril de 1914

Recibido en Chihuahua.

Gral. V. Carranza

Hemos tenido satisfactoriamente de recibir su respetuoso telegrama en que acepta nuestros buenos oficios, con lo que quedan ellos aceptados por las tres partes interesadas en la solución pacífica y amistosa del conflicto pendiente entre México y los Estados Unidos. Como consecuencia de esta aceptación procedería suspender desde este momento y mientras se ejercita la acción mediadora, las hostilidades y movimientos militares entre todos los contendientes y sería sin duda inconveniente que los debates en que se discutan las bases del arreglo definitivo sobre el cual tantas esperanzas abriga el mundo entero y sobre todo el alma americana, fueran perturbados por el doloroso espectáculo de encuentros sangrientos.

Saludamos a usted con nuestra alta consideración.

D. De Gama, Embajador del Brasil. — *R.S. Naon*, Ministro de la Argentina. — *E. Suárez Múgica*, Ministro de Chile.

TELEGRAMA NÚM. 6

De Chihuahua, el 1° de mayo de 1914.

Para Washington, D.C.

Señores Embajador Embajador del Brasil, *D. De Gama*, Ministro de la Argentina, R. S. Naon; Ministro de Chile, E. *Suárez Múgica*.

Me es grato dirigirme nuevamente a ustedes, refiriéndome a s mensaje de ayer. En debida contestación me es honroso manifestarles que el conflicto internacional entre Estados Unidos y México, provocado deliberadamente por Huerta, es independiente de nuestra guerra interna por la libertad y el derecho y no considero justo ni conveniente para mi patria, que se suspendan las hostilidades y los movimientos militares, pues dicha suspensión que ustedes proponen sólo aprovecharía a Huerta. La guerra civil en México entre el usurpador Huerta y el Ejército de mi mando, es decir, el pueblo en armas, debe seguir con toda actividad para restablecer cuanto antes el régimen constitucional interrumpido y obtener la paz consiguiente. En esa virtud encarezco a ustedes se sirvan a excusarme de no aceptar el armisticio que tienen a bien proponerme, suplicándoles vean en mis actos únicamente el propósito que tengo de hacer aquello que más convenga a los intereses de mi patria.

V. Carranza

TELEGRAMA NÚM. 9

De Durango, Dgo, el 25 de mayo de 1914.

Sr. Lic. Rafael Zubarán.

The Burlington.

Haga usted llegar a los señores Embajador del Brasil D. De Gama; Ministro de la Argentina, Naon, y Ministro de Chile, Suárez Múgica, la siguiente nota:

Hace seis días comenzaron en ésa, las conferencias para tratar el conflicto internacional entre Estados Unidos y México, ocasionado por la aprehensión de marinos por soldados de Huerta en Tampico. Para resolver ese conflicto se dirigieron ustedes al Gobierno de los Estados Unidos, al general Huerta y a mi, ofreciendo buenos oficios e invitándome nombrar delegados que representaran a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista a mi cargo. Contesté a ustedes que en principio aceptaba sus buenos oficios y después, en otro mensaje, manifestéles precisaran los puntos que se tratarían en las conferencias de paz. Esperando contestación a ese mensaje no he nombrado delegados y extraño que se siga tratando de resolver el conflicto internacional entre los Estados Unidos y este país, sin tomar en consideración que la primera

Jefatura del Ejército Constitucionalista que está a mi cargo, representa la mayoría de los habitantes y la mayor fuerza armada de la República. Por lo expuesto manifiesto a ustedes que creo no debe resolverse el conflicto entre Estados Unidos y México en esas conferencias, sin que en ellas tenga representante la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista.

Salúdolo, V. Carranza.

TELEGRAMA 17

De saltillo, Cohahuila, el 20 de junio de 1914

Sr. Lic. Rafael Zubaran.

“The Burlington”.

Washington, D.C.

Sírvase hacer llegar a los señores representantes A. B. C. siguiente nota:

Señores la Embajador del Brasil, D. De Gama; Ministro de la Argentina, R. S. Naon, y Ministro de Chile, E. Suárez Múgica. — Tuve la hora de recibir la nota que me enviaron del Niágara el 15 del actual —. Refiriéndome a ella me permito manifestar a ustedes que siempre he estado dispuesto a tomar participación en las conferencias que, según ustedes mismos, debieron haber tenido por fin, únicamente, dar solución en la vía pacífica y amistosa al conflicto internacional surgido entre los Estados Unidos y México.

En esta inteligencia acepté de muy buen agrado los buenos oficios que Argentina, Brasil y Chile, por el digno conducto de ustedes, nos ofrecieron al Gobierno de los Estados Unidos, a Victoriano Huerta ya mí, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Se nos ha imposibilitado para participar en esas conferencias, exigiendo condiciones inaceptables para que mis representantes, designados al efecto, asistieran a ellas; siendo que la conducta precedente era la de allanar todas las dificultades, procurar un acercamiento de los constitucionalistas con los delgados del Gobierno americano para resolver del modo más conveniente el conflicto internacional provocado por Huerta y único a debate. **Pretenden ustedes, señores, discutir nuestros asuntos internos, tales como cesación de hostilidades y movimientos militares entre el usurpador Huerta y el Ejército Constitucionalista; la cuestión agraria; la designación del Presidente Provisional de esta República, y otras más. Ante esta pretensión, ajena al objeto primordial de las conferencias, cumple a mi deber de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista declarar que se incurre en grave error al intentar resolver problemas de gran trascendencia para el pueblo mexicano, que sólo a los mexicanos corresponde resolver por el indiscutible derecho de soberanía.** Además, señores, me permito, con la debida atención, expresarles que estos actos resultan no de buenos oficios, sino de medicación, de arbitraje y hasta de intervención, que nosotros no habríamos aceptado. Por estas causas estamos convencidos de

que las conferencias del Niágara no tendrán el resultado que de ellas esperábamos las partes interesadas y las naciones extranjeras. En consecuencia, si en las conferencias internacionales del Niágara se han tratado de cualquiera manera asuntos interiores que sólo competen al Gobierno y a los ciudadanos de México, declaro formalmente mi inconformidad respecto de tales actos, deplorando que los representantes de tres pueblos hermanos seguramente celosos guardianes de su propia soberanía, sean los primeros en atacar con su proceder la independencia que un Estado libre y soberano tiene derecho de ejercitar y obligación de sostener. Tomo debida nota de las comunicaciones de ustedes, de 2 y 15 del actual, y al dar por terminado este incidente diplomático, les ruego acepten las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista,

V. Carranza.

TELEGRAMA NÚM. 23

De Saltillo, Coah., el 10 de julio de 1914.

Sr. Lic. Rafael Zubaran Capmany.

“The Burlington”

Washington, D.C.

Habiendo consultado a los generales del Ejército Constitucionalista que es a mis órdenes, si eran de opinión que yo nombrase representantes, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que entraran en tratados con los representantes del general Huerta a efecto de nombrar de común acuerdo un Presidente provisional para que diera fin la presente lucha, me han contestado en su mayoría, diciéndome que no aceptan nombre yo representantes que conferencien con los delegados del general Huerta con tal objeto. En consecuencia, manifieste usted a los señores Plenipotenciarios de Argentina, Brasil y Chile, en contestación a su nota de junio anterior, que usted me trasmitió el 22 del mismo mes, que estimando sus propósitos de nuestra guerra civil termine, y agradeciendo las atenciones que se han servido mostrarme, no me es posible enviar representantes de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista a mi cargo, para tratar con los delegados del general Huerta acerca de la Presidencia provisional de la República. Al mismo tiempo expréseles usted en nombre, para que a su vez tengan a bien trasmitirlo a los delegados de dicho general, que la única forma aceptable por mí para dar fin a nuestra lucha interna, es la rendición incondicional del general Huerta con el ejército que los sostiene. Saludándolo afectuosamente.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista,

V. Carranza

TELEGRAM NÚM. 36

En 28 de abril próximo pasado tuvieron ustedes a bien ofrecerme sus buenos oficios para dar solución en la vía pacífica y amistosa al conflicto surgido entre los Estados Unidos y México. Acepté en principio los buenos oficios que a todas las partes interesadas fueron ofrecidos, habiéndome pedido entonces cesaran las hostilidades y movimientos militares entre Huerta y el Ejército Constitucionalista a mis órdenes, pues estimaban ustedes que dicha suspensión era consecuencia de las aceptaciones respectivas de los partidos interesados.

Tuve la honra con este motivo, de contestarles que el conflicto internacional entre Estados Unidos y esta República, provocado deliberadamente por Huerta, era independiente de nuestra lucha interna por la libertad y el derecho, y que no era de conveniencia ni justo para mi Patria se suspendieran las hostilidades y los movimientos militares, pues ese armisticio sólo a Huerta aprovecharía.

Ustedes no estuvieron conformes con ese criterio fundado no sólo en principios reconocidos de Derechos Internacional, sino de soberanía interna en todo país libre. Posteriormente me permití pedir a Sus Excelencias tuvieran a bien precisar los puntos que se habrían de tratar en las conferencias, sin haber recibido hasta la fecha la contestación que correspondía; retirando por inoficiosa la invitación que me habían hecho como Jefe del Ejército Constitucionalista de resolver las dificultades surgidas entre la nación americana y este país.

En estas condiciones, dan principio las conferencias en el Niágara, tratando de resolverse en ellas un conflicto internacional entre Estados, sin que un partido de una de las potencias esté representado, siendo así que ese partido, el Constitucionalista, es el más grande, el que representa la inmensa mayoría del pueblo mexicano, y con el cual están la justicia y la razón.

Creía entonces necesario — Recordar a ustedes — para conocimiento suyo y el de aquellos que erróneamente creyeron que el Ejército Constitucionalista se oponía a aceptar los buenos oficios ofrecidos por Argentina, Brasil y Chile, enviar a Sus Excelencias nueva nota, en la que hice pública mi extrañeza de que se discutiera el conflicto internacional entre Estados Unidos y México, sin tomar en consideración al Ejército Constitucionalista que es a mi cargo.

Finalmente, Sus Señorías han resuelto en esencia, que no aceptando a los delegados del Ejército Constitucionalista sino bajo las siguientes condiciones:

Primera. Cesación de hostilidades y movimientos militares entre Huerta los Constitucionalistas

Segunda. Conformidad de mi parte para someter a la consideración y al consejo de la mediación las diferencias que en estos momentos nos separan a todas las partes contendientes.

Con toda consideración, pero al propio tiempo con pleno convencimiento, me es honroso, señores, significar a Sus Excelencias mi desacuerdo acerca de estas resoluciones.

Lo ofrecido por Sus Excelencias, Embajador del Brasil, Ministros Plenipotenciarios de Argentina y Chile, y lo aceptado por el Gobierno de los Estados Unidos y por mi como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Mexicano, ha sido únicamente sus buenos oficios y no su mediación, y los actos que se pretende llevar ahora a cabo por ustedes son de mediación y no de buenos oficios.

...

...

Ahora bien, al hacerme Sus Excelencias el altruista ofrecimiento de los buenos oficios de Brasil, Argentina y Chile, acepté con sincera buena voluntad porque la oferta hecha por la honorable intermediación de ustedes provenía de tres naciones hermanas, con las cuáles tenemos los mexicanos no sólo el lazo del amor latinoamericano, sino semejanza de lenguaje, de tradición, de ideales y de historia. Además, porque el propósito se creyó por todas las partes interesadas informado en la mayor imparcialidad y el más absoluto espíritu de justicia.

Por eso causó profunda extrañeza a los constitucionalistas el que Sus Señorías, en las conferencias del Niágara trataran nuestras cuestiones domésticas, como la cesación de las hostilidades entre Huerta y el Ejército Constitucionalista; y al decir de la prensa, la cuestión agraria y lo relativo a la Presidencia Provisional de la República, que es un asunto de política interna y no de derecho de gentes. Tratar esas cuestiones señores delegados, es, permitidme que lo exprese con toda la atención amistosa y cordial que ustedes me merecen, trasgredir los buenos oficios y aun la mediación, para discutir y resolver, como árbitros, problemas internos de mi país, que sólo los mexicanos pueden conocer a fondo y que sólo los mexicanos pueden dilucidar para ser consecuentes con sus derechos de soberanía.

...

...

Ustedes, Señores Diplomáticos, han creído, probablemente, que no sólo es ese el conflicto internacional, sino también nuestras trascendentales cuestiones internas que ustedes con el mejor propósito seguramente desde el Dominio del Canadá y en conferencias diplomáticas creen poder dirimir a satisfacción de los mexicanos.

Con pena, señores delegados, es mi obligación declarar a ustedes que no puede haber arreglo posible entre el crimen y la ley; entre ésta y un gobierno espurio desde su nacimiento, dirigido por un hombre que traiciono primero y asesinó después al Presidente y al Vicepresidente de la República, a un Gobernador de Estado, a varios representantes del pueblo y a una infinidad de ciudadanos de la República.

Además, la dolorosa experiencia de nuestra historia nos exige no transigir con nuestros enemigos, porque una transacción sería después de fatales consecuencias para la patria, como lo fueron los Tratados de Ciudad Juárez en la Revolución de 1910.

Es preciso que nuestra guerra civil, por dolorosa que sea, siga su curso hasta vencer al usurpador y sus cómplices, implantar un gobierno no producto de transacciones diplomáticas, sino surgido de la voluntad misma de los Constitucionalistas y dictar las leyes que necesita y merece el pueblo mexicano, después de un régimen ilegal e injusto de treinta años de despotismo.

Tened presente, señores delegados, que con nuestra guerra civil habremos de fundamentar el porvenir de libertad en nuestra patria.

Luchando por la libertad y el restablecimiento del régimen constitucional en la República, ejercitamos un derecho y seguimos el ejemplo de los grandes países: Estados Unidos, Francia, Inglaterra y también el de nuestras hermanas Argentina, Brasil y Chile.

Hago notar a Sus Excelencias, Embajador del Brasil y Plenipotenciarios de Argentina y Chile, que no estimo hayan estado en lo justo al poner obstáculos a los Constitucionalistas, para que estuviésemos representados en las conferencias del Niágara, cuando lo indicado, dada la

intención que una oferta de buenos oficios entraña, era allanar todas las dificultades posibles, hasta acercar en las conferencias, a todas las partes contendientes.

No fue así, y por consiguiente, el resultado de las conferencias del Niágara, no será señores, el que el mundo entero esperaba de ellas:

Las razones son obvias:

Primera. EL conflicto internacional, surgido por los hechos de Tampico y Veracruz, se ha tratado no entre dos naciones interesadas, sino entre una de ellas y una parte mínima de la otra.

(Es de llamar la atención el que el Partido Mexicano con representación en las conferencias es el formado por el clero, el militarismo traidor y el monopolizador latifundista.)

Es posible, y lo más probable, que la decisión emanada de las conferencias no satisfaga a la mayoría del pueblo mexicano que tiene, además de la razón, la más respetable fuerza armada.

Segunda. Si en las conferencias de mediación se han discutido y decidido nuestros problemas intestinos, no estaremos conformes, probablemente, con los arreglos hechos sin que nos viéramos precisados, muy a nuestro pesar a hacer una atenta pero enérgica protesta con el justo derecho de soberanía que todo el pueblo tiene. Tenemos la convicción de que los respetable Gobiernos de Argentina, Brasil y Chile no están interiorizados, en detalle, de las conferencias del Niágara y abrigamos la esperanza de que ellos y los pueblos que representan, al penetrar nuestros derechos y nuestros anhelos, nos den la razón, así como el pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica; asegurando a sus Excelencias que la más alta estima y el más sincero afecto existen de parte del pueblo de mi patria, y de mí mismo para las repúblicas de Argentina, Brasileña y Chilena, y que las consideraciones expuestas servirán a los gobiernos tan dignamente representados por ustedes, para ofrecer su idea de que la justicia y el honor están de parte de nuestra causa, como habrá de confirmarlo la historia.

Dando por terminadas nuestras negociaciones diplomáticas me es muy grato y altamente honroso reiterar a Sus Excelencias Embajador del Brasil, señor D. De Gama; Ministro de Argentina, R. S. Naon; y Ministro de Chile, E. Suárez Múgica, las protestas de mi más atenta consideración, rogándoles al mismo tiempo, hagan llegar a sus gobiernos respectivos nuestros vehementes deseos de que los lazos que ha unido a México con las naciones Argentina, Brasil y Chile, sean progresivamente más extensos en intereses y más intensos en afectos.

**El Primer Jefe del E. C.,
V. Carranza**